



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CONTRATO SEIA231004170034

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, INTERMET, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. SANDRA MEJIA VILCHIS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN III INCISOS a) y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 41,773 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), DEL LIBRO NÚMERO 815 (OCHOCIENTOS QUINCE), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

EL PODER ANTES MENCIONADO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7- 31122021- 124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO ARTÍCULOS 24 Y 25 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

I.3. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR010-N-5-2023, DE CARÁCTER NACIONAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 41 FRACCIÓN II Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 71 DE SU REGLAMENTO.

I.4. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060417 DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NUMERO 0000016348-2023 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2023, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

I.5. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS-421231-145.

I.6. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE EL INSTRUMENTO 30,397 (TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE), VOLUMEN 627 (SEISCIENTOS VEINTISIETE), DEL 27 DE ABRIL DE 1988 ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO VELAZCO TURATI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 (DOS) DE TLANEPANTLA,

Se elimina RFC, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIIP

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 112220 DE FECHA 12 DE ENERO DE 1989, DENOMINADA **INTERMET, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, SERVICIOS INTEGRALES DE LABORATORIO CLÍNICO Y/O BANCO DE SANGRE, SERVICIO MÉDICO, SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ENTIDADES YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS.

- II.2. LA C. **SANDRA MEJIA VILCHIS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 116,765 (CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO), LIBRO NÚMERO 2,634 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022 ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99 (NOVENTA Y NUEVE) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **INT-880518-EF4**.
- II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS, NÚMERO 1502, COLONIA MIXCOAC, CÓDIGO POSTAL 03910, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 55 98 40 49 Y 55 55 98 3575, Y CORREOS ELECTRÓNICOS [departamentodecontratos@intermet.com.mx](mailto:departamentodecontratos@intermet.com.mx) [spena@intermet.com.mx](mailto:spena@intermet.com.mx) [doguzman@intermet.com.mx](mailto:doguzman@intermet.com.mx) [depto.licitaciones@intermet.com.mx](mailto:depto.licitaciones@intermet.com.mx) Y [smejia@intermet.com.mx](mailto:smejia@intermet.com.mx).

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- ANEXO T1 (T UNO) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC"
- ANEXO T1.1 (T UNO PUNTO UNO) "CATÁLOGO DEL SMI DE ELC"
- ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC"
- ANEXO T3 (T TRES) "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC"
- ANEXO T3.1 (T TRES PUNTO UNO) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"
- ANEXO T4 (T CUATRO) "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"
- ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"
- ANEXO T5 (T CINCO) "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"
- ANEXO T5.1 (T CINCO PUNTO UNO) "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS"
- ANEXO T6 (T SEIS) "CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO"



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

- ANEXO T6.1 (T SEIS PUNTO UNO) "DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN"
- ANEXO T7 (T SIETE) "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"
- ANEXO T7.1 (T SIETE PUNTO UNO) "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN"
- ANEXO T7.2 (T SIETE PUNTO DOS) "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN"
- ANEXO T8 (T OCHO) "RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS"
- ANEXO T8.1 (T OCHO PUNTO UNO) "RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS"
- ANEXO T9 (T NUEVE) "REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS"
- ANEXO T9.1 (T NUEVE PUNTO UNO) "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL"
- ANEXO T9.2 (T NUEVE PUNTO DOS) "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA"
- ANEXO T10 (T DIEZ) "MEJORA TECNOLÓGICA"
- ANEXO T11 (T ONCE) "REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS"
- ANEXO T12 (T DOCE) "LABORATORIOS ALTERNOS"
- ANEXO T13 (T TRECE) "LABORATORIOS DE REFERENCIA"
- ANEXO T14 (T CATORCE) "ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
- ANEXO T1.2 (TI PUNTO DOS) "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO"
- ANEXO T1.3 (TI PUNTO TRES) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"
- ANEXO T1.4 (TI PUNTO CUATRO) "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE"
- ANEXO T1.5 (TI PUNTO CINCO) "DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE"
- ANEXO T1.6 (TI PUNTO SEIS) "SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

| UNIDAD           | CLV GPO | GRUPO           | CLV ESTUDIO | ESTUDIO                                     | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|------------------|---------|-----------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.001   | Ácido Úrico                                 | 672    | 1,676  | \$7.44          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.002   | Albumina                                    | 268    | 668    | \$7.71          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.003   | Amilasa                                     | 76     | 186    | \$7.62          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.004   | Bilirrubina Directa                         | 302    | 752    | \$7.62          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.005   | Bilirrubina Total                           | 302    | 752    | \$7.64          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.006   | Creatin fosfoquinasa (CPK) Total            | 102    | 252    | \$7.47          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.007   | CPK fracción MB (actividad enzimática)      | 98     | 246    | \$7.47          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.008   | Calcio                                      | 236    | 588    | \$7.69          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.009   | Capacidad de fijación de hierro (captación) | 8      | 20     | \$7.47          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.010   | Colesterol                                  | 1,642  | 4,102  | \$7.49          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.011   | Creatinina                                  | 2,284  | 5,708  | \$7.49          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.013   | Fosfatasa Alcalina                          | 260    | 646    | \$7.72          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.014   | Fósforo                                     | 140    | 350    | \$7.61          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.015   | Gamma glutamiltransferasa (GGT)             | 70     | 176    | \$7.58          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.016   | Glucosa                                     | 2,876  | 7,188  | \$7.69          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.017   | HDL Colesterol                              | 416    | 1,038  | \$7.55          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica | 40.01.018   | Hierro                                      | 12     | 28     | \$7.59          |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD           | CLV GPO | GRUPO                 | CLV ESTUDIO | ESTUDIO   | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|------------------|---------|-----------------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica       | 40.01.019   | Deshidrogenasa Láctica (DHL)                      | 298    | 740    | \$7.54          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica       | 40.01.020   | Lipasa  | 70     | 174    | \$7.47          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica       | 40.01.021   | Magnesio  | 140    | 350    | \$7.46          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica       | 40.01.022   | Microalbúmina en Orina                            | 184    | 460    | \$7.69          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica       | 40.01.024   | Proteínas Totales                                 | 240    | 598    | \$7.49          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica       | 40.01.025   | Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)              | 342    | 852    | \$7.64          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica       | 40.01.026   | Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)                | 332    | 830    | \$7.64          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica       | 40.01.027   | Triglicéridos                                     | 1,712  | 4,278  | \$7.57          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica       | 40.01.028   | Urea  | 1,600  | 3,998  | \$7.64          |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica       | 40.01.033   | Ferritina   | 6      | 12     | \$52.13         |
| HGSMF 2 El Salto | 1       | Química Clínica       | 40.01.034   | Transferrina                                      | 4      | 6      | \$118.72        |
| HGSMF 2 El Salto | 2       | Electrolitos          | 40.02.001   | Cloro   | 250    | 624    | \$7.41          |
| HGSMF 2 El Salto | 2       | Electrolitos          | 40.02.002   | Potasio   | 366    | 912    | \$7.40          |
| HGSMF 2 El Salto | 2       | Electrolitos          | 40.02.003   | Sodio   | 356    | 886    | \$7.55          |
| HGSMF 2 El Salto | 3       | Biometría Hemática    | 40.03.001   | Citometría hemática                               | 2,652  | 6,626  | \$21.30         |
| HGSMF 2 El Salto | 4       | Coagulación           | 40.04.001   | Tiempo de Protrombina (TP)                        | 456    | 1,140  | \$27.21         |
| HGSMF 2 El Salto | 4       | Coagulación           | 40.04.002   | Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)           | 454    | 1,130  | \$26.69         |
| HGSMF 2 El Salto | 5       | Coagulación Especial  | 40.05.020   | Dímero D (cuantitativo)                           | 6      | 10     | \$34.09         |
| HGSMF 2 El Salto | 6       | Uroanálisis           | 40.06.001   | Examen General de Orina                           | 2,038  | 5,092  | \$8.25          |
| HGSMF 2 El Salto | 9       | Proteínas Séricas     | 40.09.001   | Ac. anti-estreptolisina O                         | 20     | 48     | \$68.69         |
| HGSMF 2 El Salto | 9       | Proteínas Séricas     | 40.09.002   | Factor Reumatoide                                 | 34     | 84     | \$69.86         |
| HGSMF 2 El Salto | 9       | Proteínas Séricas     | 40.09.008   | Proteína C Reactiva (cuantitativa)                | 104    | 258    | \$60.01         |
| HGSMF 2 El Salto | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.006   | Estradiol (E2)                                    | 20     | 46     | \$70.15         |
| HGSMF 2 El Salto | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.008   | H. Foliculo Estimulante (FSH) (Folitropina)       | 24     | 56     | \$68.81         |
| HGSMF 2 El Salto | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.009   | H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina) | 362    | 904    | \$68.81         |
| HGSMF 2 El Salto | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.010   | H. Luteinizante (LH) (Lutropina)                  | 22     | 54     | \$68.14         |
| HGSMF 2 El Salto | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.011   | Progesterona                                      | 10     | 22     | \$69.48         |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD           | CLV GPO | GRUPO                   | CLV ESTUDIO | ESTUDIO   | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|------------------|---------|-------------------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGSMF 2 El Salto | 10      | Hormonas y Marcadores   | 40.10.012   | Prolactina  | 28     | 68     | \$70.15         |
| HGSMF 2 El Salto | 10      | Hormonas y Marcadores   | 40.10.014   | Testosterona Total  | 4      | 8      | \$72.68         |
| HGSMF 2 El Salto | 10      | Hormonas y Marcadores   | 40.10.015   | Tiroxina (T4) libre   | 362    | 904    | \$69.48         |
| HGSMF 2 El Salto | 10      | Hormonas y Marcadores   | 40.10.016   | Tiroxina (T4) Total   | 36     | 92     | \$68.81         |
| HGSMF 2 El Salto | 10      | Hormonas y Marcadores   | 40.10.017   | Triyodotironina (T3) libre                                  | 36     | 92     | \$69.48         |
| HGSMF 2 El Salto | 10      | Hormonas y Marcadores   | 40.10.018   | Triyodotironina (T3) Total                                  | 36     | 92     | \$69.48         |
| HGSMF 2 El Salto | 11      | Serología               | 40.11.001   | Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)                              | 12     | 26     | \$74.66         |
| HGSMF 2 El Salto | 11      | Serología               | 40.11.002   | Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)                              | 12     | 26     | \$73.24         |
| HGSMF 2 El Salto | 11      | Serología               | 40.11.003   | Ac. anti-Rubéola (IgG)                                      | 8      | 16     | \$70.62         |
| HGSMF 2 El Salto | 11      | Serología               | 40.11.004   | Ac. anti-Rubéola (IgM)                                      | 8      | 16     | \$71.36         |
| HGSMF 2 El Salto | 11      | Serología               | 40.11.005   | Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)                            | 8      | 20     | \$72.66         |
| HGSMF 2 El Salto | 11      | Serología               | 40.11.006   | Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)                            | 8      | 20     | \$73.39         |
| HGSMF 2 El Salto | 11      | Serología               | 40.11.009   | Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)                           | 4      | 6      | \$74.11         |
| HGSMF 2 El Salto | 11      | Serología               | 40.11.010   | Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)                           | 4      | 6      | \$65.72         |
| HGSMF 2 El Salto | 12      | Serología Especial      | 40.12.002   | Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)                       | 40     | 100    | \$86.22         |
| HGSMF 2 El Salto | 12      | Serología Especial      | 40.12.003   | Ac. anti-VHC  | 40     | 100    | \$117.85        |
| HGSMF 2 El Salto | 12      | Serología Especial      | 40.12.004   | Ac. anti-VIH 1 y 2  | 40     | 100    | \$75.78         |
| HGSMF 2 El Salto | 12      | Serología Especial      | 40.12.005   | Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)       | 2      | 4      | \$976.24        |
| HGSMF 2 El Salto | 14      | Hemoglobina Glucosilada | 40.14.001   | Hemoglobina Glucosilada                                     | 368    | 918    | \$81.56         |
| HGSMF 2 El Salto | 20      | Pruebas Especiales      | 40.23.042   | Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces | 2      | 2      | \$469.17        |
| HGZ 1 Durango    | 1       | Química Clínica         | 40.01.001   | Ácido Úrico   | 2,386  | 5,962  | \$7.44          |
| HGZ 1 Durango    | 1       | Química Clínica         | 40.01.002   | Albúmina  | 6,720  | 16,800 | \$7.71          |
| HGZ 1 Durango    | 1       | Química Clínica         | 40.01.003   | Amilasa   | 1,676  | 4,188  | \$7.62          |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD        | CLV GPO | GRUPO           | CLV ESTUDIO | ESTUDIO                                     | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|---------------|---------|-----------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.004   | Bilirrubina Directa                         | 6,290  | 15,722 | \$7.62          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.005   | Bilirrubina Total                           | 6,252  | 15,630 | \$7.64          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.006   | Creatin fosfoquinasa (CPK) Total            | 2,682  | 6,700  | \$7.47          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.007   | CPK fracción MB (actividad enzimática)      | 2,492  | 6,228  | \$7.47          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.008   | Calcio                                      | 8,886  | 22,212 | \$7.69          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.009   | Capacidad de fijación de hierro (captación) | 28     | 66     | \$7.47          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.010   | Colesterol                                  | 8,520  | 21,298 | \$7.49          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.011   | Creatinina                                  | 22,648 | 56,618 | \$7.49          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.013   | Fosfatasa Alcalina                          | 6,014  | 15,030 | \$7.72          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.014   | Fósforo                                     | 8,078  | 20,194 | \$7.61          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.015   | Gamma glutamiltransferasa (GGT)             | 2,312  | 5,778  | \$7.58          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.016   | Glucosa                                     | 24,486 | 61,212 | \$7.69          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.017   | HDL Colesterol                              | 3,848  | 9,618  | \$7.55          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.018   | Hierro                                      | 110    | 272    | \$7.59          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.019   | Deshidrogenasa Láctica (DHL)                | 6,912  | 17,278 | \$7.54          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.020   | Lipasa                                      | 1,556  | 3,890  | \$7.47          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.021   | Magnesio                                    | 8,050  | 20,122 | \$7.46          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.022   | Microalbúmina en Orina                      | 1,168  | 2,918  | \$7.69          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.023   | Microproteínas                              | 168    | 418    | \$7.58          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.024   | Proteínas Totales                           | 6,086  | 15,212 | \$7.49          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.025   | Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)        | 6,936  | 17,336 | \$7.64          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.026   | Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)          | 6,644  | 16,606 | \$7.64          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.027   | Triglicéridos                               | 8,490  | 21,220 | \$7.57          |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica | 40.01.028   | Urea  | 15,496 | 38,738 | \$7.64          |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD        | CLV GPO | GRUPO                | CLV ESTUDIO | ESTUDIO                                 | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|---------------|---------|----------------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica      | 40.01.033   | Ferritina                               | 50     | 120    | \$52.13         |
| HGZ 1 Durango | 1       | Química Clínica      | 40.01.034   | Transferrina                            | 32     | 78     | \$118.72        |
| HGZ 1 Durango | 2       | Electrólitos         | 40.02.001   | Cloro                                   | 9,558  | 23,892 | \$7.41          |
| HGZ 1 Durango | 2       | Electrólitos         | 40.02.002   | Potasio                                 | 10,446 | 26,116 | \$7.40          |
| HGZ 1 Durango | 2       | Electrólitos         | 40.02.003   | Sodio                                   | 10,444 | 26,108 | \$7.55          |
| HGZ 1 Durango | 3       | Biometría Hemática   | 40.03.001   | Citometría hemática                     | 25,140 | 62,850 | \$21.30         |
| HGZ 1 Durango | 4       | Coagulación          | 40.04.001   | Tiempo de Protrombina (TP)              | 9,456  | 23,636 | \$27.21         |
| HGZ 1 Durango | 4       | Coagulación          | 40.04.002   | Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa) | 9,446  | 23,614 | \$26.69         |
| HGZ 1 Durango | 5       | Coagulación Especial | 40.05.020   | Dímero D (cuantitativo)                 | 94     | 232    | \$34.09         |
| HGZ 1 Durango | 6       | Uroanálisis          | 40.06.001   | Examen General de Orina                 | 12,100 | 30,246 | \$8.25          |
| HGZ 1 Durango | 7       | Gases en Sangre      | 40.07.001   | Gases en Sangre                         | 3,824  | 9,558  | \$55.73         |
| HGZ 1 Durango | 7       | Gases en Sangre      | 40.07.002   | Gases en Sangre (y Analitos)            | 344    | 862    | \$92.92         |
| HGZ 1 Durango | 8       | Microbiología        | 40.08.001   | Bioquímicas Gram -                      | 1,696  | 4,238  | \$193.30        |
| HGZ 1 Durango | 8       | Microbiología        | 40.08.002   | Bioquímicas Gram +                      | 1,696  | 4,238  | \$197.09        |
| HGZ 1 Durango | 8       | Microbiología        | 40.08.003   | Hemocultivo                             | 774    | 1,934  | \$173.85        |
| HGZ 1 Durango | 8       | Microbiología        | 40.08.005   | Sensibilidad Gram -                     | 1,140  | 2,846  | \$199.01        |
| HGZ 1 Durango | 8       | Microbiología        | 40.08.006   | Sensibilidad Gram +                     | 1,140  | 2,846  | \$199.01        |
| HGZ 1 Durango | 9       | Proteínas Séricas    | 40.09.001   | Ac. anti-estreptolisina O               | 568    | 1,418  | \$68.69         |
| HGZ 1 Durango | 9       | Proteínas Séricas    | 40.09.002   | Factor Reumatoide                       | 1,756  | 4,386  | \$69.86         |
| HGZ 1 Durango | 9       | Proteínas Séricas    | 40.09.003   | Fracción 3 del Complemento (C3)         | 96     | 236    | \$68.53         |
| HGZ 1 Durango | 9       | Proteínas Séricas    | 40.09.004   | Fracción 4 del Complemento (C4)         | 94     | 234    | \$68.53         |
| HGZ 1 Durango | 9       | Proteínas Séricas    | 40.09.005   | Inmunoglobulina M (IgM)                 | 64     | 156    | \$67.87         |
| HGZ 1 Durango | 9       | Proteínas Séricas    | 40.09.006   | Inmunoglobulina A (IgA)                 | 58     | 142    | \$68.53         |
| HGZ 1 Durango | 9       | Proteínas Séricas    | 40.09.007   | Inmunoglobulina G (IgG)                 | 64     | 158    | \$67.87         |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD        | CLV GPO | GRUPO                 | CLV ESTUDIO | ESTUDIO   | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|---------------|---------|-----------------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGZ 1 Durango | 9       | Proteínas Séricas     | 40.09.008   | Proteína C Reactiva (cuantitativa)                            | 1,936  | 4,840  | \$60.01         |
| HGZ 1 Durango | 9       | Proteínas Séricas     | 40.09.010   | Inmunoglobulina E (IgE)                                       | 34     | 82     | \$67.71         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.001   | Alfa 1 fetoproteína (AFP)                                     | 278    | 694    | \$70.86         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.002   | CA 125  | 212    | 528    | \$69.48         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.003   | CA 15-3   | 18     | 44     | \$70.15         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.004   | CA 19-9   | 208    | 518    | \$68.14         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.005   | Antígeno Carcinoembrionario (CEA)                             | 260    | 648    | \$73.39         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.006   | Estradiol (E2)  | 246    | 614    | \$70.15         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.007   | Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa) | 218    | 542    | \$68.81         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.008   | H. Foliculo Estimulante (FSH) (Folitropina)                   | 270    | 670    | \$68.81         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.009   | H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)             | 3,220  | 8,050  | \$68.81         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.010   | H. Luteinizante (LH) (Lutropina)                              | 272    | 676    | \$68.14         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.011   | Progesterona  | 84     | 210    | \$69.48         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.012   | Prolactina  | 312    | 778    | \$70.15         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.013   | Antígeno Prostático Especifico (PSA) Total                    | 882    | 2,202  | \$73.39         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.014   | Testosterona Total  | 82     | 204    | \$72.68         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.015   | Tiroxina (T4) libre   | 3,148  | 7,868  | \$69.48         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.016   | Tiroxina (T4) Total   | 232    | 574    | \$68.81         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.017   | Triyodotironina (T3) libre                                    | 340    | 848    | \$69.48         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.018   | Triyodotironina (T3) Total                                    | 224    | 556    | \$69.48         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.019   | Antígeno Prostático Especifico (PSA) Libre                    | 34     | 80     | \$74.82         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.021   | Troponina I   | 92     | 228    | \$163.65        |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD        | CLV GPO | GRUPO                 | CLV ESTUDIO | ESTUDIO                                       | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|---------------|---------|-----------------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.022   | Péptido Natriurético B (BNP)                  | 88     | 218    | \$13.29         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.024   | Procalcitonina                                | 14     | 36     | \$484.35        |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.025   | Insulina                                      | 58     | 142    | \$148.04        |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.026   | Mioglobina en sangre total                    | 42     | 104    | \$20.63         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.027   | Colecalciferol (vitamina D3)                  | 8      | 16     | \$234.52        |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.032   | H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina) | 30     | 74     | \$79.49         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.034   | Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)       | 10     | 22     | \$318.22        |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.035   | Somatomedina C (IGF-1)                        | 70     | 172    | \$111.69        |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.036   | Tiroglobulina                                 | 42     | 106    | \$101.72        |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.043   | Ac. anti-Tiroglobulina                        | 48     | 118    | \$80.05         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.054   | Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI)                | 136    | 336    | \$82.27         |
| HGZ 1 Durango | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.055   | Cistatina C                                   | 8      | 18     | \$207.61        |
| HGZ 1 Durango | 11      | Serología             | 40.11.001   | Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)                | 88     | 218    | \$74.66         |
| HGZ 1 Durango | 11      | Serología             | 40.11.002   | Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)                | 88     | 218    | \$73.24         |
| HGZ 1 Durango | 11      | Serología             | 40.11.003   | Ac. anti-Rubéola (IgG)                        | 22     | 52     | \$70.62         |
| HGZ 1 Durango | 11      | Serología             | 40.11.004   | Ac. anti-Rubéola (IgM)                        | 22     | 52     | \$71.36         |
| HGZ 1 Durango | 11      | Serología             | 40.11.005   | Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)              | 22     | 54     | \$72.66         |
| HGZ 1 Durango | 11      | Serología             | 40.11.006   | Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)              | 22     | 54     | \$73.39         |
| HGZ 1 Durango | 11      | Serología             | 40.11.009   | Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)             | 38     | 94     | \$74.11         |
| HGZ 1 Durango | 11      | Serología             | 40.11.010   | Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)             | 38     | 94     | \$65.72         |
| HGZ 1 Durango | 12      | Serología Especial    | 40.12.001   | Ac. anti-VHA (IgM)                            | 4      | 8      | \$123.75        |
| HGZ 1 Durango | 12      | Serología Especial    | 40.12.002   | Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)         | 1,168  | 2,918  | \$86.22         |
| HGZ 1 Durango | 12      | Serología Especial    | 40.12.003   | Ac. anti-VHC                                  | 1,168  | 2,918  | \$117.85        |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD        | CLV GPO | GRUPO                   | CLV ESTUDIO | ESTUDIO   | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|---------------|---------|-------------------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGZ 1 Durango | 12      | Serología Especial      | 40.12.004   | Ac. anti-VIH 1 y 2                                    | 1,168  | 2,918  | \$75.78         |
| HGZ 1 Durango | 12      | Serología Especial      | 40.12.005   | Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot) | 12     | 30     | \$976.24        |
| HGZ 1 Durango | 13      | Drogas Terapéuticas     | 40.13.001   | Niveles de Ácido Valproico (valproato)                | 6      | 12     | \$76.10         |
| HGZ 1 Durango | 13      | Drogas Terapéuticas     | 40.13.002   | Niveles de Carbamacepina                              | 4      | 8      | \$73.81         |
| HGZ 1 Durango | 13      | Drogas Terapéuticas     | 40.13.003   | Niveles de Difenilhidantoína                          | 4      | 6      | \$75.32         |
| HGZ 1 Durango | 13      | Drogas Terapéuticas     | 40.13.004   | Niveles de Digoxina                                   | 2      | 2      | \$76.13         |
| HGZ 1 Durango | 13      | Drogas Terapéuticas     | 40.13.005   | Niveles de Fenobarbital                               | 2      | 4      | \$75.00         |
| HGZ 1 Durango | 13      | Drogas Terapéuticas     | 40.13.006   | Niveles de Ciclosporina                               | 8      | 22     | \$457.40        |
| HGZ 1 Durango | 13      | Drogas Terapéuticas     | 40.13.007   | Niveles de Sirolimus                                  | 4      | 8      | \$75.48         |
| HGZ 1 Durango | 13      | Drogas Terapéuticas     | 40.13.009   | Niveles de Tacrolimus                                 | 12     | 30     | \$368.28        |
| HGZ 1 Durango | 14      | Hemoglobina Glucosilada | 40.14.001   | Hemoglobina Glucosilada                               | 4,200  | 10,500 | \$81.56         |
| HGZ 1 Durango | 15      | Citometría de Flujo     | 40.15.001   | Linfocitos T CD4                                      | 104    | 258    | \$869.77        |
| HGZ 1 Durango | 15      | Citometría de Flujo     | 40.15.002   | Linfocitos T CD8                                      | 2      | 2      | \$872.13        |
| HGZ 1 Durango | 17      | Carga Viral             | 40.17.001   | Carga Viral de Hepatitis C                            | 24     | 58     | \$2,937.60      |
| HGZ 1 Durango | 17      | Carga Viral             | 40.17.003   | Carga Viral de VIH                                    | 104    | 258    | \$1,204.63      |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales      | 40.20.015   | Niveles de Litio                                      | 2      | 2      | \$225.87        |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales      | 40.20.016   | Niveles de Metotrexate                                | 2      | 2      | \$513.80        |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales      | 40.22.004   | Androstenediona                                       | 20     | 50     | \$417.21        |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales      | 40.22.007   | Cortisol  | 48     | 116    | \$99.09         |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales      | 40.22.008   | Cortisol en Orina                                     | 8      | 18     | \$200.79        |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales      | 40.22.014   | Hormona de Crecimiento (GH) (Somatropina)             | 28     | 70     | \$87.26         |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales      | 40.22.024   | Paratohormona (PTH) (Paratirina)                      | 50     | 122    | \$221.01        |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales      | 40.22.046   | Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)                         | 38     | 90     | \$83.05         |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD        | CLV GPO | GRUPO              | CLV ESTUDIO | ESTUDIO   | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|---------------|---------|--------------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.22.046   | Ac. anti-Tiroperoxidasa (TPO)   | 38     | 90     | \$83.05         |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.23.001   | Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)   | 96     | 240    | \$118.18        |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.23.002   | Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)   | 50     | 126    | \$108.79        |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.23.003   | Ac. anti-e Hepatitis B  | 42     | 104    | \$103.65        |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.23.004   | Ac. anti-s Hepatitis B  | 64     | 158    | \$367.29        |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.23.005   | Antígeno e Hepatitis B  | 136    | 340    | \$365.62        |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.23.042   | Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces   | 4      | 8      | \$469.17        |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.24.008   | Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna   | 2      | 2      | \$6,112.02      |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.24.009   | Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B  | 2      | 4      | \$6,112.02      |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.24.010   | Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T  | 2      | 2      | \$6,230.70      |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.24.011   | Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico  | 2      | 2      | \$6,295.75      |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.24.012   | Inmunofenotipo para Linfomas  | 2      | 2      | \$6,235.79      |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.24.014   | Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias   | 4      | 6      | \$6,112.02      |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.24.015   | Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas   | 2      | 2      | \$3,971.86      |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.26.003   | Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)] por PCR (Detección de Leucemia Granulocítica Crónica)   | 22     | 56     | \$686.10        |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.26.011   | Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación | 8      | 20     | \$6,377.76      |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.27.001   | Electroforesis de Hemoglobina   | 2      | 2      | \$191.33        |
| HGZ 1 Durango | 20      | Pruebas Especiales | 40.27.004   | Electroforesis de Orina   | 4      | 8      | \$124.20        |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD               | CLV GPO | GRUPO              | CLV ESTUDIO | ESTUDIO                                     | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|----------------------|---------|--------------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGZ 1 Durango        | 20      | Pruebas Especiales | 40.27.005   | Electroforesis de Orina (Inmunofijación)    | 4      | 8      | \$784.93        |
| HGZ 1 Durango        | 20      | Pruebas Especiales | 40.27.006   | Electroforesis de Suero                     | 4      | 8      | \$137.58        |
| HGZ 1 Durango        | 20      | Pruebas Especiales | 40.27.007   | Electroforesis de Suero (Inmunofijación)    | 4      | 8      | \$807.61        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.001   | Ácido Úrico                                 | 5,228  | 13,068 | \$7.44          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.002   | Albúmina                                    | 3,438  | 8,592  | \$7.71          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.003   | Amilasa                                     | 608    | 1,518  | \$7.62          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.004   | Bilirrubina Directa                         | 3,268  | 8,168  | \$7.62          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.005   | Bilirrubina Total                           | 3,268  | 8,168  | \$7.64          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.006   | Creatin fosfoquinasa (CPK) Total            | 1,120  | 2,798  | \$7.47          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.007   | CPK fracción MB (actividad enzimática)      | 1,030  | 2,576  | \$7.47          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.008   | Calcio                                      | 4,012  | 10,028 | \$7.69          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.009   | Capacidad de fijación de hierro (captación) | 116    | 286    | \$7.47          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.010   | Colesterol                                  | 7,532  | 18,830 | \$7.49          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.011   | Creatinina                                  | 14,924 | 37,306 | \$7.49          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.013   | Fosfatasa Alcalina                          | 3,224  | 8,058  | \$7.72          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.014   | Fósforo                                     | 2,558  | 6,394  | \$7.61          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.015   | Gamma glutamiltransferasa (GGT)             | 540    | 1,344  | \$7.58          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.016   | Glucosa                                     | 17,928 | 44,814 | \$7.69          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.017   | HDL Colesterol                              | 600    | 1,496  | \$7.55          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.018   | Hierro                                      | 42     | 106    | \$7.59          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.019   | Deshidrogenasa Láctica (DHL)                | 4,040  | 10,096 | \$7.54          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.020   | Lipasa                                      | 568    | 1,416  | \$7.47          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.021   | Magnesio                                    | 2,718  | 6,794  | \$7.46          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica    | 40.01.022   | Microalbúmina en Orina                      | 2,246  | 5,610  | \$7.69          |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD               | CLV GPO | GRUPO                | CLV ESTUDIO | ESTUDIO                                 | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|----------------------|---------|----------------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica      | 40.01.023   | Microproteínas                          | 112    | 276    | \$7.58          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica      | 40.01.024   | Proteínas Totales                       | 2,446  | 6,112  | \$7.49          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica      | 40.01.025   | Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)    | 4,414  | 11,030 | \$7.64          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica      | 40.01.026   | Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)      | 4,028  | 10,070 | \$7.64          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica      | 40.01.027   | Triglicéridos                           | 7,320  | 18,300 | \$7.57          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica      | 40.01.028   | Urea                                    | 12,528 | 31,318 | \$7.64          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica      | 40.01.033   | Ferritina                               | 6      | 10     | \$52.13         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica      | 40.01.034   | Transferrina                            | 6      | 10     | \$118.72        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 2       | Electrolitos         | 40.02.001   | Cloro                                   | 4,332  | 10,826 | \$7.41          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 2       | Electrolitos         | 40.02.002   | Potasio                                 | 5,438  | 13,590 | \$7.40          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 2       | Electrolitos         | 40.02.003   | Sodio                                   | 5,426  | 13,560 | \$7.55          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 3       | Biometría Hemática   | 40.03.001   | Citometría hemática                     | 19,606 | 49,012 | \$21.30         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 4       | Coagulación          | 40.04.001   | Tiempo de Protrombina (TP)              | 4,930  | 12,322 | \$27.21         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 4       | Coagulación          | 40.04.002   | Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa) | 4,844  | 12,106 | \$26.69         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 5       | Coagulación Especial | 40.05.020   | Dímero D (cuantitativo)                 | 132    | 328    | \$34.09         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 6       | Uroanálisis          | 40.06.001   | Examen General de Orina                 | 7,332  | 18,330 | \$8.25          |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 7       | Gases en Sangre      | 40.07.001   | Gases en Sangre                         | 1,328  | 3,320  | \$55.73         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 8       | Microbiología        | 40.08.001   | Bioquímicas Gram -                      | 1,268  | 3,168  | \$193.30        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 8       | Microbiología        | 40.08.002   | Bioquímicas Gram +                      | 1,268  | 3,168  | \$197.09        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 8       | Microbiología        | 40.08.003   | Hemocultivo                             | 72     | 180    | \$173.85        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 8       | Microbiología        | 40.08.005   | Sensibilidad Gram -                     | 704    | 1,756  | \$199.01        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 8       | Microbiología        | 40.08.006   | Sensibilidad Gram +                     | 704    | 1,756  | \$199.01        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 9       | Proteínas Séricas    | 40.09.001   | Ac. anti-estreptolisina O               | 414    | 1,034  | \$68.69         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 9       | Proteínas Séricas    | 40.09.002   | Factor Reumatoide                       | 834    | 2,080  | \$69.86         |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD               | CLV GPO | GRUPO                 | CLV ESTUDIO | ESTUDIO   | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|----------------------|---------|-----------------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGZ 46 Gómez Palacio | 9       | Proteínas Séricas     | 40.09.003   | Fracción 3 del Complemento (C3)                               | 30     | 72     | \$68.53         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 9       | Proteínas Séricas     | 40.09.004   | Fracción 4 del Complemento (C4)                               | 28     | 70     | \$68.53         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 9       | Proteínas Séricas     | 40.09.005   | Inmunoglobulina M (IgM)                                       | 16     | 38     | \$67.87         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 9       | Proteínas Séricas     | 40.09.006   | Inmunoglobulina A (IgA)                                       | 10     | 22     | \$68.53         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 9       | Proteínas Séricas     | 40.09.007   | Inmunoglobulina G (IgG)                                       | 18     | 42     | \$67.87         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 9       | Proteínas Séricas     | 40.09.008   | Proteína C Reactiva (cuantitativa)                            | 576    | 1,438  | \$60.01         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 9       | Proteínas Séricas     | 40.09.010   | Inmunoglobulina E (IgE)                                       | 14     | 34     | \$67.71         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.001   | Alfa 1 fetoproteína (AFP)                                     | 58     | 144    | \$70.86         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.002   | CA 125  | 70     | 174    | \$69.48         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.003   | CA 15-3   | 110    | 274    | \$70.15         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.004   | CA 19-9   | 32     | 76     | \$68.14         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.005   | Antígeno Carcinoembrionario (CEA)                             | 78     | 196    | \$73.39         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.006   | Estradiol (E2)  | 210    | 526    | \$70.15         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.007   | Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa) | 56     | 136    | \$68.81         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.008   | H. Folículo Estimulante (FSH) (Folotropina)                   | 234    | 582    | \$68.81         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.009   | H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)             | 1,562  | 3,906  | \$68.81         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.010   | H. Luteinizante (LH) (Lutropina)                              | 228    | 568    | \$68.14         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.011   | Progesterona  | 114    | 286    | \$69.48         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.012   | Prolactina  | 276    | 686    | \$70.15         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.013   | Antígeno Prostático Específico (PSA) Total                    | 468    | 1,166  | \$73.39         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.014   | Testosterona Total  | 58     | 144    | \$72.68         |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD               | CLV GPO | GRUPO                   | CLV ESTUDIO | ESTUDIO   | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|----------------------|---------|-------------------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGZ 46 Gómez Palacio | 12      | Serología Especial      | 40.12.005   | Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)       | 2      | 4      | \$976.24        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 13      | Drogas Terapéuticas     | 40.13.001   | Niveles de Ácido Valproico (valproato)                      | 8      | 16     | \$76.10         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 13      | Drogas Terapéuticas     | 40.13.002   | Niveles de Carbamacepina                                    | 2      | 2      | \$73.81         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 14      | Hemoglobina Glucosilada | 40.14.001   | Hemoglobina Glucosilada                                     | 2,842  | 7,106  | \$81.56         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 15      | Citometría de Flujo     | 40.15.001   | Linfocitos T CD4  | 92     | 226    | \$869.77        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 15      | Citometría de Flujo     | 40.15.002   | Linfocitos T CD8  | 2      | 2      | \$872.13        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 17      | Carga Viral             | 40.17.001   | Carga Viral de Hepatitis C                                  | 2      | 2      | \$2,937.60      |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 17      | Carga Viral             | 40.17.003   | Carga Viral de VIH  | 92     | 226    | \$1,204.63      |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 20      | Pruebas Especiales      | 40.20.015   | Niveles de Litio  | 2      | 2      | \$225.87        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 20      | Pruebas Especiales      | 40.22.007   | Cortisol  | 22     | 50     | \$99.09         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 20      | Pruebas Especiales      | 40.22.024   | Paratohormona (PTH) (Paratirina)                            | 78     | 192    | \$221.01        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 20      | Pruebas Especiales      | 40.22.032   | Ac. anti-DNA doble cadena (dsDNA)                           | 8      | 20     | \$116.82        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 20      | Pruebas Especiales      | 40.22.041   | Ac. anti-Mitocondriales (IFI)                               | 2      | 4      | \$148.71        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 20      | Pruebas Especiales      | 40.23.001   | Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)                             | 6      | 12     | \$118.18        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 20      | Pruebas Especiales      | 40.23.002   | Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)                             | 6      | 12     | \$108.79        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 20      | Pruebas Especiales      | 40.23.003   | Ac. anti-e Hepatitis B                                      | 6      | 12     | \$103.65        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 20      | Pruebas Especiales      | 40.23.004   | Ac. anti-s Hepatitis B                                      | 26     | 62     | \$367.29        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 20      | Pruebas Especiales      | 40.23.005   | Antígeno e Hepatitis B                                      | 6      | 12     | \$365.62        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 20      | Pruebas Especiales      | 40.23.042   | Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces | 4      | 8      | \$469.17        |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD               | CLV GPO | GRUPO                 | CLV ESTUDIO | ESTUDIO                               | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|----------------------|---------|-----------------------|-------------|---------------------------------------|--------|--------|-----------------|
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.015   | Tiroxina (T4) libre                   | 1,508  | 3,768  | \$69.48         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.016   | Tiroxina (T4) Total                   | 712    | 1,776  | \$68.81         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.017   | Triyodotironina (T3) libre            | 642    | 1,604  | \$69.48         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.018   | Triyodotironina (T3) Total            | 1,316  | 3,286  | \$69.48         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.021   | Troponina I                           | 60     | 148    | \$163.65        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.022   | Péptido Natriurético B (BNP)          | 8      | 16     | \$13.29         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.024   | Procalcitonina                        | 8      | 16     | \$484.35        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.026   | Mioglobina en sangre total            | 8      | 16     | \$20.63         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.031   | 17- Hidroxiprogesterona (17-OHP)      | 2      | 6      | \$93.08         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.047   | Ac. anti-Músculo Liso                 | 2      | 4      | \$267.78        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.054   | Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI)        | 14     | 32     | \$82.27         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 11      | Serología             | 40.11.001   | Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)        | 64     | 154    | \$74.66         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 11      | Serología             | 40.11.002   | Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)        | 64     | 154    | \$73.24         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 11      | Serología             | 40.11.003   | Ac. anti-Rubéola (IgG)                | 58     | 144    | \$70.62         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 11      | Serología             | 40.11.004   | Ac. anti-Rubéola (IgM)                | 58     | 144    | \$71.36         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 11      | Serología             | 40.11.005   | Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)      | 58     | 146    | \$72.66         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 11      | Serología             | 40.11.006   | Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)      | 58     | 146    | \$73.39         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 11      | Serología             | 40.11.009   | Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)     | 4      | 8      | \$74.11         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 11      | Serología             | 40.11.010   | Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)     | 4      | 8      | \$65.72         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 12      | Serología Especial    | 40.12.001   | Ac. anti-VHA (IgM)                    | 6      | 12     | \$123.75        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 12      | Serología Especial    | 40.12.002   | Antígeno de superficie de VHB (HBsAg) | 236    | 588    | \$86.22         |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 12      | Serología Especial    | 40.12.003   | Ac. anti-VHC                          | 236    | 588    | \$117.85        |
| HGZ 46 Gómez Palacio | 12      | Serología Especial    | 40.12.004   | Ac. anti-VIH 1 y 2                    | 236    | 588    | \$75.78         |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD               | CLV GPO | GRUPO              | CLV ESTUDIO | ESTUDIO   | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|----------------------|---------|--------------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGZ 46 Gómez Palacio | 20      | Pruebas Especiales | 40.26.011   | Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación | 8      | 18     | \$6,377.76      |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.001   | Ácido Úrico   | 2,094  | 5,236  | \$7.44          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.002   | Albumina  | 2,682  | 6,700  | \$7.71          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.003   | Amilasa   | 498    | 1,240  | \$7.62          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.004   | Bilirrubina Directa   | 3,202  | 8,002  | \$7.62          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.005   | Bilirrubina Total   | 2,562  | 6,406  | \$7.64          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.006   | Creatin fosfoquinasa (CPK) Total  | 768    | 1,918  | \$7.47          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.007   | CPK fracción MB (actividad enzimática)  | 752    | 1,876  | \$7.47          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.008   | Calcio  | 2,730  | 6,824  | \$7.69          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.009   | Capacidad de fijación de hierro (captación)   | 56     | 140    | \$7.47          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.010   | Colesterol  | 2,566  | 6,414  | \$7.49          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.011   | Creatinina  | 7,576  | 18,940 | \$7.49          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.013   | Fosfatasa Alcalina  | 2,448  | 6,118  | \$7.72          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.014   | Fósforo   | 1,828  | 4,566  | \$7.61          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.015   | Gamma glutamiltransferasa (GGT)   | 1,114  | 2,784  | \$7.58          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.016   | Glucosa   | 8,728  | 21,820 | \$7.69          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.017   | HDL Colesterol  | 436    | 1,090  | \$7.55          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.018   | Hierro  | 28     | 70     | \$7.59          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.019   | Deshidrogenasa Láctica (DHL)  | 2,862  | 7,150  | \$7.54          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.020   | Lipasa  | 390    | 972    | \$7.47          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.021   | Magnesio  | 1,922  | 4,804  | \$7.46          |
| HGZ 51 Chapala       | 1       | Química Clínica    | 40.01.022   | Microalbúmina en Orina  | 1,044  | 2,612  | \$7.69          |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD         | CLV GPO | GRUPO                | CLV ESTUDIO | ESTUDIO                                 | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|----------------|---------|----------------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGZ 51 Chapala | 1       | Química Clínica      | 40.01.023   | Microproteínas                          | 94     | 236    | \$7.58          |
| HGZ 51 Chapala | 1       | Química Clínica      | 40.01.024   | Proteínas Totales                       | 2,672  | 6,680  | \$7.49          |
| HGZ 51 Chapala | 1       | Química Clínica      | 40.01.025   | Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)    | 3,060  | 7,652  | \$7.64          |
| HGZ 51 Chapala | 1       | Química Clínica      | 40.01.026   | Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)      | 2,818  | 7,044  | \$7.64          |
| HGZ 51 Chapala | 1       | Química Clínica      | 40.01.027   | Triglicéridos                           | 2,472  | 6,178  | \$7.57          |
| HGZ 51 Chapala | 1       | Química Clínica      | 40.01.028   | Urea                                    | 4,580  | 11,446 | \$7.64          |
| HGZ 51 Chapala | 1       | Química Clínica      | 40.01.033   | Ferritina                               | 8      | 18     | \$52.13         |
| HGZ 51 Chapala | 1       | Química Clínica      | 40.01.034   | Transferrina                            | 8      | 18     | \$118.72        |
| HGZ 51 Chapala | 2       | Electrólitos         | 40.02.001   | Cloro                                   | 3,542  | 8,852  | \$7.41          |
| HGZ 51 Chapala | 2       | Electrólitos         | 40.02.002   | Potasio                                 | 3,990  | 9,976  | \$7.40          |
| HGZ 51 Chapala | 2       | Electrólitos         | 40.02.003   | Sodio                                   | 3,998  | 9,994  | \$7.55          |
| HGZ 51 Chapala | 3       | Biometría Hemática   | 40.03.001   | Citometría hemática                     | 9,774  | 24,436 | \$21.30         |
| HGZ 51 Chapala | 4       | Coagulación          | 40.04.001   | Tiempo de Protrombina (TP)              | 3,934  | 9,834  | \$27.21         |
| HGZ 51 Chapala | 4       | Coagulación          | 40.04.002   | Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa) | 3,914  | 9,784  | \$26.69         |
| HGZ 51 Chapala | 5       | Coagulación Especial | 40.05.020   | Dímero D (cuantitativo)                 | 30     | 74     | \$34.09         |
| HGZ 51 Chapala | 6       | Uroanálisis          | 40.06.001   | Examen General de Orina                 | 2,390  | 5,974  | \$8.25          |
| HGZ 51 Chapala | 7       | Gases en Sangre      | 40.07.001   | Gases en Sangre                         | 1,386  | 3,464  | \$55.73         |
| HGZ 51 Chapala | 8       | Microbiología        | 40.08.001   | Bioquímicas Gram -                      | 204    | 506    | \$193.30        |
| HGZ 51 Chapala | 8       | Microbiología        | 40.08.002   | Bioquímicas Gram +                      | 204    | 506    | \$197.09        |
| HGZ 51 Chapala | 8       | Microbiología        | 40.08.003   | Hemocultivo                             | 74     | 182    | \$173.85        |
| HGZ 51 Chapala | 8       | Microbiología        | 40.08.005   | Sensibilidad Gram -                     | 152    | 378    | \$199.01        |
| HGZ 51 Chapala | 8       | Microbiología        | 40.08.006   | Sensibilidad Gram +                     | 152    | 378    | \$199.01        |
| HGZ 51 Chapala | 9       | Proteínas Séricas    | 40.09.001   | Ac. anti-estreptolisina O               | 58     | 144    | \$68.69         |
| HGZ 51 Chapala | 9       | Proteínas Séricas    | 40.09.002   | Factor Reumatoide                       | 134    | 334    | \$69.86         |
| HGZ 51 Chapala | 9       | Proteínas Séricas    | 40.09.008   | Proteína C Reactiva (cuantitativa)      | 530    | 1,324  | \$60.01         |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD         | CLV GPO | GRUPO                 | CLV ESTUDIO | ESTUDIO   | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|----------------|---------|-----------------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.001   | Alfa 1 fetoproteína (AFP)                                     | 22     | 54     | \$70.86         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.002   | CA 125  | 26     | 62     | \$69.48         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.003   | CA 15-3   | 16     | 38     | \$70.15         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.004   | CA 19-9   | 18     | 42     | \$68.14         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.005   | Antígeno Carcinoembrionario (CEA)                             | 24     | 60     | \$73.39         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.006   | Estradiol (E2)  | 112    | 278    | \$70.15         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.007   | Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa) | 28     | 70     | \$68.81         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.008   | H. Foliculo Estimulante (FSH) (Folotropina)                   | 118    | 294    | \$68.81         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.009   | H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)             | 588    | 1,466  | \$68.81         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.010   | H. Luteinizante (LH) (Lutropina)                              | 120    | 298    | \$68.14         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.011   | Progesterona  | 88     | 218    | \$69.48         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.012   | Prolactina  | 140    | 346    | \$70.15         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.013   | Antígeno Prostático Específico (PSA) Total                    | 272    | 676    | \$73.39         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.014   | Testosterona Total  | 10     | 24     | \$72.68         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.015   | Tiroxina (T4) libre   | 588    | 1,466  | \$69.48         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.016   | Tiroxina (T4) Total   | 176    | 440    | \$68.81         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.017   | Triyodotironina (T3) libre                                    | 176    | 440    | \$69.48         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.018   | Triyodotironina (T3) Total                                    | 392    | 978    | \$69.48         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.021   | Troponina I   | 60     | 148    | \$163.65        |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.022   | Péptido Natriurético B (BNP)                                  | 8      | 16     | \$13.29         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.024   | Procalcitonina  | 8      | 16     | \$484.35        |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.026   | Mioglobina en sangre total                                    | 8      | 16     | \$20.63         |
| HGZ 51 Chapala | 10      | Hormonas y Marcadores | 40.10.054   | Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI)                                | 32     | 80     | \$82.27         |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD           | CLV GPO | GRUPO                   | CLV ESTUDIO | ESTUDIO   | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|------------------|---------|-------------------------|-------------|---|--------|--------|-----------------|
| HGZ 51 Chapala   | 11      | Serología               | 40.11.001   | Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)                              | 38     | 94     | \$74.66         |
| HGZ 51 Chapala   | 11      | Serología               | 40.11.002   | Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)                              | 38     | 94     | \$73.24         |
| HGZ 51 Chapala   | 11      | Serología               | 40.11.003   | Ac. anti-Rubéola (IgG)                                      | 36     | 92     | \$70.62         |
| HGZ 51 Chapala   | 11      | Serología               | 40.11.004   | Ac. anti-Rubéola (IgM)                                      | 36     | 92     | \$71.36         |
| HGZ 51 Chapala   | 11      | Serología               | 40.11.005   | Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)                            | 36     | 88     | \$72.66         |
| HGZ 51 Chapala   | 11      | Serología               | 40.11.006   | Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)                            | 36     | 88     | \$73.39         |
| HGZ 51 Chapala   | 11      | Serología               | 40.11.009   | Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)                           | 4      | 8      | \$74.11         |
| HGZ 51 Chapala   | 11      | Serología               | 40.11.010   | Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)                           | 4      | 8      | \$65.72         |
| HGZ 51 Chapala   | 12      | Serología Especial      | 40.12.001   | Ac. anti-VHA (IgM)  | 10     | 26     | \$123.75        |
| HGZ 51 Chapala   | 12      | Serología Especial      | 40.12.002   | Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)                       | 148    | 368    | \$86.22         |
| HGZ 51 Chapala   | 12      | Serología Especial      | 40.12.003   | Ac. anti-VHC  | 168    | 416    | \$117.85        |
| HGZ 51 Chapala   | 12      | Serología Especial      | 40.12.004   | Ac. anti-VIH 1 y 2  | 186    | 464    | \$75.78         |
| HGZ 51 Chapala   | 12      | Serología Especial      | 40.12.005   | Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot)       | 2      | 4      | \$976.24        |
| HGZ 51 Chapala   | 14      | Hemoglobina Glucosilada | 40.14.001   | Hemoglobina Glucosilada                                     | 2,090  | 5,222  | \$81.56         |
| HGZ 51 Chapala   | 17      | Carga Viral             | 40.17.003   | Carga Viral de VIH  | 2      | 2      | \$1,204.63      |
| HGZ 51 Chapala   | 20      | Pruebas Especiales      | 40.23.042   | Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces | 2      | 2      | \$469.17        |
| UMF 11 Cd. Lerdo | 1       | Química Clínica         | 40.01.001   | Ácido Úrico   | 994    | 2,484  | \$7.44          |
| UMF 11 Cd. Lerdo | 1       | Química Clínica         | 40.01.002   | Albúmina  | 382    | 952    | \$7.71          |
| UMF 11 Cd. Lerdo | 1       | Química Clínica         | 40.01.004   | Bilirrubina Directa   | 390    | 974    | \$7.62          |
| UMF 11 Cd. Lerdo | 1       | Química Clínica         | 40.01.005   | Bilirrubina Total   | 390    | 974    | \$7.64          |
| UMF 11 Cd. Lerdo | 1       | Química Clínica         | 40.01.010   | Colesterol  | 2,666  | 6,660  | \$7.49          |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD               | CLV GPO | GRUPO                   | CLV ESTUDIO | ESTUDIO                              | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|----------------------|---------|-------------------------|-------------|--------------------------------------|--------|--------|-----------------|
| UMF 11 Cd. Lerdo     | 1       | Química Clínica         | 40.01.011   | Creatinina                           | 2,464  | 6,156  | \$7.49          |
| UMF 11 Cd. Lerdo     | 1       | Química Clínica         | 40.01.013   | Fosfatasa Alcalina                   | 392    | 980    | \$7.72          |
| UMF 11 Cd. Lerdo     | 1       | Química Clínica         | 40.01.016   | Glucosa                              | 4,016  | 10,040 | \$7.69          |
| UMF 11 Cd. Lerdo     | 1       | Química Clínica         | 40.01.017   | HDL Colesterol                       | 60     | 148    | \$7.55          |
| UMF 11 Cd. Lerdo     | 1       | Química Clínica         | 40.01.019   | Deshidrogenasa Láctica (DHL)         | 166    | 412    | \$7.54          |
| UMF 11 Cd. Lerdo     | 1       | Química Clínica         | 40.01.022   | Microalbúmina en Orina               | 242    | 604    | \$7.69          |
| UMF 11 Cd. Lerdo     | 1       | Química Clínica         | 40.01.024   | Proteínas Totales                    | 378    | 944    | \$7.49          |
| UMF 11 Cd. Lerdo     | 1       | Química Clínica         | 40.01.025   | Aspartato aminotransferasa (AST/TGO) | 400    | 996    | \$7.64          |
| UMF 11 Cd. Lerdo     | 1       | Química Clínica         | 40.01.026   | Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)   | 400    | 996    | \$7.64          |
| UMF 11 Cd. Lerdo     | 1       | Química Clínica         | 40.01.027   | Triglicéridos                        | 2,674  | 6,682  | \$7.57          |
| UMF 11 Cd. Lerdo     | 1       | Química Clínica         | 40.01.028   | Urea                                 | 1,214  | 3,036  | \$7.64          |
| UMF 11 Cd. Lerdo     | 3       | Biometría Hemática      | 40.03.001   | Citometría hemática                  | 3,344  | 8,356  | \$21.30         |
| UMF 11 Cd. Lerdo     | 6       | Uroanálisis             | 40.06.001   | Examen General de Orina              | 1,400  | 3,498  | \$8.25          |
| UMF 11 Cd. Lerdo     | 9       | Proteínas Séricas       | 40.09.001   | Ac. anti-estreptolisina O            | 12     | 30     | \$68.69         |
| UMF 11 Cd. Lerdo     | 14      | Hemoglobina Glucosilada | 40.14.001   | Hemoglobina Glucosilada              | 484    | 1,210  | \$81.56         |
| UMF 43 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica         | 40.01.001   | Ácido Úrico                          | 1,728  | 4,318  | \$7.44          |
| UMF 43 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica         | 40.01.002   | Albumina                             | 512    | 1,276  | \$7.71          |
| UMF 43 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica         | 40.01.004   | Bilirrubina Directa                  | 518    | 1,296  | \$7.62          |
| UMF 43 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica         | 40.01.005   | Bilirrubina Total                    | 522    | 1,302  | \$7.64          |
| UMF 43 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica         | 40.01.010   | Colesterol                           | 3,264  | 8,156  | \$7.49          |
| UMF 43 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica         | 40.01.011   | Creatinina                           | 3,190  | 7,972  | \$7.49          |
| UMF 43 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica         | 40.01.013   | Fosfatasa Alcalina                   | 546    | 1,366  | \$7.72          |
| UMF 43 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica         | 40.01.016   | Glucosa                              | 4,510  | 11,274 | \$7.69          |
| UMF 43 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica         | 40.01.017   | HDL Colesterol                       | 48     | 118    | \$7.55          |
| UMF 43 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica         | 40.01.019   | Deshidrogenasa Láctica (DHL)         | 568    | 1,420  | \$7.54          |





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD               | CLV GPO | GRUPO                   | CLV ESTUDIO | ESTUDIO                              | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|----------------------|---------|-------------------------|-------------|--------------------------------------|--------|--------|-----------------|
| UMF 43 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica         | 40.01.022   | Microalbúmina en Orina               | 210    | 526    | \$7.69          |
| UMF 43 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica         | 40.01.024   | Proteínas Totales                    | 506    | 1,264  | \$7.49          |
| UMF 43 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica         | 40.01.025   | Aspartato aminotransferasa (AST/TGO) | 590    | 1,472  | \$7.64          |
| UMF 43 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica         | 40.01.026   | Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)   | 590    | 1,472  | \$7.64          |
| UMF 43 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica         | 40.01.027   | Triglicéridos                        | 3,276  | 8,188  | \$7.57          |
| UMF 43 Gómez Palacio | 1       | Química Clínica         | 40.01.028   | Urea                                 | 84     | 208    | \$7.64          |
| UMF 43 Gómez Palacio | 3       | Biometría Hemática      | 40.03.001   | Citometría hemática                  | 4,006  | 10,012 | \$21.30         |
| UMF 43 Gómez Palacio | 6       | Uroanálisis             | 40.06.001   | Examen General de Orina              | 3,144  | 7,862  | \$8.25          |
| UMF 43 Gómez Palacio | 8       | Microbiología           | 40.08.001   | Bioquímicas Gram -                   | 100    | 248    | \$193.30        |
| UMF 43 Gómez Palacio | 8       | Microbiología           | 40.08.002   | Bioquímicas Gram +                   | 100    | 248    | \$197.09        |
| UMF 43 Gómez Palacio | 8       | Microbiología           | 40.08.005   | Sensibilidad Gram -                  | 100    | 248    | \$199.01        |
| UMF 43 Gómez Palacio | 8       | Microbiología           | 40.08.006   | Sensibilidad Gram +                  | 100    | 248    | \$199.01        |
| UMF 43 Gómez Palacio | 9       | Proteínas Séricas       | 40.09.001   | Ac. anti-estreptolisina O            | 40     | 98     | \$68.69         |
| UMF 43 Gómez Palacio | 14      | Hemoglobina Glucosilada | 40.14.001   | Hemoglobina Glucosilada              | 420    | 1,050  | \$81.56         |
| UMF 44 Durango       | 1       | Química Clínica         | 40.01.001   | Ácido Úrico                          | 2,780  | 6,950  | \$7.44          |
| UMF 44 Durango       | 1       | Química Clínica         | 40.01.002   | Albumina                             | 224    | 558    | \$7.71          |
| UMF 44 Durango       | 1       | Química Clínica         | 40.01.004   | Bilirrubina Directa                  | 312    | 778    | \$7.62          |
| UMF 44 Durango       | 1       | Química Clínica         | 40.01.005   | Bilirrubina Total                    | 312    | 778    | \$7.64          |
| UMF 44 Durango       | 1       | Química Clínica         | 40.01.010   | Colesterol                           | 5,620  | 14,048 | \$7.49          |
| UMF 44 Durango       | 1       | Química Clínica         | 40.01.011   | Creatinina                           | 5,976  | 14,936 | \$7.49          |
| UMF 44 Durango       | 1       | Química Clínica         | 40.01.013   | Fosfatasa Alcalina                   | 258    | 644    | \$7.72          |
| UMF 44 Durango       | 1       | Química Clínica         | 40.01.016   | Glucosa                              | 8,518  | 21,292 | \$7.69          |
| UMF 44 Durango       | 1       | Química Clínica         | 40.01.017   | HDL Colesterol                       | 2,668  | 6,668  | \$7.55          |
| UMF 44 Durango       | 1       | Química Clínica         | 40.01.019   | Deshidrogenasa Láctica (DHL)         | 266    | 662    | \$7.54          |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD         | CLV GPO | GRUPO                   | CLV ESTUDIO | ESTUDIO                              | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|----------------|---------|-------------------------|-------------|--------------------------------------|--------|--------|-----------------|
| UMF 44 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.022   | Microalbúmina en Orina               | 316    | 788    | \$7.69          |
| UMF 44 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.024   | Proteínas Totales                    | 212    | 530    | \$7.49          |
| UMF 44 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.025   | Aspartato aminotransferasa (AST/TGO) | 380    | 948    | \$7.64          |
| UMF 44 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.026   | Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)   | 376    | 938    | \$7.64          |
| UMF 44 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.027   | Triglicéridos                        | 5,614  | 14,030 | \$7.57          |
| UMF 44 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.028   | Urea                                 | 4,860  | 12,146 | \$7.64          |
| UMF 44 Durango | 3       | Biometría Hemática      | 40.03.001   | Citometría hemática                  | 6,944  | 17,360 | \$21.30         |
| UMF 44 Durango | 6       | Uroanálisis             | 40.06.001   | Examen General de Orina              | 6,768  | 16,918 | \$8.25          |
| UMF 44 Durango | 8       | Microbiología           | 40.08.001   | Bioquímicas Gram -                   | 140    | 350    | \$193.30        |
| UMF 44 Durango | 8       | Microbiología           | 40.08.002   | Bioquímicas Gram +                   | 140    | 350    | \$197.09        |
| UMF 44 Durango | 8       | Microbiología           | 40.08.005   | Sensibilidad Gram -                  | 140    | 350    | \$199.01        |
| UMF 44 Durango | 8       | Microbiología           | 40.08.006   | Sensibilidad Gram +                  | 140    | 350    | \$199.01        |
| UMF 44 Durango | 9       | Proteínas Séricas       | 40.09.001   | Ac. anti-estreptolisina O            | 88     | 220    | \$68.69         |
| UMF 44 Durango | 14      | Hemoglobina Glucosilada | 40.14.001   | Hemoglobina Glucosilada              | 1,674  | 4,184  | \$81.56         |
| UMF 49 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.001   | Ácido Úrico                          | 1,996  | 4,988  | \$7.44          |
| UMF 49 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.002   | Albumina                             | 346    | 864    | \$7.71          |
| UMF 49 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.004   | Bilirrubina Directa                  | 344    | 860    | \$7.62          |
| UMF 49 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.005   | Bilirrubina Total                    | 344    | 860    | \$7.64          |
| UMF 49 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.010   | Colesterol                           | 3,638  | 9,094  | \$7.49          |
| UMF 49 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.011   | Creatinina                           | 3,690  | 9,222  | \$7.49          |
| UMF 49 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.013   | Fosfatasa Alcalina                   | 76     | 188    | \$7.72          |
| UMF 49 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.016   | Glucosa                              | 5,330  | 13,322 | \$7.69          |
| UMF 49 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.017   | HDL Colesterol                       | 934    | 2,334  | \$7.55          |
| UMF 49 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.019   | Deshidrogenasa Láctica (DHL)         | 118    | 292    | \$7.54          |
| UMF 49 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.022   | Microalbúmina en Orina               | 340    | 848    | \$7.69          |
| UMF 49 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.024   | Proteínas Totales                    | 74     | 184    | \$7.49          |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD         | CLV GPO | GRUPO                   | CLV ESTUDIO | ESTUDIO                              | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|----------------|---------|-------------------------|-------------|--------------------------------------|--------|--------|-----------------|
| UMF 49 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.025   | Aspartato aminotransferasa (AST/TGO) | 344    | 858    | \$7.64          |
| UMF 49 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.026   | Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)   | 344    | 858    | \$7.64          |
| UMF 49 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.027   | Triglicéridos                        | 3,648  | 9,118  | \$7.57          |
| UMF 49 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.028   | Urea                                 | 250    | 622    | \$7.64          |
| UMF 49 Durango | 3       | Biometría Hemática      | 40.03.001   | Citometría hemática                  | 4,452  | 11,130 | \$21.30         |
| UMF 49 Durango | 6       | Uroanálisis             | 40.06.001   | Examen General de Orina              | 4,550  | 11,376 | \$8.25          |
| UMF 49 Durango | 9       | Proteínas Séricas       | 40.09.001   | Ac. anti-estreptolisina O            | 4      | 6      | \$68.69         |
| UMF 49 Durango | 14      | Hemoglobina Glucosilada | 40.14.001   | Hemoglobina Glucosilada              | 678    | 1,692  | \$81.56         |
| UMF 50 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.001   | Ácido Úrico                          | 1,518  | 3,794  | \$7.44          |
| UMF 50 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.002   | Albumina                             | 110    | 272    | \$7.71          |
| UMF 50 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.004   | Bilirrubina Directa                  | 170    | 424    | \$7.62          |
| UMF 50 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.005   | Bilirrubina Total                    | 170    | 424    | \$7.64          |
| UMF 50 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.010   | Colesterol                           | 2,404  | 6,010  | \$7.49          |
| UMF 50 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.011   | Creatinina                           | 1,980  | 4,950  | \$7.49          |
| UMF 50 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.013   | Fosfatasa Alcalina                   | 194    | 484    | \$7.72          |
| UMF 50 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.016   | Glucosa                              | 3,382  | 8,456  | \$7.69          |
| UMF 50 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.017   | HDL Colesterol                       | 546    | 1,364  | \$7.55          |
| UMF 50 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.019   | Deshidrogenasa Láctica (DHL)         | 164    | 406    | \$7.54          |
| UMF 50 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.022   | Microalbumina en Orina               | 226    | 562    | \$7.69          |
| UMF 50 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.024   | Proteínas Totales                    | 110    | 272    | \$7.49          |
| UMF 50 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.025   | Aspartato aminotransferasa (AST/TGO) | 226    | 564    | \$7.64          |
| UMF 50 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.026   | Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)   | 228    | 568    | \$7.64          |
| UMF 50 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.027   | Triglicéridos                        | 2,404  | 6,010  | \$7.57          |
| UMF 50 Durango | 1       | Química Clínica         | 40.01.028   | Urea                                 | 140    | 348    | \$7.64          |
| UMF 50 Durango | 3       | Biometría Hemática      | 40.03.001   | Citometría hemática                  | 2,948  | 7,372  | \$21.30         |
| UMF 50 Durango | 6       | Uroanálisis             | 40.06.001   | Examen General de Orina              | 2,896  | 7,238  | \$8.25          |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD              | CLV GPO | GRUPO                   | CLV ESTUDIO | ESTUDIO                              | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|---------------------|---------|-------------------------|-------------|--------------------------------------|--------|--------|-----------------|
| UMF 50 Durango      | 8       | Microbiología           | 40.08.001   | Bioquímicas Gram -                   | 78     | 194    | \$193.30        |
| UMF 50 Durango      | 8       | Microbiología           | 40.08.002   | Bioquímicas Gram +                   | 78     | 194    | \$197.09        |
| UMF 50 Durango      | 8       | Microbiología           | 40.08.005   | Sensibilidad Gram -                  | 78     | 194    | \$199.01        |
| UMF 50 Durango      | 8       | Microbiología           | 40.08.006   | Sensibilidad Gram +                  | 78     | 194    | \$199.01        |
| UMF 50 Durango      | 9       | Proteínas Séricas       | 40.09.001   | Ac. anti-estreptolisina O            | 50     | 124    | \$68.69         |
| UMF 50 Durango      | 14      | Hemoglobina Glucosilada | 40.14.001   | Hemoglobina Glucosilada              | 468    | 1,168  | \$81.56         |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.001   | Ácido Úrico                          | 386    | 964    | \$7.44          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.002   | Albumina                             | 42     | 106    | \$7.71          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.003   | Amilasa                              | 6      | 12     | \$7.62          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.004   | Bilirrubina Directa                  | 52     | 126    | \$7.62          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.005   | Bilirrubina Total                    | 52     | 130    | \$7.64          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.006   | Creatin fosfoquinasa (CPK) Total     | 2      | 2      | \$7.47          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.010   | Colesterol                           | 488    | 1,218  | \$7.49          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.011   | Creatinina                           | 436    | 1,090  | \$7.49          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.016   | Glucosa                              | 584    | 1,460  | \$7.69          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.017   | HDL Colesterol                       | 118    | 292    | \$7.55          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.019   | Deshidrogenasa Láctica (DHL)         | 22     | 54     | \$7.54          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.020   | Lipasa                               | 6      | 12     | \$7.47          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.022   | Microalbumina en Orina               | 110    | 272    | \$7.69          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.024   | Proteínas Totales                    | 42     | 106    | \$7.49          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.025   | Aspartato aminotransferasa (AST/TGO) | 38     | 92     | \$7.64          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.026   | Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)   | 22     | 56     | \$7.64          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.027   | Triglicéridos                        | 492    | 1,230  | \$7.57          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 1       | Química Clínica         | 40.01.028   | Urea                                 | 350    | 874    | \$7.64          |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| UNIDAD              | CLV GPO | GRUPO                   | CLV ESTUDIO | ESTUDIO                 | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO UNITARIO |
|---------------------|---------|-------------------------|-------------|-------------------------|--------|--------|-----------------|
| UMFH 13 Tlahuallilo | 2       | Electrólitos            | 40.02.001   | Cloro                   | 4      | 8      | \$7.41          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 2       | Electrólitos            | 40.02.002   | Potasio                 | 4      | 8      | \$7.40          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 2       | Electrólitos            | 40.02.003   | Sodio                   | 4      | 8      | \$7.55          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 3       | Biometría Hemática      | 40.03.001   | Citometría hemática     | 584    | 1,460  | \$21.30         |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 6       | Uroanálisis             | 40.06.001   | Examen General de Orina | 468    | 1,168  | \$8.25          |
| UMFH 13 Tlahuallilo | 14      | Hemoglobina Glucosilada | 40.14.001   | Hemoglobina Glucosilada | 218    | 542    | \$81.56         |

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$14,641,744.20 (SON: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$2,342,679.07 (SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$36,370,145.66 (SON: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$5,819,223.31 (SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 31/100 M.N.).

#### TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACION PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO Y CONSTITUCION DE FONDOS FIJOS"

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (ANEXO T9 (T NUEVE) "REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS"), QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS" SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" CUENTEN CON LA SIGUIENTE INFORMACION: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA (CON NÚMERO Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA), DOCUMENTO (S) QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO CÓDIGO POSTAL 34000, DURANGO, DGO., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO 9:00 A 13:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EN CASO QUE EL ANEXO 2 (DOS) DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" CLAVE 6130-003-002 SUFRA MODIFICACIONES EN EL PLAZO Y/O DOCUMENTACIÓN, LOS REQUISITOS DE LA FORMA DE PAGO DEL PRESENTE CONTRATO SE AJUSTARAN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE AL MOMENTO DEL PAGO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADA PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA DE FORMA IMPRESA.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

##### PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR", EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC", DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA, ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO E INFORMÁTICO, ENTREGARÁ LA PRIMERA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO EQUIVALENTE A 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS DE PRODUCTIVIDAD MÁXIMA, PROPORCIONARÁ LA CAPACITACIÓN E INSCRIBIRÁ A LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO (CCE) DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DEBERÁ CONTAR EN SU EMPRESA CON UN INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDIENTE A 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS DE CONSUMO MÁXIMO, A FIN DE PODER ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

## REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO.

LA CONCILIACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS SE REGISTRARÁ EN EL **ANEXO T9 (T NUEVE) "REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS"** QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁ SER PRESENTADO ANEXO A LA FACTURA RESPECTIVA PARA EL TRÁMITE DEL PAGO CORRESPONDIENTE. SE TOMARÁ COMO **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO PARA PAGO**: EL ESTUDIO DE LABORATORIO CLÍNICO QUE SE REALICE EN MUESTRAS BIOLÓGICAS Y CORRESPONDA A LOS CONTENIDOS EN EL **ANEXO T1.1 (T UNO PUNTO UNO) "CATÁLOGO DEL SMI DE ELC"**, QUE SEA IDENTIFICADO PARA DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO", REGISTRADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE "EL PROVEEDOR" Y ESTÉ VINCULADO A UNA SOLICITUD REQUISITADA POR ALGÚN MÉDICO TRATANTE DE "EL INSTITUTO", LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (NSS) Y AGREGADO MÉDICO, NOMBRE Y MATRÍCULA INSTITUCIONAL DEL MÉDICO TRATANTE, ESPECIALIDAD MÉDICA, SERVICIO SOLICITANTE (CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN O URGENCIAS, ETC.), DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO Y ESTUDIOS A REALIZAR DESGLOSADOS; LOS RESULTADOS DEBEN ESTAR VALIDADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE EQUIPOS QUE NO TENGAN INTERFAZ CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE "EL PROVEEDOR", LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER INGRESADA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL LABORATORIO CLÍNICO DE FORMA MANUAL, SIEMPRE Y CUANDO VENGA CON LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE Y SE REGISTRE EN EL MISMO PARA SU VALIDACIÓN.

### NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EFECTO DE PAGO AQUELLOS ESTUDIOS QUE:

- SE UTILICEN PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO
- SE UTILICEN PARA CONTROLES Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS.
- SE UTILICEN PARA LA CALIFICACIÓN DEL EQUIPO Y LA VERIFICACIÓN DEL MÉTODO DEL INSTRUMENTO.
- LAS QUE EFECTÚEN LOS TÉCNICOS DE LA EMPRESA CON MOTIVO DE REVISIONES Y/O REPARACIONES DE LOS EQUIPOS.
- LAS DEFECTUOSAS O QUE SE DERIVEN DE FALLAS DEL EQUIPO Y/O DE REVISIONES Y/O REPARACIONES DE ESTOS.
- CUANDO LA MUESTRA HAYA SIDO CONSIDERADA "INSUFICIENTE" POR EL ANALIZADOR PARA PROCESAR EL ESTUDIO.

EL NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS POR LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, LA INFORMACIÓN QUE PROVENGA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE "EL PROVEEDOR" Y LA REVISIÓN DE LAS HOJAS DE TRABAJO DEL SERVICIO SERVIRÁ PARA REALIZAR LA CONCILIACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS, CONSIDERANDO QUE LOS ESTUDIOS PARA CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRACIONES, DILUCIONES, ESTUDIOS DEFECTUOSOS O INADECUADOS, ETC., NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE PAGO. CON EL RESULTADO DE ESTA CONCILIACIÓN ELABORARÁ EL FORMATO **ANEXO T9 (T NUEVE) "REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS"** QUE DEBERÁ SER VALIDADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO EN EL QUE SE DETALLARÁN INDIVIDUALMENTE LOS ESTUDIOS SUSCEPTIBLES DE PAGO.

LA PRODUCTIVIDAD A TOMAR EN CUENTA PARA LA CONCILIACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS SERÁ A PARTIR DEL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DEL MES ANTERIOR Y HASTA EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DEL MES A FACTURAR, SERÁN CONCILIADOS Y APROBADOS A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES A FACTURAR Y DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR:

- JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.
- DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O POR LA PERSONA QUE DESIGNE EL OOAD.
- LA PERSONA DESIGNADA POR "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POR OOAD, MENSUALMENTE EL REPORTE DE ESTUDIOS REALIZADOS, A LA **CPSMA/CTSMI**, A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx).



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

"EL INSTITUTO" REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO**, QUE PERMITA ATENDER LA DEMANDA DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL **ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC"** PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO A LOS DERECHOHABIENTES DE LOS OOAD, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO".

LOS PAQUETES, ASÍ COMO LAS CLAVES DE ESTUDIOS, SE PRESENTAN EN EL **ANEXO T1.1 (T UNO PUNTO UNO) "CATÁLOGO DEL SMI DE ELC"**.

PARA EL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (SMI ELC)**, "EL INSTITUTO" REQUIERE DE ESTUDIOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS PARA EL PERIODO FEBRERO-AGOSTO 2023, **CLAVE CUCOP 33900010**, PRODUCTO "SERVICIO MÉDICO" Y CONCEPTO "LABORATORIO CLÍNICO", PARA EL CUAL SE ESTABLECE EL DETALLE POR UNIDAD MÉDICA Y CLAVE DE ESTUDIO EN EL **ANEXO T1 (T UNO) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC"**.

"EL PROVEEDOR", EN UN PLAZO **NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO, DEBERÁN ACORDAR CON LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LA FECHA Y SEDE DONDE SE DESARROLLARÁ LA **PRESENTACIÓN DEL SMI DE ELC, LOGÍSTICA Y PORMENORES TÉCNICOS DEL SERVICIO ADJUDICADO**, MISMA QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS **PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO. EN DICHA PRESENTACIÓN DEBERÁ ATENDERSE LOS TEMAS Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL INICIO DEL SERVICIO; UNA VEZ SE TENGA LA FECHA Y SEDE, LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO NOTIFICARÁN A LOS JEFES O ENCARGADOS DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS PARA SU ASISTENCIA OBLIGATORIA EN LA FECHA ESTABLECIDA. ESTO PODRÍA LLEVARSE A CABO POR VIDEOCONFERENCIA, EN CASOS DE FUERZA MAYOR, LO QUE SERÁ COMUNICADO EN CASO DE PRESENTARSE.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS PREVIOS Y SE DÉ INICIO CON TODA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MÁS TARDAR A PARTIR DEL **DÍA 30 (TREINTA) NATURAL** CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL **31 DE AGOSTO DE 2023**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ INICIAR A MÁS TARDAR EL **DÍA 30 (TREINTA) NATURAL** CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL **31 DE AGOSTO DE 2023**.

LA UNIDAD DE MEDIDA QUE REGULARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES "ESTUDIO", DEBIENDO CONSIDERAR "EL PROVEEDOR" COMO PARTE DEL SERVICIO, LO SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR" A "EL INSTITUTO".

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.



2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo

EL PROVEEDOR DEBERA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODO EL EQUIPAMIENTO Y LOS BIENES DE CONSUMO, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LOS SIGUIENTES ANEXO T3 (T TRES) EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC Y ANEXO T3.1 (T TRES PUNTO UNO) ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR LA UBICACION DE LAS UNIDADES MEDICAS CONFORME AL ANEXO T2 (T DOS) DIRECTORIO DEL SMI DE ELC EN DONDE SE REALIZARAN LAS ADECUACIONES DEL AREA FISICA, LA ENTREGA E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO, ASI COMO DEL SISTEMA DE INFORMACION, HARDWARE Y PROGRAMAS DE COMPUTO ASOCIADOS CONFORME A LA ESPECIFICACION TECNICA DEL SISTEMA DE INFORMACION DE LABORATORIO CLINICO VIGENTE (ETIMSS 5640-023-001), EMITIDA POR LA COORDINACION DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACION PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS (CSDISA) DE EL INSTITUTO, MEDIANTE EL USO DEL ESTANDAR HL7, E INTERFACES, ASI COMO INSUMOS, HOJAS PARA IMPRESION, TONER Y ETIQUETAS PARA TUBOS Y BOLSAS.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS.

LOS ESTUDIOS PODRAN PROCESARSE EN LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- PROCESAR LOS ESTUDIOS EN CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS QUE OFERTE PARA OTRO GRUPO DE ESTUDIO.
INSTALAR LOS EQUIPOS QUE CREA NECESARIOS PARA SU PROCESAMIENTO.
ENVIAR A UN CRAP, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
ENVIAR LAS MUESTRAS A PROCESAR EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA (EXCEPTO LAS CLAVES DE ESTUDIOS 40.01.003, 40.01.007, 40.01.029, 40.01.031, 40.01.032, 40.03.001, 40.04.001, 40.04.002, 40.06.001, 40.07.001, 40.07.002 Y 40.07.003 CONFORME AL ANEXO T1.1 (T UNO PUNTO UNO) CATALOGO DEL SMI DE ELC, LAS CUALES DE SER POSIBLES SE PROCESARAN EN LABORATORIOS ALTERNOS POR SU CARACTER DE URGENCIA) CUMPLIENDO CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

GRUPO DE QUIMICA CLINICA:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 4 columns: ID, Name of study, ID, Name of study. Rows include: 1 ÁCIDO ÚRICO, 2 ALBÚMINA, 3 AMILASA, 4 BILIRRUBINA DIRECTA, 5 BILIRRUBINA TOTAL, 6 CREATIN FOSFOQUINASA (C.P.K.) TOTAL, 7 CPK FRACCIÓN MB (ACTIVIDAD ENZIMÁTICA), 8 CALCIO, 9 CAPACIDAD DE FIJACIÓN DE HIERRO (CAPTACIÓN), 10 COLESTEROL, 11 CREATININA, 12 FOSFATASA ÁCIDA, 13 FOSFATASA ALCALINA, 14 FÓSFORO, 15 GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA (GGT), 16 GLUCOSA, 17 HDL COLESTEROL, 18 HIERRO, 19 DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL), 20 LIPASA, 21 MAGNESIO, 22 MICROALBÚMINA, 23 MICROPROTEÍNAS, 24 PROTEÍNAS TOTALES, 25 ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST/TGO), 26 ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/TGP), 27 TRIGLICÉRIDOS, 28 UREA, 29 MIOGLOBINA, 30 FOLATOS, 31 ÁCIDO LÁCTICO, 32 AMONIO, 33 FERRITINA, 34 TRANSFERRINA.

LA DETERMINACION DE BILIRRUBINA INCLUYE LA MEDICION DE DOS (2) FRACCIONES DE BILIRRUBINA (TOTAL Y DIRECTA) Y EL CALCULO DE LA TERCERA (INDIRECTA).

LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL), INCLUYE LA APLICACION DE LA ECUACION DE FRIEDEWALD (LDL= CT- (TG/5 + HDL); PARA SU MEDICION INDIRECTA A PARTIR DE CT, TG Y HDL-C.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

LA DETERMINACION DE CREATININA INCLUIRA LA APLICACION DE ECUACION MDRD DE 4 ELEMENTOS 186 X (CREATININA PLASMATICA) -1.154 X EDAD -0.203 (X 0.742 SI ES MUJER), PARA EL CALCULO DE LA FUNCION RENAL Y QUE DEBERA APARECER EN EL REPORTE DE LOS RESULTADOS IMPRESOS.

DEBERA INCLUIR LA DOTACION DE SUEROS CONTROL, LIQUIDOS Y / O LIOFILIZADOS, PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MINIMO A DOS NIVELES Y LOS DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA LOS ANALITOS DEL 1 AL 34.

DEBERA INCLUIR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS SUEROS CONTROL.

LOS EQUIPOS Y REACTIVOS DEBERAN DE EFECTUAR DETERMINACIONES DE GLUCOSA, UREA, AMILASA, MICROPROTEINAS, MICROALBUMINA Y CREATININA, EN ORINA Y LIQUIDOS CORPORALES, O EN SU CASO OFRECER LOS REACTIVOS IDONEOS PARA ELLO.

EN EL CASO DE LA MIOGLOBINA EN SUERO, SE PODRA REALIZAR EN LOS EQUIPOS OFERTADOS PARA OTROS GRUPOS.

"EL PROVEEDOR" PROPORCIONARA UNA CENTRIFUGADORA CON CAPACIDAD DE ACUERDO A PRODUCTIVIDAD, CON CLAVE DE CUADRO BASICO 533.224.0653 O 533.224.0711, TOMANDO EN CUENTA LA INFRAESTRUCTURA DE CADA LABORATORIO, POR EQUIPO ASIGNADO DE QUIMICA CLINICA DE ACUERDO A LOS ANEXO T3 (T TRES) "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC" Y ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC".

GRUPO DE ELECTROLITOS:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 2 columns: Number and Electrolyte Name. Rows: 1 CLORO, 2 POTASIO, 3 SODIO.

DEBERA INCLUIR DOTACION DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO, MINIMO A DOS NIVELES, LIQUIDOS Y/O LIOFILIZADOS; Y DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

DEBERA INCLUIR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS SUEROS CONTROL.

GRUPO DE CITOMETRIA HEMATICA:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 2 columns: Number and Hematology Test Description. Row 1: CITOMETRIA HEMATICA. ERITROCITOS, HEMOGLOBINA, HTC, VCM, CMH, CMHC, ADE, LEUCOCITOS, PLAQUETAS, VPM, ADP, PLAQUETOCRITO. Row 2: CUERPOS LAMELARES EN LIQUIDO AMNIOTICO.

DEBERA INCLUIR LA DOTACION DE MUESTRAS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO A TRES NIVELES: BAJO, NORMAL Y ALTO; Y DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

DEBERA INCLUIR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LAS MUESTRAS CONTROL.

LOS PARAMETROS DE LA CITOMETRIA HEMATICA A REALIZAR SERAN LOS INCLUIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS POR TIPO DE EQUIPO.

DEBERA PROPORCIONAR UN MICROSCOPIO DE CAMPO CLARO CON OCULARES 10X Y OBJETIVOS 10X, 40X Y 100X COMO MINIMO PARA CADA UNO DE LOS LABORATORIOS QUE TENGAN EQUIPO DE HEMATOLOGIA ASIGNADO.

DEBERA PROPORCIONAR UN AGITADOR DE BALANZA CON CLAVE DE CUADRO BASICO 533.020.0204 POR CADA UNIDAD MEDICA QUE TENGA EQUIPO ADJUDICADO PARA EL AREA DE HEMATOLOGIA.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

GRUPO DE UROANÁLISIS:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 1 row: 1 EXAMEN GENERAL DE ORINA MÍNIMO 10 PARÁMETROS. DENSIDAD ESPECÍFICA, PH, UROBILINÓGENO, PROTEÍNAS, CUERPOS CETÓNICOS, HEMOGLOBINA, GLUCOSA, BILIRRUBINA, ESTERASA LEUCOCITARIA, NITRITOS. SEDIMENTO URINARIO.

DEBERÁ INCLUIR DOTACIÓN DE CONTROLES PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES Y DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS CONTROLES.

DEBERÁ CONSIDERAR LA DOTACIÓN DEL REACTIVO PARA LA TINCIÓN DE SEDIMENTO URINARIO (STERNHEIMER-MALBIN).

DEBERÁ PROPORCIONAR UN MICROSCOPIO DE CAMPO CLARO CON OCULARES 10X Y OBJETIVOS 10X, 40X Y 100X COMO MÍNIMO PARA CADA UNO DE LOS LABORATORIOS QUE TENGAN EQUIPO DE UROANÁLISIS ASIGNADO.

GRUPO DE PROTEÍNAS SÉRICAS:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 12 rows listing various serum protein tests: 1 AC. ANTI-ESTREPTOLISINA O., 2 FACTOR REUMATOIDE., 3 FRACCIÓN 3 DEL COMPLEMENTO (C3), 4 FRACCIÓN 4 DEL COMPLEMENTO (C4), 5 INMUNOGLOBULINA M (IGM), 6 INMUNOGLOBULINA A (IGA), 7 INMUNOGLOBULINA G (IGG), 8 PROTEÍNA C REACTIVA (CUANTITATIVA), 9 PROTEÍNA C REACTIVA ULTRASENSIBLE., 10 INMUNOGLOBULINA E (IGE), 11 REACCIONES FEBRILES., 12 AC. ANTI-REAGINAS (V.D.R.L.).

DEBERÁ INCLUIR DOTACIÓN DE CONTROLES PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES LÍQUIDO O LIOFILIZADO; Y CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS CONTROLES.

PARA LA CLAVE DE ESTUDIOS 40.09.011 CONFORME AL ANEXO T1.1 (T UNO PUNTO UNO) "CATÁLOGO DEL SMI DE ELC" DEBERÁ CONSIDERAR LA DOTACIÓN DE LOS REACTIVOS CON CLAVE DE CUADRO BÁSICO 080.074.0367, 080.074.0375, 080.074.0383, 080.835.0573, 080.835.0581 Y LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PARA EL DIAGNÓSTICO SEROLÓGICO DE BRUCELLA ABORTUS, SALMONELLA TIPHY (O Y H), S. PARATIPHY A, S. PARATIPHY B Y RICKETSIOSIS.

PARA LA CLAVE DE ESTUDIOS 40.09.012 CONFORME AL ANEXO T1.1 (T UNO PUNTO UNO) "CATÁLOGO DEL SMI DE ELC" DEBERÁ CONSIDERAR LA DOTACIÓN DEL REACTIVO PARA SU PROCESAMIENTO EN SITIO.

"EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ UNA CENTRIFUGADORA PARA 8 (OCHO) TUBOS (ACCESORIO) CON CLAVE DE CUADRO BÁSICO 533.224.0646 PARA CADA UNIDAD MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN Y UMAE ADJUDICADA.

GRUPO DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 1 row: 1 HEMOGLOBINA GLUCOSILADA.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DEBERÁ INCLUIR LA DOTACIÓN DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES; Y CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS CONTROLES.

GRUPO DE COAGULACIÓN:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 2 columns: Number (1-3) and Test Name (TIEMPO DE PROTROMBINA (TP), TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPTA), TIEMPO DE PROTROMBINA EN SANGRE TOTAL (PRUEBA DE TROMBOTEST)).

DEBERÁ INCLUIR LA DOTACIÓN DE PLASMAS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES: NORMAL Y ANORMAL, LÍQUIDO O LIOFILIZADO; Y DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LAS PLASMAS CONTROL.

EL REACTIVO UTILIZADO PARA EL TIEMPO DE PROTROMBINA (TP), DEBERÁ TENER UN ISI MENOR A 1.2.

"EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ UNA CENTRIFUGADORA CON CAPACIDAD DE ACUERDO A PRODUCTIVIDAD, CON CLAVE DE CUADRO BÁSICO 533.224.0653 O 533.224.0711, TOMANDO EN CUENTA LA INFRAESTRUCTURA DE CADA LABORATORIO, POR EQUIPO ASIGNADO DE RUTINA DE COAGULACIÓN DE ACUERDO A LOS ANEXOS T3 "EQUIPAMIENTO DE ELC" Y ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC".

GRUPO DE COAGULACIÓN ESPECIAL:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 2 columns: Number (1-24) and Test Name (ALFA 2 ANTI-PLASMINA (INHIBIDOR DE PLASMINA), ANTICOAGULANTE LÚPICO, ANTITROMBINA, FACTOR DE VON WILLEBRAND, FACTOR II (PROTROMBINA), FACTOR IX, FACTOR V, FACTOR VII, FACTOR VIII, FACTOR X, FACTOR XI, FACTOR XII, FIBRINÓGENO (MÉTODO DE CLAUSS) (ACTIVIDAD), INHIBIDOR DEL FACTOR IX, INHIBIDOR DEL FACTOR VIII, PLASMINÓGENO, PROTEÍNA C COAGULANTE, PROTEÍNA S COAGULANTE, TIEMPO DE TROMBINA, DÍMERO D (CUANTITATIVO), FACTOR XIII, FACTOR TISULAR AG, PROTEÍNA C ANTIGÉNICA, PROTEÍNA S ANTIGÉNICA).





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 2 columns: Number (25, 26, 27) and Description (RESISTENCIA A PROTEINA C ACTIVADA, TIEMPO DE REPTILASA, TVVA CONFIRMATORIA DE ANTICOAGULANTE LUPICO).

DEBERA INCLUIR LA DOTACION DE PLASMAS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MINIMO A DOS NIVELES: NORMAL Y ANORMAL, LIQUIDO O LIOFILIZADO; Y DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

DEBERA INCLUIR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS PLASMAS CONTROL.

GRUPO DE GASES EN SANGRE:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 2 columns: Number (1, 2, 3) and Description (GASES EN SANGRE, GASES EN SANGRE (Y ANALITOS), GASES EN SANGRE CO-OXIMETRIA).

DEBERA INCLUIR LA DOTACION DE CONTROLES PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO MINIMO A DOS NIVELES, DEBERA INCLUIR CUANDO MENOS UNO DE: ACIDOSIS, ALCALOSIS O NORMAL.

DEBERA INCLUIR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS CONTROLES.

GRUPO DE MICROBIOLOGIA:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 2 columns: Number (1-10) and Description (BIOQUIMICAS GRAM -, BIOQUIMICAS GRAM +, HEMOCULTIVO, IDENTIFICACION DE HONGOS Y LEVADURAS, SENSIBILIDAD GRAM -, SENSIBILIDAD GRAM +, SENSIBILIDAD A LEVADURAS, SENSIBILIDAD A HONGOS, PRUEBA DE AGLUTINACION PARA DETECCION DE ANTIGENOS BACTERIANOS EN LIQUIDOS CORPORALES, IDENTIFICACION DE MYCOPLASMA GENITALIUM, UREAPLASMA VAGINAL).

DEBERA CONTEMPLAR LA DOTACION DE REACTIVOS Y COLORANTES PARA LAS TINCIONES DE GRAM Y TINTA CHINA (PARA LAS UNIDADES QUE TENGAN EN SU REQUERIMIENTO LAS CLAVES 40.08.001, 40.08.002, 40.08.003, 40.08.005 Y 40.08.006); KOH Y AZUL DE LACTOFENOL (PARA LAS UNIDADES QUE TENGAN EN SU REQUERIMIENTO LAS CLAVES 40.08.004, 40.08.007 Y 40.08.008) PARA LOS ESTUDIOS DEL GRUPO DE MICROBIOLOGIA.

PARA LA SIEMBRA Y AISLAMIENTO DE LOS DIVERSOS MICROORGANISMOS DEBERA CONTEMPLAR LA DOTACION DE LOS MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS IDONEOS (LAS CAJAS PODRAN CONTENER 1 (UNO), 2 (DOS) O HASTA 3 (TRES) MEDIOS DIFERENTES, LOS MEDIOS PARA SENSIBILIDAD DEBERAN ESTAR CONTENIDOS EN PRESENTACIONES INDIVIDUALES) EN DOTACION SUFICIENTE PARA SU USO PARA LOS LABORATORIOS QUE TENGAN EN SU REQUERIMIENTO LAS CLAVES DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE:





2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo

Table with 2 columns: MUESTRA BIOLÓGICA and MEDIOS DE CULTIVO RECOMENDADOS. Rows include EXUDADO FARÍNGEO, EXUDADO NASAL, ASPIRADO BRONQUIAL, SECRECIONES BRONQUIALES, LAVADO BRONQUIAL, ESPUTO, SECRECIONES, HERIDA QUIRÚRGICA, BIOPSIAS O TEJIDOS, EMPIEMAS, ABSCESOS, ÚLCERAS, ANAEROBIOS, UROCULTIVOS, EXUDADO VAGINAL/URETRAL, COPROCULTIVOS, and LÍQUIDOS.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| MUESTRA BIOLÓGICA | MEDIOS DE CULTIVO RECOMENDADOS  |
|-------------------|---|
| HEMOCULTIVOS.     | AGAR COLUMBIA CON 5% SANGRE OVINA, AGAR CHOCOLATE, PARA AISLAMIENTO DE BACTERIAS FASTIDIOSAS COMO N. GONORRHOEA E Y H. INFLUENZAE, AGAR CROMOGÉNICO PARA MICROORGANISMOS DE TRACTO URINARIO: E. COLI, P. MIRABILIS, E. FAECALIS 3, AGAR CROMOGÉNICO PARA AISLAMIENTO SELECTIVO E IDENTIFICACIÓN DE S. AUREUS (4). |
| MYCOBACTERIAS:    | LOWENSTEIN-JENSEN, CALDO BHI O TIOGLICOLATO (3).  |
| SENSIBILIDAD.     | MUELLER HINTON.   |

CON RESPECTO A LAS CEPAS ATCC, LAS UNIDADES MÉDICAS QUE RECIBIRÁN LAS CEPAS SERÁN AQUELLAS DESIGNADAS COMO CRAP SE DEBERÁ ENTREGAR UNA CEPA GRAM + Y GRAM -, EN AL MENOS UNA OCASIÓN. LA FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA SE DEFINIRÁ POSTERIOR AL CURSO DE CAPACITACIÓN PREVIA Y/O CONCILIADA CON EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO, ASÍ COMO LAS CEPAS A ESTUDIAR.

PARA EL CASO DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE LOS HEMOCULTIVOS, SE DEBERÁ INCLUIR LA DOTACIÓN DE (MÍNIMO DOS TUBOS O FRASCOS POR MES A LA UNIDAD MÉDICA, UNO PARA GRAM - Y OTRO PARA GRAM +.

PARA EL CASO DE LOS HEMOCULTIVOS, LAS PRESENTACIONES ESPECÍFICAS DE TUBOS O FRASCOS AEROBIOS SERÁN DIFERENTES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS; EN EL CASO DE ANAEROBIOS, MICOBACTERIAS Y HONGOS, SERÁ INDISTINTO SU USO PARA TODO TIPO DE PACIENTE; DEBERÁN CONSIDERARSE DOS FRASCOS POR PACIENTE, ESTO ACUERDO CON EL ENCARGADO O JEFE DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y "EL PROVEEDOR".

SE CONSIDERARÁN LOS INSUMOS PARA FAVORECER EL CRECIMIENTO BACTERIANO EN MEDIOS MICROAEROFÍLICOS O DE ANAEROBIOSIS; DEBERÁ ENTREGAR BOLSAS INDIVIDUALES O JARRAS CON INDICADOR Y GENERADOR. LAS CANTIDADES SERÁN CONCILIADAS ENTRE EL JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO Y "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

PARA EL CASO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS QUE NO LES FUE ASIGNADO EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO/SEMIAUTOMATIZADO SE DEBERÁ DOTAR DE UN KIT DE PRUEBAS BIOQUÍMICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS, ASÍ COMO DISCOS DE ANTIBIÓTICOS PARA LA SENSIBILIDAD (ANTIBIÓTICOS INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL) O SUS EQUIVALENTES, Y TODOS LOS INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTOS ESTUDIOS.

LA IMPRESIÓN DE LOS RESULTADOS DE SENSIBILIDAD DEBERÁ INCLUIR SOLAMENTE LOS ANTIBIÓTICOS INCLUIDOS EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL.

EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DEBERÁ ENTREGARSE PARA: BIOQUÍMICAS GRAM -, BIOQUÍMICAS GRAM +, SENSIBILIDAD GRAM - Y SENSIBILIDAD GRAM +.

DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN, ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA WHONET 5.6 O LA ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL (<http://www.whonet.org>); SOFTWARE GRATUITO DESARROLLADO POR EL CENTRO COLABORADOR DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, PARA EL MANEJO DE BASES DE DATOS DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA, PARTICULARMENTE DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD Y PARA LA VIGILANCIA DE LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS; DEBERÁ APOYAR AL JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO EN LA CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE PARA SU FUNCIONAMIENTO, ADEMÁS DE PROGRAMAR LA EXPORTACIÓN PERIÓDICA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN CADA LABORATORIO DESDE LOS EQUIPOS ANALIZADORES Y/O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, DICHA HERRAMIENTA SERÁ DE UTILIDAD PARA ANALIZAR LA EPIDEMIOLOGÍA LOCAL, PATRONES DE RESISTENCIA ANTIMICROBIANA Y LA IDENTIFICACIÓN DE BROTES HOSPITALARIOS; ESTA HERRAMIENTA SE UTILIZARÁ PARA GENERAR REPORTE SEMANALES, MENSUALES, ANUALES Y/O CON LA FRECUENCIA QUE DETERMINE LA UNIDAD. DICHO SOFTWARE DEBERÁ INSTALARSE EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO DE BACTERIOLOGÍA Y DEBERÁ TENER ACCESO PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN EN LA JEFATURA DE LABORATORIO.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

GRUPO DE HORMONAS Y MARCADORES:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 2 columns: Number (1-44) and Test Name (e.g., ALFA 1 FETOPROTEÍNA (AFP), CA 125, etc.)

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|    |   |
|----|---|
| 45 | AC. ANTI-CARDIOLIPINA (IGG).            |
| 46 | AC. ANTI-CARDIOLIPINA (IGM).            |
| 47 | AC. ANTI-MÚSCULO LISO.                  |
| 48 | AC. ANTI-NUCLEOSOMA.                    |
| 49 | AC. ANTI-RNP (RIBONUCLEOPROTEÍNA).      |
| 50 | AC. ANTI-RO (SS-A).                     |
| 51 | AC. ANTI-SCL-70 (ANTI-TOPOISOMERASA 1). |
| 52 | AC. ANTI-SMITH.                         |
| 53 | AC. ANTI-LA (SS-B).                     |
| 54 | AC. ANTI-NUCLEARES (ANA) (IFI).         |
| 55 | CISTATINA C.                            |

DEBERÁ INCLUIR LA ENTREGA DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES LÍQUIDO O LIOFILIZADO; Y CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS CONTROLES.

"EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ UNA CENTRIFUGADORA CON CAPACIDAD DE ACUERDO A PRODUCTIVIDAD DE CADA LABORATORIO PARA LAS UNIDADES QUE ENVÍAN ESTUDIOS A PROCESAR EN CRAP, LABORATORIO DE REFERENCIA Y LABORATORIOS QUE PROCESAN EN SITIO, CON CLAVE DE CUADRO BÁSICO 533.224.0653 O 533.224.0711, TOMANDO EN CUENTA LA INFRAESTRUCTURA DE CADA LABORATORIO, DE ACUERDO AL ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC".

PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE TIENEN ASIGNADO EL EQUIPO DE HORMONAS Y MARCADORES (CARDIACOS) TIPO 2, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS CLAVES 40.10.021, 40.10.022, 40.10.023 Y 40.10.026 PARA SU PROCESAMIENTO EN SITIO EN DICHO EQUIPO.

**GRUPO DE SEROLOGÍA:**

ESTUDIOS INCLUIDOS:

|    |   |
|----|---|
| 1  | AC. ANTI-CITOMEGALOVIRUS (IGG).               |
| 2  | AC. ANTI-CITOMEGALOVIRUS (IGM).               |
| 3  | AC. ANTI-RUBÉOLA (IGG).                       |
| 4  | AC. ANTI-RUBÉOLA (IGM).                       |
| 5  | AC. ANTI-TOXOPLASMA GONDII (IGG).             |
| 6  | AC. ANTI-TOXOPLASMA GONDII (IGM).             |
| 7  | AC. ANTI-EPSTEIN BARR VCA (CÁPSIDE) (IGM).    |
| 8  | AC. ANTI-EPSTEIN BARR EA (AG TEMPRANO) (IGM). |
| 9  | AC. ANTI-HERPES VIRUS 1 Y 2 (IGG).            |
| 10 | AC. ANTI-HERPES VIRUS 1 Y 2 (IGM).            |
| 11 | ANTÍGENO HELICOBACTER PYLORI EN HECES.        |

DEBERÁ INCLUIR LA ENTREGA DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES LÍQUIDO O LIOFILIZADO; Y CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS CONTROLES.

**GRUPO DE SEROLOGÍA ESPECIAL:**

ESTUDIOS INCLUIDOS:



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 2 columns: Number (1-5) and Test Name (AC. ANTI-VHA (IGM), ANTIGENO DE SUPERFICIE DE VHB (HBSAG), AC. ANTI-VHC, AC. ANTI-VIH 1 Y 2, IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS DE VIH-1 (WESTERN BLOT)).

DEBERÁ INCLUIR ENTREGA DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES LÍQUIDO O LIOFILIZADO Y CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS CONTROLES.

GRUPO DE DROGAS TERAPÉUTICAS:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 2 columns: Number (1-9) and Drug Name (NIVELES DE ÁCIDO VALPROICO (VALPROATO), NIVELES DE CARBAMACEPINA, NIVELES DE DIFENILHIDANTOÍNA, NIVELES DE DIGOXINA, NIVELES DE FENOBARBITAL, NIVELES DE CICLOSPORINA, NIVELES DE SIROLIMUS, NIVELES DE TEOFILINA, NIVELES DE TACROLIMUS).

DEBERÁ INCLUIR LA ENTREGA DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A DOS NIVELES; Y CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS CONTROLES.

GRUPO DE CITOMETRÍA DE FLUJO:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 2 columns: Number (1-2) and Cell Type (LINFOCITOS T CD4, LINFOCITOS T CD8).

DEBERÁ INCLUIR LA DOTACIÓN DE MUESTRAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A UN NIVEL.

DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS CONTROLES.

GRUPO DE INMUNOHEMATOLOGÍA:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 2 columns: Number (1-2) and Test Name (GRUPO ABO Y RH(D), ANTIGLOBULINA HUMANA POLIESPECÍFICA ANTI-C3D Y ANTI-IGG (PRUEBA DE COOMBS)).

PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRUPO ABO Y RH(D) DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN MEDIANTE TÉCNICA MANUAL; LOS REACTIVOS HEMOCLASIFICADORES DEBERÁN SER DE ORIGEN MONOCLONAL PARA EL SISTEMA ABO Y RH(D); DEBERÁ CONSIDERAR LA PRUEBA DE COOMBS PARA DEMOSTRAR LA PRESENCIA O AUSENCIA DEL ANTÍGENO D EXPRESADO DÉBILMENTE O SUS VARIANTES. LA VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DEL ANTÍGENO RH(D) MEDIANTE PRUEBA DE COOMBS NO SERÁ CONSIDERADA PARA COBRO COMO CLAVE 40.16.002.

GRUPO DE CARGA VIRAL:





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ESTUDIOS INCLUIDOS:

|   |                                |
|---|--------------------------------|
| 1 | CARGA VIRAL DE HEPATITIS C     |
| 2 | CARGA VIRAL DE CITOMEGALOVIRUS |
| 3 | CARGA VIRAL DE VIH             |
| 4 | CARGA VIRAL DE HERPES 1 Y 2    |
| 5 | CARGA VIRAL DE EPSTEIN BARR    |
| 6 | CARGA VIRAL DE HEPATITIS B     |

DEBERÁ INCLUIR LA DOTACIÓN DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO MÍNIMO A UN NIVEL.

DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS CONTROLES.

PARA LAS DETERMINACIONES DE CARGA VIRAL DEBERÁ INCLUIR LA DOTACIÓN DE TUBO PARA TOMA DE MUESTRA CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA EL ESTUDIO, CON LA CLAVE DE CUADRO BÁSICO 080.909.6597.

**GRUPO ESTUDIOS ESPECIALES:**

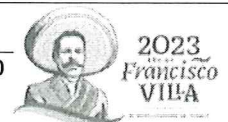
ESTUDIOS INCLUIDOS:

|  |
|--|
| ESTUDIOS ESPECIALES  |
| 40.20 QUÍMICA CLÍNICA - ELECTROLITOS - UROANÁLISIS - DROGAS TERAPÉUTICAS |
| ÁCIDO VANILMANDÉLICO EN ORINA  |
| ÁCIDOS BILIARES TOTALES Y FRACCIONADOS                                   |
| ALFA 1 ANTITRIPSINA (CUANTITATIVA)                                       |
| APOLIPOPROTEÍNA A-I  |
| APOLIPOPROTEÍNA B  |
| CADENAS LIGERAS KAPPA Y LAMBDA EN ORINA DE 24 HORAS                      |
| CATECOLAMINAS URINARIAS  |
| CERULOPLASMINA   |
| CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS   |
| COBALAMINA (VITAMINA B12)  |
| COLINESTERASA  |
| D-XILOSA   |
| ENTRECRUZAMIENTOS DEL N-TELOPÉPTIDO DEL COLÁGENO EN ORINA 24 HORAS       |
| FOSFATASA ALCALINA ÓSEA (OSTASA)   |
| NIVELES DE LITIO   |
| NIVELES DE METOTREXATE   |
| OXALATO EN ORINA DE 24 HORAS   |
| PORFIRINAS EN HECES U ORINA  |
| ÁCIDOS ORGÁNICOS EN ORINA (CUANTITATIVOS)                                |
| ACILCARNITINAS EN SUERO/ORINA  |
| ALFA GALACTOSIDASA A   |
| BIOTINIDASA  |
| CLORUROS EN SUDOR  |
| CUANTIFICACIÓN DE AMINOÁCIDOS EN SUERO/PLASMA/ORINA                      |
| GALACTOSA 1 FOSFATO URIDIL TRANSFERASA                                   |
| GALACTOSA TOTAL  |
| GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA (G6PDH)                                 |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 1 column containing a list of medical tests: MUCOPOLISACÁRIDOS EN SUERO/PLASMA/SANGRE TOTAL (PAPEL FILTRO), TRIPSINA (TRIPSINÓGENO) INMUNOREACTIVO NEONATAL (IRT NEONATAL), 40.21 HEMATOLOGIA - COAGULACION ESPECIAL, AC. ANTI-BETA 2 GLICOPROTEÍNA 1 (IGA), AC. ANTI-BETA 2 GLICOPROTEÍNA 1 (IGG), AC. ANTI-BETA 2 GLICOPROTEÍNA 1 (IGM), AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON ADP, RISTOCETINA, EPINEFRINA Y COLÁGENO, ALFA 2 MACROGLOBULINA, BETA TROMBOGLOBULINA, HAPTOGLOBINA, HEPARINA, HOMOCISTEÍNA, 40.22 HORMONAS - MARCADORES -PROTEINAS SERICAS, 17- CETOESTEROIDES, 5-HIDROXI-INDOLACETATO, ALDOSTERONA, ANDROSTENEDIONA, CALCITONINA, CATECOLAMINAS PLASMÁTICAS, CORTISOL, CORTISOL EN ORINA, CROMOGRANINA A, DOPAMINA, ESTRIOL NO CONJUGADO (UE3), ESTRÓGENOS, GASTRINA, HORMONA DE CRECIMIENTO (GH) (SOMATROPINA), INHIBIDOR DE ESTERASA C1, INMUNOGLOBULINA D (IGD), INTERLEUCINA 1, INTERLEUCINA 6, INTERLEUCINA 8, INTERLEUCINA 12, LEPTINA, METANEFRINA EN ORINA, METANEFRINA EN SUERO/PLASMA, PARATOHORMONA (PTH) (PARATIRINA), RENINA, SUBCLASES DE IGG (1, 2, 3, 4), TESTOSTERONA LIBRE, AC. ANTI-ACETILCOLINA (BLOQUEADORES DE RECEPTORES), AC. ANTI-ACETILCOLINA (FIJADORES DE RECEPTORES), AC. ANTI-ACETILCOLINA (MODULADORES DE RECEPTORES), AC. ANTI-ACTINA (IGG), AC. ANTI-DNA DOBLE CADENA (DSDNA), AC. ANTI-ENDOMISIO (IGA), AC. ANTI-GLIADINA (IGA), AC. ANTI-GLIADINA (IGG)





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|   |
|---|
| AC. ANTI-HISTONA                                      |
| AC. ANTI-INSULINA                                     |
| AC. ANTI-JO-1 (HISTIDIL-RNAT SINTETASA)               |
| AC. ANTI-LKM 1 (IGG) (HÍGADO, RIÑÓN Y MICROSOMALES)   |
| AC. ANTI-MIELOPEROXIDASA (MPO) (P-ANCA)               |
| AC. ANTI-MITOCONDRIALES (IFI)                         |
| AC. ANTI-PROTEÍNA BÁSICA DE MIELINA EN LCR            |
| AC. ANTI-PROTEINASA 3 (PR3) (C-ANCA)                  |
| AC. ANTI-RECEPTOR TIROTROPINA (TSH)                   |
| AC. ANTI-SACHAROMYCES CEREVISAE (IGG E IGA)           |
| AC. ANTI-TIROPEROXIDASA (TPO)                         |
| AC. ANTI-TRANSGLUTAMINASA TISULAR (IGA)               |
| AC. ANTI-TRANSGLUTAMINASA TISULAR (IGG)               |
| HLA-B27   |
| FACTOR DE CRECIMIENTO VASCULAR ENDOTELIAL             |
| IGF UNIDO A PROTEÍNA 3 (IGFBP-3)                      |
| INHIBINA A  |
| PROTEÍNA A PLASMÁTICA ASOCIADA AL EMBARAZO (PPAP-A)   |
| 40.23 MICROBIOLOGÍA - SEROLOGÍA - SEROLOGÍA ESPECIAL  |
| AC. ANTI-CORE HEPATITIS B (IGG)                       |
| AC. ANTI-CORE HEPATITIS B (IGM)                       |
| AC. ANTI-E HEPATITIS B                                |
| AC. ANTI-S HEPATITIS B                                |
| ANTÍGENO E HEPATITIS B                                |
| AC. ANTI-ADENOVIRUS (IGG)                             |
| AC. ANTI-ADENOVIRUS (IGM)                             |
| AC. ANTI-BORDETELLA PERTUSSIS (IGA)                   |
| AC. ANTI-BORDETELLA PERTUSSIS (IGG)                   |
| AC. ANTI-BORDETELLA PERTUSSIS (IGM)                   |
| AC. ANTI-BORRELIA BURGDORFERI                         |
| AC. ANTI-CHLAMYDIA TRACHOMATIS (EN SECRECIÓN VAGINAL) |
| AC. ANTI-CHLAMYDIA TRACHOMATIS (IGM)                  |
| AC. ANTI-CHLAMYDOPHILA PNEUMONIAE (IGG)               |
| AC. ANTI-CHLAMYDOPHILA PNEUMONIAE (IGM)               |
| AC. ANTI-COCCIDIOIDES SP (IGG)                        |
| AC. ANTI-COCCIDIOIDES SP (IGM)                        |
| AC. ANTI-EPSTEIN BARR EA (AG TEMPRANO) (IGG)          |
| AC. ANTI-EPSTEIN BARR VCA (CÁPSIDE) (IGG)             |
| AC. ANTI-HELICOBACTER PYLORI (IGM)                    |
| AC. ANTI-MYCOPLASMA PNEUMONIAE (IGG)                  |
| AC. ANTI-MYCOPLASMA PNEUMONIAE (IGM)                  |
| AC. ANTI-PAROTIDITIS (IGG)                            |
| AC. ANTI-PAROTIDITIS (IGM)                            |
| AC. ANTI-PARVOVIRUS B19 (IGG)                         |
| AC. ANTI-PARVOVIRUS B19 (IGM)                         |
| AC. ANTI-SARAMPIÓN (IGG)                              |
| AC. ANTI-SARAMPIÓN (IGM)                              |
| AC. ANTI-STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE 14 SEROTIPOS (IGG)  |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 1 column containing various medical tests such as AC. ANTI-TOXOCARA CANIS (IGM), DETECCIÓN DE AG DE PNEUMOCYSTIS JIROVECI (P. CARINII), and ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI-HLA (PRA) PRUEBA DE AC HLA VS DONADOR ESPECÍFICO CLASE I Y II Y AG MICA, % ESPECÍFICO.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table listing various laboratory tests including: ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI-HLA (PRA) PRUEBA DE ESPECIFICIDAD PARA LA DETECCIÓN DE AC VS AG CLASE II Y AG MICA, % ESPECÍFICO; HLA PARA LOCUS A, B, C/DR, DQ MÉTODO DE BAJA Y MEDIANA RESOLUCIÓN (TRASPLANTE RENAL); PRUEBA CRUZADA POR CITOMETRÍA DE FLUJO O MICROLINFOCITOTOXICIDAD MEDIADA POR COMPLEMENTO PARA LINFOCITOS TOTALES Y CON SEPARACIÓN DE LINFOCITOS T Y B (INICIAL, PRETRASPLANTE Y CADAVERICO); HLA PARA LOCUS A, B, C/DR, DQ, DP (MÉTODO DE ALTA RESOLUCIÓN). TRASPLANTE DE C. HEMATOPOYÉTICAS; HLA MÉTODO DE SECUENCIACIÓN; QUIMERISMO POR MICRO SATÉLITES; 40.26 DETECCIONES POR PCR; CARGA VIRAL VIRUS BK; CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLÉICOS PARA MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS; CUANTIFICACIÓN DE BCR-ABL1 [T(9;22)(Q34.1;Q11)] POR PCR (DETECCIÓN DE LEUCEMIA GRANULOCÍTICA CRÓNICA); DETECCIÓN DE GENES DE RESISTENCIA A CARBAMAPENÉMICOS (PCR); DETECCIÓN DE ÁCIDOS NUCLÉICOS DE CHLAMYDIA TRACHOMATIS; DETECCIÓN DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS Y MRSA EN HEMOCULTIVOS (PCR); DETECCIÓN DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS Y MRSA EN TEJIDOS BLANDOS (PCR); DETECCIÓN DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS Y MRSA NASAL (PCR); ENTEROVIRUS EN LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO/HECES (PCR); HIBRIDACIÓN POR INMUNOLUMINISCENCIA (FISH); IDENTIFICACIÓN DE MUTACIONES EN LOS GENES DE PROTEASA, INTEGRASA, TRANSCRIPTASA REVERSA NUCLEÓSIDO Y NO NUCLEÓSIDO DEL VIH POR GENOTIPIFICACIÓN; 40.27 DETECCIONES POR ELECTROFORESIS; ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA; ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ÁCIDA; ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA ALCALINA; ELECTROFORESIS DE ORINA; ELECTROFORESIS DE ORINA (INMUNOFIJACIÓN); ELECTROFORESIS DE SUERO; ELECTROFORESIS DE SUERO (INMUNOFIJACIÓN)

GRUPO ESTUDIOS ESPECIALES PARA EL PROGRAMA DE HEMATOPATÍAS:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 2 columns: Number and Description of study. 1. PANEL DE TAMIZAJE PARA DX. DE LEUCEMIAS; 2. CD17; 3. INMUNOFENOTIPO PARA LEUCEMIA LINFOBLÁSTICA DE LINAJE B; 4. INMUNOFENOTIPO PARA LEUCEMIA LINFOBLÁSTICA DE LINAJE T; 5. INMUNOFENOTIPO PARA LEUCEMIAS MIELOIDES Y SÍNDROME MIELODISPLÁSICO; 6. INMUNOFENOTIPO PARA HEMOGLOBINURIA PAROXÍSTICA NOCTURNA; 7. INMUNOFENOTIPO PARA LINFOMAS; 8. CD34; 9. CD45





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 2 columns: ID and Description. Rows include CD76, CDW29, CD20, and panels for leukocyte activation and congenital immunodeficiencies.

EN LOS ESTUDIOS PARA DIAGNÓSTICO DE HEMOPATÍAS SE DEBERÁ CONTEMPLAR LOS MARCADORES SIGUIENTES:

PANEL DE TAMIZAJE PARA DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA

CD3CYV450/CD45V500/\*MPOCYFITC/\*CD79ACYPE/CD34PERCPCY5/CD19PECY7/CD7APC/CD3MAPCH7

INMUNOFENOTIPO PARA LEUCEMIA LINFOBLÁSTICA AGUDA DE LINAJE B (LLA)

CD20V450/CD45V500/CD58FITC/CD66CPE/CD34PERCPCY5/ CD19PECY7/CD10APC/CD38APCH7

IGKAPPV450/CD45V500/IGMC\*\*FITC/CD33PE/CD34PERCPCY5/ CD19PECY7/IGMS\*\*APC/IGLAMBDAAPCH7

CD9V450/CD45V500/TDT\*FITC/CD13PE/CD34PERCPCY5/ CD19PECY7/CD22APC/CD24APCH7

CD21V450/CD45V500/CD15FITC/NG2PE/CD34PERCPCY5/ CD19PECY7/CD123APC/CD81APCH7 Y CDW65

\*TDT = DESOXINUCLEOTIL TRANSFERASA, \*\*IGMC = INMUNOGLOBULINAS M CITOPLASMÁTICAS, S= DE SUPERFICIE (SE EMPLEA EL MISMO ANTICUERPO).

INMUNOFENOTIPO PARA LEUCEMIA LINFOBLÁSTICA AGUDA DE LINAJE T (LLA-T)

CD3CY\*V450/CD45V500/TDT\*FITC/CD99PE/CD5PERCPCY5/CD10CY7/CD1AAPC/CD3\*\*APCH7

CD3CYV450/CD45V500/CD2FITC/CD117PE/CD4PERCPCY5/CD8PECY7/CD7APC/ CD3APCH7

CD3CYV450/CD45V500/TCRGDFITC/TCRABPE/CD33PERCPCY5/CD56PECY7/TCRBCY7APC/ CD3APCH7

CD3CYV450/CD45V500/CD44FITC/CD13PE/HLA-DRPERCPCY5/CD45RAPECY7/CD123APC/ CD3APCH7

CD3CY= DE CITOPLASMA; \*\*CD3 DE MEMBRANA (SE UTILIZA EL MISMO ANTICUERPO PARA CITOPLASMA Y MEMBRANA) TDT=DESOXINUCLEOTIL TRANSFERASA; TCRGD = RECEPTOR DE CÉLULAS T GAMA DELTA; TCRAB = RECEPTOR DE CÉLULAS T ALFA-BETA; TCRBCY = RECEPTOR DE CÉLULAS T CADENAS BETA CITOPLASMÁTICA.

INMUNOFENOTIPO PARA LEUCEMIAS MIELOIDES Y SÍNDROME MIELODISPLÁSICO (LMA/SMD)

HLA-DRV450/CD45V500/CD16 FITC/CD13 PE/CD34PERCPCY5/ CD117PECY7/CD11BAPC/CD10APCH7

HLA-DRV450/CD45V500/CD35 FITC/CD64 PE/CD34PERCPCY5/ CD117PECY7/IREM2APC/CD14APCH7

HLA-DRV450/CD45V500/CD36 FITC/CD105 PE/CD34PERCPCY5/ CD117PECY7/CD33APC/CD71APCH7

HLA-DRV450/CD45V500/TDT\* FITC/CD56 PE/CD34PERCPCY5/ CD117PECY7/CD7APC/CD19APCH7

HLA-DRV450/CD45V500/CD15 FITC/NG2PE/CD34PERCPCY5/ CD117PECY7/CD22APC/CD38APCH7

HLA-DRV450/CD45V500/\*\*CD42AFITC/CD203CPE/CD34PERCPCY5/ CD117PECY7/CD123APC/CD410APCH7 Y CD61

HLA-DRV450/CD45V500/CD41 FITC/CD25 PE/CD34PERCPCY5/ CD117PECY7/CD42BAPC/CD9APCH7

\*TDT = DESOXINUCLEOTIL TRANSFERASA, \*\*ANTICUERPOS INDEPENDIENTES PERO SE COLOCAN EN EL MISMO TUBO.

INMUNOFENOTIPO PARA HEMOGLOBINURIA PAROXÍSTICA NOCTURNA

CD16(Ó CD24FITC)/CD64PE/CD45PERCPCY5/CD14APC

FLAER/CD64PE/CD45PERCPCY5/CD16APC

ERITROCITOS CD235AFITC/CD59PE/CD61PERCP

INMUNOFENOTIPO PARA ENFERMEDADES LINFOPROLIFERATIVO CRÓNICO DE LINAJE B

CD20V450/CD45V500/CD23FITC/CD10PE/CD79B PERCPCY5/CD19 PEY7/CD200APC/CD43APCH7

CD20V450/CD45V500/CD31FITC/LAIR1PE/CD11C PERCPCY5/CD19 PEY7/IGMAPC/CD81APCH7

CD20V450/CD45V500/CD103FITC/CD95PE/CD22 PERCPCY5/CD19 PEY7/CXCR5APC/CD49DAPCH7

CD20V450/CD45V500/CD62LFITC/CD39PE/HLADRPERCPCY5/CD19 PEY7/CD27APC

CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD56PE/ B-2MICROGLOBULINAPERPCY5/CD19 PEY7/IGKCY\*APC/IGLCY\*APCH7

CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD28PE/CD27PERCPCY5/CD19 PEY7/CD117APC/CD81APCH7

IGKCY\* = CADENAS KAPPA DE CITOPLASMA, IGLCY = CADENAS LAMBDA DE CITOPLASMA

INMUNOFENOTIPO PARA ENFERMEDADES LINFOPROLIFERATIVO CRÓNICO DE LINAJE T

CD4V450/CD45V500/CD7FITC/CD26PE/CD3 PERCPCY5/CD2PECY7/CD28APC/CD8APCH7

CD4V450/CD45V500/CD27FITC/CCR7PE/CD3 PERCPCY5/CD45ROPECY7/CD45RAPC/CD8APCH7

CD4V450/CD45V500/CD5FITC/CD25PE/CD3 PERCPCY5/HLADRPECY7/TCL1CYAPC/CD8APCH7

CD4V450/CD45V500/CD57FITC/CD30PE/CD3 PERCPCY5/ - /CD11CAPC/CD8APCH7

CD4V450/CD45V500/ACYPERFORINFITC/CYGRANZYMEPE/CD3PERCPCY5/CD16PECY7/CD94APC/CD8APCH7

CD4V450/CD45V500/ /CD279PE/SMCD3 PERCPCY5/ /CD8APCH7

\*CY = CITOPLASMÁTICO

INMUNOFENOTIPO PARA ENFERMEDAD LINFOPROLIFERATIVO CRÓNICO DE CÉLULAS ASESINAS NATURALES





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CD2V450/CDV45V500/CD7FITC/CD26PE/MCD3 PERCPCY5/CD56PECY7/CD5CAPC/CD19APCH7
CD16V450/CD45V500/CD57FITC/CD25PE/MCD3 PERCPCY5/CD56PECY7/CD11CAPC/CD19APCH7
HLADRV500/CYPERFORINFITC/CYGRANZYMEPE/SMCD3PERCPCY5/CD56PECY7/CD94APC/CD19APCH7

GRUPO ESTUDIOS ESPECIALES PARA TRASPLANTE:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 9 rows and 2 columns. Row 1: ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI-HLA (PRA) PRUEBA DE AC HLA VS DONADOR ESPECÍFICO CLASE I Y II Y AG MICA, % ESPECÍFICO. Row 2: ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI-HLA (PRA) PRUEBA DE ESPECIFICIDAD PARA LA DETECCIÓN DE AC VS AG CLASE I Y AG MICA, % ESPECÍFICO. Row 3: ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI-HLA (PRA) PRUEBA DE ESCRUTINIO DE AC VS AG CLASE I Y II Y AG MICA. Row 4: ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI-HLA (PRA) PRUEBA DE ESPECIFICIDAD PARA LA DETECCIÓN DE AC VS AG CLASE II Y AG MICA, % ESPECÍFICO. Row 5: HLA PARA LOCUS A, B, C/DR, DQ MÉTODO DE BAJA Y MEDIANA RESOLUCIÓN (TRASPLANTE RENAL). Row 6: PRUEBA CRUZADA POR CITOMETRÍA DE FLUJO O MICROLINFOCITOTOXICIDAD MEDIADA POR COMPLEMENTO PARA LINFOCITOS TOTALES Y CON SEPARACIÓN DE LINFOCITOS T Y B (INICIAL, PRETRASPLANTE Y CADAVERICO). Row 7: HLA PARA LOCUS A, B, C/DR, DQ, DP (MÉTODO DE ALTA RESOLUCIÓN). TRASPLANTE DE C. HEMATOPOYÉTICAS. Row 8: HLA MÉTODO DE SECUENCIACIÓN. Row 9: QUIMERISMO POR MICRO SATÉLITES.

DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS NOM APLICABLES A LA MATERIA.

DEBERÁ INCLUIR LA DOTACIÓN DE SUEROS CONTROL PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO.

DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA DE LOS CONTROLES.

GRUPO ESTUDIOS ESPECIALES PARA GENOTIPIFICACIÓN VIH:

ESTUDIOS INCLUIDOS:

Table with 1 row and 2 columns. Row 1: IDENTIFICACIÓN DE MUTACIONES EN LOS GENES DE PROTEASA, INTEGRASA, TRANSCRIPTASA REVERSA NUCLEÓSIDO Y NO NUCLEÓSIDO DEL VIH POR GENOTIPIFICACIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LA EXTRACCIÓN DE RNA VIRAL O ÁCIDOS NUCLEICOS DE PLASMA DE PACIENTES, Y OTROS TIPOS DE ESPECÍMENES, SEGUIDOS DE LA AMPLIFICACIÓN DEL GEN POL DE VIH, MEDIANTE UNA REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA CON TRANSCRIPCIÓN INVERSA (RT-PCR) Y UNA PCR ANIDADA, SECUENCIACIÓN DEL AMPLICÓN RESULTANTE Y ANÁLISIS DE LA SECUENCIA DEL CODÓN 6 AL 99 DE LA PROTEASA Y DEL CODÓN 1 AL 251 DE LA TRANSCRIPTASA REVERSA.

A FIN DE ASEGURAR EL ADECUADO PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS DE LABORATORIO, IDEALMENTE DEBEN COMPROBARSE LOS RESULTADOS, MEDIANTE EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OMS, (http://pssm.cfenet.ubc.ca/who\_qc/). LAS SECUENCIAS QUE PASEN ESTE ÚLTIMO CONTROL DE CALIDAD SERÁN A ANALIZADAS EN LA BASE DE DATOS DE STANFORD HVIDB.

EL LABORATORIO QUE PROCESA LAS MUESTRAS DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN POR UN ORGANISMO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA).

ESTUDIOS ESPECIALES

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DEL GRUPO DE ESTUDIOS ESPECIALES, BAJO ALGUNA DE LAS MODALIDADES SIGUIENTES:

PROCESAR LOS ESTUDIOS EN LOS EQUIPOS INSTALADOS PARA OTROS GRUPOS.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTALAR LOS EQUIPOS NECESARIOS EN LAS ÁREAS QUE "EL INSTITUTO" DESIGNE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS ESPECIALES, EN CASO QUE LA PRODUCTIVIDAD O LOGÍSTICA ASÍ LO REQUIERA.

PROCESAR LOS ESTUDIOS BAJO SU RESPONSABILIDAD EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA PRESENTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR LOS RESULTADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN A "EL INSTITUTO", DEBIENDO CONSIDERAR EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS EN ÓPTIMAS CONDICIONES QUE ASEGUREN LA VIABILIDAD DE LOS ANALITOS COMO SE INDICA EN ESTE CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AGLUTINACIÓN PARA DETECCIÓN DE ANTÍGENOS SOLUBLES EN LÍQUIDOS CORPORALES, DEBERÁ PROPORCIONAR LA QUE INCLUYA COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES BACTERIAS: NEISSERIA MENINGITIDIS A Y B, ESCHERICHIA COLI, HAEMOPHILUS INFLUENZAE, STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE Y STREPTOCOCCUS B.

PARA LA DETERMINACIÓN DE AMINOÁCIDOS EN PLASMA CUANTITATIVOS, DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES AMINOÁCIDOS: PROLINA, ALANINA, ARGININA, CITRULINA, ACIDO GLUTÁMICO, GLICINA, LEUCINA-ISOLEUCINA, METIONINA, ORNITINA, FENILALANINA, TIROSINA, VALINA.

PARA LA DETECCIÓN DE INMUNODEFICIENCIAS CONGÉNITAS DEBERÁ INCLUIR LA MEDICIÓN DE CD2, CD3, CD4, HLA DR, CD8, CD19, NK, CD45RA, CD45RO, CD19 Y CD40, COMO MÍNIMO.

PARA LA ACTIVACIÓN DE BASÓFILOS DEBERÁ DE INCLUIR LA MEDICIÓN DE CD19 Y CD20.

PARA LA TIPIFICACIÓN DE MYCOBACTERIAS DEBERÁ CONTEMPLAR LA DOTACIÓN DE SONDAS: AVIUM COMPLEX, TUBERCULOSIS COMPLEX, KANSAI COMPLEX, INTRACELULARE COMPLEX, GORDONAE COMPLEX.

PARA DROGOSENSIBILIDAD, FLUIDOS DE ENRIQUECIMIENTO Y DE CALIBRACIÓN.

PARA EL CASO DE DROGOSENSIBILIDAD A TUBERCULOSIS DEBERÁ PROPORCIONAR LOS FÁRMACOS DE 1RA. Y DE 2DA. LÍNEA.

EN CASO DE REQUERIRSE EN ALGUNA UNIDAD MÉDICA LA INCLUSIÓN DE ALGÚN ESTUDIO DE LABORATORIO NO CONSIDERADO PARA ESA UNIDAD MÉDICA DENTRO DEL ANEXO T1 (T UNO) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC" DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN TANTO SE ENCUENTRE CONSIDERADO DICHO ESTUDIO EN ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO DE ADSCRIPCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA; ÉSTA DEBERÁ A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE, PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ INCLUIR PARA ESA UNIDAD MÉDICA EL ESTUDIO DE LABORATORIO AUTORIZADO. PARA EFECTO DE PAGO CORRESPONDIENTE A ESE ESTUDIO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GESTIONAR LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN. EN CUYO CASO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL RESULTADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, DEBERÁN ACORDAR CON LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS LA FECHA Y SEDE DONDE SE DESARROLLARÁ LA PRESENTACIÓN DEL SMI DE ELC, LOGÍSTICA Y PORMENORES TÉCNICOS DEL SERVICIO ADJUDICADO, MISMA QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO. EN DICHA PRESENTACIÓN DEBERÁN ATENDERSE LOS TEMAS Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL INICIO DEL SERVICIO, UNA VEZ SE TENGA LA FECHA Y SEDE, NOTIFICARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A LOS JEFES O ENCARGADOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE CADA UNIDAD MÉDICA PARA SU ASISTENCIA OBLIGATORIA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EN LA PRESENTACIÓN DEL SMI DE ELC, LOGÍSTICA Y PORMENORES TÉCNICOS, EL PROYECTO DE INSTALACIÓN GLOBAL DE LOS EQUIPOS, ANEXO T12 (T DOCE) "LABORATORIOS ALTERNOS" Y ANEXO T13 (T TRECE) "LABORATORIOS DE REFERENCIA" AL JEFE DE SERVICIO O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, Y A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL EN FORMATO PDF.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS PREVIOS Y SE DÉ INICIO CON TODA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA DERECHOHABIENCIA A MÁS TARDAR 31 DÍA NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

## 2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

LA ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS FÍSICAS, ENTREGA DE EQUIPOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO PARA LABORATORIOS CLÍNICOS DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO, EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC", PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO MOTIVO DE ESTE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

ES PRECISO SEÑALAR QUE LAS MANIOBRAS DE TRANSPORTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO CORRERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

- ENTREGA DE ÁREA FÍSICA. "EL INSTITUTO" A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO, FACILITARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS ESPACIOS FÍSICOS A TÍTULO GRATUITO, CON SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y LOS NODOS DE RED, QUE SERÁN SUJETOS DE ADECUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO Y AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT (EN CASO DE REQUERIRLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS) Y ESTÉ EN CONDICIONES DE INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MÁS TARDAR EL DÍA 30 (TREINTA) NATURAL SIGUIENTE A LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO, PARA LO CUAL DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR DICHA ENTREGA, PARA LO CUAL UTILIZARÁ EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO" APARTADO A Y DE MANERA INMEDIATA INICIE CON LOS TRABAJOS QUE CONSIDERE NECESARIOS EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA.

LOS PROVEEDORES (SALIENTES) CON CONTRATO VIGENTE PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y "EL PROVEEDOR" AL SMI DE ELC FEBRERO-AGOSTO 2023, DEBERÁN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN ORDENADA Y SIN INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO PARA "EL INSTITUTO", LA CUAL DEBERÁ SER COORDINADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA (O A QUIEN ESTE DESIGNE), EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, SEGÚN SEA EL CASO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO HARÁ LA ENTREGA DEL ESPACIO EL CUAL PODRÁ ADECUARSE "EL PROVEEDOR", DE TAL FORMA QUE PUEDAN HACER USO COMO ALMACÉN PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO COMO PARTE DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", LAS ADECUACIONES EN CADA UNO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INCLUIDOS, DE ACUERDO AL ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC"; PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS Y PERIFÉRICOS PROPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, FORMALIZANDO EL ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO" APARTADO B, DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA RECEPCIÓN DEL ÁREA POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

## 3. EQUIPO DE LABORATORIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ OFERTAR EL EQUIPO DE LABORATORIO, EQUIPO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS CONFORME AL ANEXO T1 (T UNO) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC", ANEXO T3 (T TRES) "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC", CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO T3.1 (T TRES PUNTO UNO) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO", INCLUYENDO LA ENTREGA, INSTALACIÓN, VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ENLACE Y COMUNICACIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE INCLUYE PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE REGULACIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA (UPS), PERIFÉRICOS, LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, ETIQUETAS E IMPRESORAS NECESARIOS, PARA EL CONTROL DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, EN LOS MISMOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE ACUERDO AL ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO LOS EQUIPOS ACORDE AL ANEXO T3 (T TRES) "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC", DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO, CONSIDERANDO QUE PODRÁ INICIAR CON LA PRESTACIÓN DEL



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

SERVICIO ANTES DE QUE CONCLUYA EL PLAZO SEÑALADO. LOS EQUIPOS A INSTALAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ Y GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS ESTUDIOS ENTRE LAS UNIDADES MÉDICAS.

LOS EQUIPOS DEBERÁN SER DE TECNOLOGÍA DE PUNTA, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS NUEVOS O EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y CON FECHA DE FABRICACIÓN PARA AMBOS CASOS NO MAYOR A 6 (SEIS) AÑOS (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022), Y ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, LOS CUALES DEBERÁN SER DE ORIGEN NACIONAL O DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES SUSCRITOS POR MÉXICO; NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS, Y DEBERÁN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO T3.1 (T TRES PUNTO UNO) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO".

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS MÉDICOS CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES O QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", EQUIPOS RECONSTRUIDOS, DESCONTINUADOS O CUYO USO NO SE AUTORICE EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS O DE CUALQUIER PAÍS, QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO.

- **RECEPCIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y COMPLEMENTARIO.** LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA SU INSTALACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, QUIENES DEBERÁN CONSTATAR QUE LOS EQUIPOS ENTREGADOS SEAN LOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA, VERIFICANDO LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A DICHO EQUIPO, PARA PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN, DEBIENDO REQUISITAR, POR CADA EQUIPO RECIBIDO EL CORRESPONDIENTE ANEXO T4 (T CUATRO) "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS" Y ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO", CON LO QUE AUTORIZA SE PROCEDA A SU INSTALACIÓN.
- **INSTALACIÓN.** LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE, SERÁ ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA PERSONA DESIGNADA COMO ENLACE POR "EL PROVEEDOR", Y DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, VERIFICANDO LAS CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL EQUIPO, PARA LO CUAL SE UTILIZARÁ EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO", VERIFICANDO LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ELABORAR PARA CADA EQUIPO, EL ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO" DEBIDAMENTE REQUISITADA EN CADA UNO DE SUS INCISOS, ADJUNTANDO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y FORMALIZARLA EN CONJUNTO CON EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE INICIADO EL SERVICIO, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx). "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN COMPLETOS Y EN IDIOMA ESPAÑOL, O EN SU CASO LA TRADUCCIÓN RESPECTIVA AL ESPAÑOL, DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.

LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, COMPLEMENTARIOS Y DE CÓMPUTO INSTALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO PARA EL PROCESO DE LOS ESTUDIOS DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS EN EQUIPOS AUTOMATIZADOS, SEMIAUTOMATIZADOS O MANUALES, CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LOS ANEXO T3.1 (T TRES PUNTO UNO) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" Y ANEXO T3 (T TRES) "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC", CONSIDERANDO QUE SE DEBERÁ ENTREGAR POR CADA EQUIPO, REGULADORES DE ENERGÍA (UPS) QUE SOPORTE MÍNIMO 30 (TREINTA) MINUTOS DE ENERGÍA PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESAMIENTO DE ESTUDIOS Y QUE DEBERÁN ESTAR DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA EQUIPO.

EN CASO DE QUE EL EQUIPO NO SE ENCUENTRE EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ EL ACTA INFORMATIVA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE LA NO ACEPTACIÓN DEL EQUIPO, FIRMANDO LA MISMA POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EL ING. BIOMÉDICO, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE ESE MOMENTO, A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE HAYA DESIGNADO Y ANTE QUIEN SE REALICE LA VERIFICACIÓN EN COMENTO. LA FALTA DE FIRMA POR PARTE DEL PERSONAL DE ENLACE DE "EL PROVEEDOR" NO INVALIDA





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EL CONTENIDO DEL ACTA INFORMATIVA. POR LO ANTERIOR "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROCEDER A LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA DE LOS EQUIPOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y REALIZAR DE NUEVA CUENTA LAS PRUEBAS DE VERIFICACIÓN UNA VEZ INSTALADO. LO CUAL DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ESTABLECIDOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES Y CONSUMIBLES UTILIZADOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE, SERÁN SUMINISTRADOS POR "EL PROVEEDOR" Y NO SE CONSIDERARÁN COMO PARTE DE LA DOTACIÓN PARA LOS ESTUDIOS REQUERIDOS.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO NO IMPUTABLES A "EL INSTITUTO" O A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL EN QUE OCURRAN, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA EVALUAR LA PROCEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, Y A FIN DE DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

- **MEJORA TECNOLÓGICA.** EN CASO DE QUE EN LA PUESTA A PUNTO O DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REQUIERAN MEJORAS TECNOLÓGICAS EN LOS MODELOS DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
  - CAMBIO DE EQUIPO DE MENOR RENDIMIENTO (PROCESAMIENTO DE MÁS BAJO VOLUMEN DE ESTUDIOS) A MAYOR RENDIMIENTO (PROCESAMIENTO DE MÁS ALTO VOLUMEN DE ESTUDIOS);
  - CAMBIO DE METODOLOGÍA A UNA DE MAYOR SENSIBILIDAD/ESPECIFICIDAD (ANALÍTICA Y/O DIAGNÓSTICA) EN EL PROCEDIMIENTO;
  - CAMBIO POR PRESENTAR MÁS DE 2 (DOS) REPORTES DE FALLAS IMPUTABLES AL EQUIPO, POR DESPERFECTOS O MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN UN PERÍODO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES O ACUMULAR 4 (CUATRO) REPORTES DE FALLAS EN 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS) DÍAS NATURALES;
  - CAMBIO POR PÉRDIDA DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO;
  - ACTUALIZACIÓN O SUSTITUCIÓN DE HARDWARE O SOFTWARE DE LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN EL ANEXO T3 (TRES) "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC".

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORMENTE ENLISTADOS, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO A LA CPSMA/CTSMI LA MEJORA TECNOLÓGICA, ADJUNTANDO EL ANEXO T10 (T DIEZ) "MEJORA TECNOLÓGICA", LA CTSMI NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", LE NECESIDAD DE REEMPLAZAR EL EQUIPO POR OTRO DE LOS EVALUADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA U OTRO QUE CUMPLA COMO MÍNIMO LO CORRESPONDIENTE AL ANEXO T3.1 (T TRES PUNTO UNO) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO", PARA LO QUE SE SOLICITARÁ REALICE UNA PROPUESTA DE MARCA Y MODELO, ASÍ COMO EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, Y EN SU CASO, APORTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REVISIÓN; EN CASO DE SER PROCEDENTE LA SOLICITUD DE MEJORA TECNOLÓGICA, SE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" Y AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE PROCEDAN A REALIZAR EL CAMBIO DEL(LOS) EQUIPO(S), INSTALACIÓN, VERIFICACIÓN, ENLACE CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, Y OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", EN EL PERÍODO DE TIEMPO CONCILIADO, SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ELABORAR PARA CADA EQUIPO SUSTITUIDO POR MEJORA TECNOLÓGICA, EL ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO" DEBIDAMENTE REQUISITADA EN CADA UNO DE SUS INCISOS, ADJUNTANDO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y FORMALIZARLA EN CONJUNTO CON EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE INSTALADO, MISMOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx).

#### 4. BIENES DE CONSUMO.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SMI DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO T1 (T UNO) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC", LAS CUALES PODRÁN AJUSTARSE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS QUE OFERTE, SIENDO EL RESPONSABLE DE SU RECEPCIÓN EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO MEDIANTE EL ANEXO T6 (T SEIS) "CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO". LOS HORARIOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO SERÁN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO".

DEBIENDO CONSIDERAR COMO BIENES DE CONSUMO LOS SIGUIENTES:

- REACTIVOS.
- CONTROLES.
- CALIBRADORES.
- CONSUMIBLES.

TODOS LOS BIENES DE CONSUMO, DEBERÁN SER **ORIGINALES Y PRESENTARSE LISTOS PARA SER UTILIZADOS**, LOS CUALES **DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS QUE OFERTÓ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Y CORRESPONDERÁN A LOS NIVELES NECESARIOS PARA OBTENER RESULTADOS PRECISOS, DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO, DEBERÁN SER DE ORIGEN NACIONAL O DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES SUSCRITOS POR MÉXICO.

PARA LOS BIENES DE CONSUMO, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CONSIDERAR UNA VIGENCIA DE AL MENOS **2 (DOS) MESES DE CADUCIDAD**, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE TENGAN COMO COMPONENTE CÉLULAS SANGUÍNEAS (CONTROLES) PARA LOS CUALES LA VIGENCIA DEBERÁ SER DE AL MENOS 30 (TREINTA) DÍAS.

EN EL CASO QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PROPUESTO **BIENES DE CONSUMO QUE REQUIERAN TEMPERATURAS DE CONSERVACIÓN EN RANGOS DE TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN** DEBERÁN CONSIDERAR Y PROPORCIONAR EL EQUIPO REFRIGERADOR/CONGELADOR NECESARIO PARA ESTE FIN, DE TAMAÑO Y CAPACIDAD DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DE INSUMOS QUE SE ENTREGUEN EN CADA UNIDAD MÉDICA Y A LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO.

LOS BIENES DE CONSUMO NO DEBERÁN OSTENTAR LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", SER **DESCONTINUADOS O NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.**

**ENTREGA INICIAL.** LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ EN CANTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA CANTIDAD MÁXIMA DE ESTUDIOS QUE SE REALIZAN EN **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS**, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ANEXO T1 (T UNO) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC" Y QUE DEBERÁ ENTREGARSE COMO MÍNIMO ANTES DE **7 (SIETE) DÍAS NATURALES PREVIOS** A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC".

**ENTREGAS SUBSECUENTES.** SE DEBERÁN REALIZAR CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA CONSIDERANDO SU CONSUMO PROMEDIO MENSUAL HISTÓRICO Y EL REABASTECIMIENTO DEL STOCK INICIAL PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS; "EL PROVEEDOR" DEBE CONSIDERAR **MÍNIMO 8 (OCHO) ENTREGAS** DE BIENES DE CONSUMO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A REALIZARSE LOS **PRIMEROS 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

**BIENES DE CONSUMO PARA PRUEBAS DE CONTROL INTERNO Y EXTERNO.** PARA LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO, DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS NECESARIOS, CONSIDERANDO CUANDO MENOS UNA CORRIDA DIARIA O DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE Y A LA PRODUCTIVIDAD DE CADA LABORATORIO CLÍNICO.
- PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, DEBERÁ ENTREGAR LOS VIALES DEL PANEL EN LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y TRASLADO INDICADAS POR EL FABRICANTE, PARA CADA GRUPO DE ESTUDIOS, CON LA PERIODICIDAD QUE ESTABLEZCA EL PROGRAMA AL QUE SE INSCRIBA.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

- CONSIDERAR TODO LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5 CONTROL DE CALIDAD.

LOS INSUMOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, **NO SE CONSIDERARÁN COMO PARTE DE LA DOTACIÓN DE INICIO NI SUBSECUENTES** PARA LOS ESTUDIOS REQUERIDOS Y NO TENDRÁN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

**VISITA DE MONITOREO. "EL PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DEL ENLACE DESIGNADO O A QUIEN ESTA DESIGNE, DEBERÁN REALIZAR VISITAS DE MONITOREO A LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON UNA **FRECUENCIA MÍNIMA CADA 7 (SIETE) DÍAS NATURALES**, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO ENTRE LAS 09:00 HORAS Y LAS 14:00 HORAS EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL **ANEXO T2 "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC"**, EN LOS CUALES OTORGARÁ EL APOYO LOGÍSTICO DEL SERVICIO CUANDO ASÍ SE REQUIERA Y COTEJARÁ LA PRODUCTIVIDAD REGISTRADA VERIFICANDO ADEMÁS LA EXISTENCIA DE LOS BIENES DE CONSUMO, A FIN DE **ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN INTERRUPCIONES POR FALTA DE INSUMOS**.

**ENTREGAS URGENTES: "EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA LABORATORIO CLÍNICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS, LA **ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO DE AQUELLOS QUE SE HAYAN AGOTADO ANTES DE LA SIGUIENTE FECHA DE DOTACIÓN** CONSIDERADAS EN LAS ENTREGAS SUBSECUENTES, A SOLICITUD DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO DENTRO DE LAS **24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES** AL DE LA HORA DE LA SOLICITUD REALIZADA; A SU VEZ **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR EL TRASLADO DE MUESTRAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS ESTUDIOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS APARTADOS: CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP), LABORATORIOS ALTERNOS O LABORATORIOS DE REFERENCIA, CONFORME LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.** LAS ENTREGAS DEBERÁN REALIZARSE EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN **ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC"**, MEDIANTE EL **ANEXO T6 (T SEIS) "CÉDULA DE CONTROL DE BIENES DE CONSUMO"**. LOS HORARIOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO SERÁN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO".

**BIENES DE CONSUMO DESPERDICADOS. "EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REPONER LOS BIENES DE CONSUMO DESPERDICADOS DERIVADO DE ALGUNA FALLA EN EL PROCESO, EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, UTILIZANDO EL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T5.1 (T CINCO PUNTO UNO) "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS"**.

**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. "EL INSTITUTO"** SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR", LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA, O DE CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA O CON VICIOS OCULTOS, O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO CONFORME AL **ANEXO T6.1 (T SEIS PUNTO UNO) "DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN"**, Y A SU VEZ SE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO Y CORREO ELECTRÓNICO A LA **PERSONA DESIGNADA** POR ESTE, A TRAVÉS DEL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN, CON UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EN CASO CONTRARIO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR EL REALIZAR EL TRASLADO DE MUESTRAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS ESTUDIOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS APARTADOS: CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP), LABORATORIOS ALTERNOS O LABORATORIOS DE REFERENCIA DE ACUERDO AL PRESENTE CONTRATO.

**SUSPENSIÓN/INHABILITACIÓN.** EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DE ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN O CANJE EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, LO CUAL APLICARÁ PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS EN DONDE SE HAYAN ENTREGADO DICHS BIENES DE CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS MOTIVO DE ESTE SERVICIO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PUEDA REPONER LOS BIENES DE CONSUMO COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS INSTALADOS DE ACUERDO A SU OFERTA, DEBERÁ SUSTITUIR EL EQUIPO, EQUIPO COMPLEMENTARIO Y/O ACCESORIOS POR ALGUNO DE LOS OFERTADOS Y ACEPTADOS EN EL PROCESO LICITATORIO, ASÍ COMO LOS BIENES DE CONSUMO COMPATIBLES CON ESTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES**



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, DE LA MISMA MANERA, DEBERÁ ACTIVAR EL LABORATORIO ALTERNO/DE REFERENCIA QUE PERMITA CONTINUAR CON EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS.

EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS EQUIPOS O BIENES DE CONSUMO OFERTADOS Y ACEPTADOS DURANTE LA ADJUDICACIÓN, **PIERDA LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO** CORRESPONDIENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ **SUSTITUIR** EL EQUIPO, EQUIPO COMPLEMENTARIO Y/O ACCESORIOS POR OTRO DE LOS OFERTADOS Y ACEPTADOS EN EL PROCESO LICITATORIO O INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE REALICE EL TRÁMITE DE MEJORA TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LOS BIENES DE CONSUMO COMPATIBLES CON ESTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PUNTO, SERÁN CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**DAÑOS Y/O PERJUICIOS.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O TERCEROS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR QUE SE DETERMINE POR EL JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO, CORRERÁ A CARGO Y CUENTA DE "EL PROVEEDOR" Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

EL DESEMPEÑO DE LOS BIENES DE CONSUMO A SUMINISTRAR, CON LOS EQUIPOS A INSTALAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁN SER COMPATIBLES ENTRE SÍ Y CORRESPONDERÁN A LOS NIVELES NECESARIOS PARA OBTENER RESULTADOS PRECISOS Y EXACTOS, DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO.

LOS BIENES DE CONSUMO NO DEBERÁN OSTENTAR LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", **DESCONTINUADOS O NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO** O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y DEBERÁN SER DE ORIGEN NACIONAL O DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES SUSCRITOS POR MÉXICO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES.

EN CASO DE NO ESTAR EN CONDICIONES DE OPERAR ALGUNO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, POR LA FALTA DE BIENES DE CONSUMO, IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", ESTE PRESTARÁ EL SERVICIO A TRAVÉS DE LABORATORIO ALTERNO/LABORATORIO DE REFERENCIA O DE OTRO LABORATORIO CLÍNICO DE "EL INSTITUTO" POR UN PLAZO MÁXIMO DE **10 (DIEZ) DÍAS** NATURALES, DE COMÚN ACUERDO CON AMBOS JEFES O ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

## 5. CONTROL DE CALIDAD.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **ANALIZARÁ PERIÓDICAMENTE** EN CONJUNTO CON LOS JEFES O RESPONSABLES LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, LOS **RESULTADOS** QUE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DEL **CONTROL DE CALIDAD INTERNO**, ASÍ COMO DE LA PARTICIPACIÓN A LOS PROGRAMAS DE **CONTROL DE CALIDAD EXTERNO** A LOS QUE SEAN INSCRITOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A FIN DE TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS EN SU CASO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NOM-007-SSA3-2011.

### CONTROL DE CALIDAD INTERNO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ASEGURAR LA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE TODOS LOS EQUIPOS ASIGNADOS EN EL **ANEXO T3 (TRES) "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC"**, A TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO AL **ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC"**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL **JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO** A SOLICITUD DEL MISMO, LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO, CON EL FIN DE TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS EN SU CASO, PARA DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

"EL INSTITUTO" PODRÁ REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EVALUACIONES ANALÍTICAS Y DE ATRIBUTOS A LOS EQUIPOS Y REACTIVOS CON LOS QUE SE ESTÉ PROPORCIONANDO LOS SERVICIOS, PARA ACEPTAR AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y RECHAZAR AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES.

### CONTROL DE CALIDAD EXTERNO

"EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A INSCRIBIR A LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ACREDITADO ANTE UNA ENTIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL **NUMERAL 7.2 DE LA NOM-007-SSA3-2011** "DEBERÁN PARTICIPAR AL MENOS EN UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD, EN EL CUAL DEBERÁN INTEGRAR LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE REALICEN Y QUE INCLUYA EL PROGRAMA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL LABORATORIO CLÍNICO EN MATERIA DE CALIDAD", PARA LOS EQUIPOS DE LOS GRUPOS 1 A 15 DE TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC"**, OBLIGÁNDOSE A ENTREGAR AL ENCARGADO O JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y/O AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL DOCUMENTO EN ORIGINAL Y FACILITANDO A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS COPIA DIGITAL A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx) DE LA INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR A LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO EN CADA CICLO, LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, CON EL FIN DE TOMAR MEDIDAS CORRECTIVAS EN SU CASO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA ANTES REFERIDA.

LOS PROVEEDORES DE LAS MUESTRAS PARA EL CONTROL EXTERNO DE LA CALIDAD, DEBERÁN CONTAR CON EL RECONOCIMIENTO DE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y CONFIABILIDAD POR UNA ENTIDAD DE ACREDITACIÓN COMO PROVEEDOR DE ENSAYOS DE APTITUD.

PARA TODOS LOS CASOS DE INSCRIPCIÓN A PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR LA **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO Y ENVIAR A LA CPSMA/CTSMI, COPIA DIGITAL DE LA MISMA A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx)** A MÁS TARDAR EL DÍA 30 (TREINTA) NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO Y DE FORMA ANUAL CON CADA INSCRIPCIÓN QUE REALICEN.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, PERIÓDICAMENTE PARA EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO, Y EN SU CASO, CADA CICLO PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES, CON EL FIN DE TOMAR MEDIDAS EN SU CASO, REGISTRANDO TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EFECTUADAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA **NOM-007-SSA3-2011**.

### 6. TRASLADO DE MUESTRAS.

EL JEFE O ENCARGADO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS EN TUBO PRIMARIO PARA SU PROCESAMIENTO A "EL PROVEEDOR" PARA SU TRASLADO, REQUISITANDO Y VALIDANDO EN EL **ANEXO T11 (T ONCE) "REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS"**.

"EL PROVEEDOR" SE ENCARGARÁ DEL TRASLADO DE LAS MUESTRAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS AL CRAP, CONFORME A LOS **ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC"** Y EN SU CASO AL LABORATORIO ALTERNO O LABORATORIO DE REFERENCIA CONFORME A LOS **ANEXO T12 (T DOCE) "LABORATORIOS ALTERNOS"** Y **ANEXO T13 (T TRECE) "LABORATORIOS DE REFERENCIA"**, DE ACUERDO AL NIVEL DE SERVICIO DE FORMA OPORTUNA Y EFICIENTE.

**TRASLADO Y CONCENTRACIÓN DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA SU ESTUDIO.** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ TRASLADAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REFIERAN LAS MUESTRAS A LOS **CRAP** DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 (VEINTICUATRO) HORAS COMO MÁXIMO, DE LUNES A JUEVES, EXCLUYENDO LOS DÍAS FESTIVOS.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS HASTA EN 3 (TRES) OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ APLICADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SERÁ CAUSA DE RECISIÓN DEL CONTRATO.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).**

GARANTIZAR LA LOGÍSTICA PARA EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS DENTRO DE LAS SIGUIENTES **24 (VEINTICUATRO) HORAS** DE SU OBTENCIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A LOS CRAP, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE ENVÍO ESTABLECIDAS POR EL CENTRO REGIONAL DE ALTA PRODUCTIVIDAD, UTILIZANDO EL ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC".

LAS UNIDADES MÉDICAS PARA ÉL ENVÍO DE LAS MUESTRAS A CRAP UTILIZARÁ EL ANEXO T11 (T ONCE) "REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS" PARA SU ESTUDIO EN ALGUNO DE LOS 9 GRUPOS SIGUIENTES:

- 40.05 COAGULACIÓN ESPECIAL (EXCEPTO 40.05.020 DÍMERO D (CUANTITATIVO), QUE SE DEBERÁN PROCESAR EN CADA UNIDAD).
- 40.09 PROTEÍNAS SÉRICAS (EXCEPTO 40.09.011 REACCIONES FEBRILES Y 40.09.012 VDRL, QUE SE DEBERÁN PROCESAR EN CADA UNIDAD).
- 40.10 HORMONAS Y MARCADORES (EXCEPTO 40.10.021 TROPONINA I, 40.10.022 PÉPTIDO NATRIURÉTICO B (BNP), 40.10.026 MIOGLOBINA EN SANGRE TOTAL, QUE SE DEBERÁN PROCESAR EN CADA UNIDAD).
- 40.11 SEROLOGÍA.
- 40.12 SEROLOGÍA ESPECIAL.
- 40.13 DROGAS TERAPÉUTICAS
- 40.14 HEMOGLOBINA GLUCOSILADA (SOLO PARA UNIDADES MÉDICAS QUE NO TENGAN EQUIPAMIENTO ASIGNADO).
- 40.15 CITOMETRÍA DE FLUJO.
- 40.17 CARGA VIRAL.

CON EXCEPCIÓN DE LOS ESTUDIOS URGENTES CONTENIDOS EN ESTOS GRUPOS, REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ LA LOGÍSTICA PARA EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS DENTRO DE LAS SIGUIENTES **6 (SEIS) HORAS** DE SU OBTENCIÓN A LOS CRAP.

**CONDICIONES MÍNIMAS EN EL TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS A LOS CRAP, LABORATORIOS ALTERNOS O A LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA.**

PARA EL TRASLADO DE MUESTRAS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE TRASPORTARLAS EN EL SISTEMA BÁSICO DE TRIPLE EMBALAJE, SEGÚN LA GUÍA PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE SUBSTANCIAS INFECCIOSAS Y ESPECÍMENES DIAGNÓSTICOS EMITIDO POR LA OMS, LA NOM 007-SSA3-2011 Y LAS NORMAS A QUE ESTA HAGA REFERENCIA, Y QUE DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS LO SIGUIENTE:

- **RECIPIENTE PRIMARIO:** EN EL CUAL ESTÁ CONTENIDA LA MUESTRA BIOLÓGICA (EXUDADO FARÍNGEO, EXUDADO NASOFARÍNGEO, LAVADO BRONQUIO ALVEOLAR, BIOPSIA, SUERO, ETC.), EL RECIPIENTE PRIMARIO (P. EJ. CRIO TUBOS, TUBOS O FRASCOS CON TAPA DE ROSCA), DEBE SER HERMÉTICO PARA EVITAR QUE LA MUESTRA SE DERRAME Y TIENE QUE ESTAR PERFECTAMENTE ETIQUETADO CON EL NOMBRE O NÚMERO DE MUESTRA DEL PACIENTE. EL RECIPIENTE PRIMARIO DEBERÁ RODEARSE DE MATERIAL ABSORBENTE COMO GASA O PAPEL ABSORBENTE Y COLOCARSE EN UN RECIPIENTE SECUNDARIO HERMÉTICO A PRUEBA DE DERRAMES Y GOLPES.
- **CONTENEDOR SECUNDARIO:** ESTE CONTENEDOR RÍGIDO O FLEXIBLE, ES DONDE SE COLOCARÁ EL RECIPIENTE PRIMARIO, DEBE SER DE CIERRE HERMÉTICO, A PRUEBA DE FILTRACIONES, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL O LOS CONTENEDORES PRIMARIOS. EN EL CONTENEDOR SECUNDARIO SE DEBERÁ COLOCAR MATERIAL AMORTIGUADOR PARA QUE NO DAÑEN LAS MUESTRAS Y LOS REFRIGERANTES SUFICIENTES QUE GARANTICEN QUE LA MUESTRA SE CONSERVE A UNA TEMPERATURA ENTRE 4 Y 8 °C. SI SE COLOCAN VARIOS RECIPIENTES PRIMARIOS DENTRO DE UN RECIPIENTE SECUNDARIO SE DEBERÁ USAR UNA GRADILLA Y MATERIAL ABSORBENTE PARA EVITAR ALGÚN DERRAME. LOS RECIPIENTES SECUNDARIOS DEBERÁN LLEVAR LAS ETIQUETAS DE RIESGO BIOLÓGICO Y SEÑAL DE ORIENTACIÓN DEL RECIPIENTE.
- **CONTENEDOR TERCIARIO:** CAJA DE CARTÓN O HIELERA Y PAREDES CUBIERTAS QUE PERMITAN MANTENER FIRME EL CONTENEDOR SECUNDARIO, CON SELLO HERMÉTICO, BOLSA CON SELLO EN EL INTERIOR Y PAREDES CUBIERTAS QUE PERMITEN MANTENER LA MUESTRA A TEMPERATURA AMBIENTE O





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

REFRIGERACIÓN SEGÚN SE REQUIERA, QUE PROTEJA EL CONTENIDO DE ELEMENTOS EXTERNOS DEL AMBIENTE Y DEBE ESTAR ETIQUETADO CON LOS DATOS DEL REMITENTE, DESTINATARIO Y SEÑAL DE ORIENTACIÓN. LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRE AL TRIPLE EMBALAJE DEBERÁ COLOCARSE EN LA PARTE INTERIOR DEL PAQUETE.

## 7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

LOS CRAP PROCESARÁN LOS ESTUDIOS DE ESA UNIDAD Y DE LAS REFERENCIADAS POR OTRAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO AL **ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC" HOJA CRAP**, DEBIENDO REGISTRARSE ESTA SOLICITUD DE PROCESAMIENTO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, TANTO DE LA UNIDAD SOLICITANTE COMO DE LA PROCESADORA. PARA DICHS ESTUDIOS, "EL PROVEEDOR", OPCIONALMENTE, PODRÁN PROPONER EL ENVÍO DE DICHS ESTUDIOS A LABORATORIOS ALTERNOS PARA SU PROCESAMIENTO O PROCESARLAS EN LOS CRAP:

LAS UNIDADES MÉDICAS PARA EL ENVÍO DE LAS MUESTRAS A CRAP UTILIZARÁ EL **ANEXO T11 (T ONCE) "REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS"** PARA SU ESTUDIO EN ALGUNO DE LOS 9 (NUEVE) GRUPOS SIGUIENTES:

- 40.05 COAGULACIÓN ESPECIAL (EXCEPTO 40.05.020 DÍMERO D (CUANTITATIVO), QUE SE DEBERÁN PROCESAR EN CADA UNIDAD).
- 40.09 PROTEÍNAS SÉRICAS (EXCEPTO 40.09.011 REACCIONES FEBRILES Y 40.09.012 VDRL, QUE SE DEBERÁN PROCESAR EN CADA UNIDAD).
- 40.10 HORMONAS Y MARCADORES (EXCEPTO 40.10.021 TROPONINA I, 40.10.022 PÉPTIDO NATRIURÉTICO B (BNP), 40.10.026 MIOGLOBINA EN SANGRE TOTAL, QUE SE DEBERÁN PROCESAR EN CADA UNIDAD).
- 40.11 SEROLOGÍA.
- 40.12 SEROLOGÍA ESPECIAL.
- 40.13 DROGAS TERAPÉUTICAS
- 40.14 HEMOGLOBINA GLUCOSILADA (SOLO PARA UNIDADES MÉDICAS QUE NO TENGAN EQUIPAMIENTO ASIGNADO).
- 40.15 CITOMETRÍA DE FLUJO.
- 40.17 CARGA VIRAL.

CON EXCEPCIÓN DE LOS ESTUDIOS URGENTES CONTENIDOS EN ESTOS GRUPOS, REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS. "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ LA LOGÍSTICA PARA EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS DENTRO DE LAS SIGUIENTES **6 (SEIS) HORAS** DE SU OBTENCIÓN, A LOS CRAP, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS APARTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS Y TRASLADO DE MUESTRAS DEL PRESENTE CONTRATO.

## 8. LABORATORIOS ALTERNOS.

CUANDO EXISTA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", ESTE ÚLTIMO OTORGARÁ LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO QUE EN SU MOMENTO NO SE PUEDE REALIZAR EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO" DE ACUERDO AL **ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC"**, A TRAVÉS DE LOS LABORATORIOS ALTERNOS QUE PROPONGA "EL PROVEEDOR" Y AVALADOS POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS, CORRERÁ A CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", UTILIZANDO EL **ANEXO T12 (T DOCE) "LABORATORIOS ALTERNOS"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGARA AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO DE UN/UNOS LABORATORIO(S) ALTERNO(S) POR CADA LABORATORIO CLÍNICO DEL **ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC"**, QUE DEBERÁ(N) ESTAR UBICADO(S) EN LA MISMA LOCALIDAD QUE LA UNIDAD MÉDICA, Y DARÁ(N) EL SOPORTE EN CASO DE EXISTIR INTERRUPCIÓN EN EL SERVICIO, CUMPLIENDO CON LA NOM 007-SSA3-2011, EL CUAL ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE LOS RESULTADOS, UTILIZANDO EL **ANEXO T12 (T DOCE) "LABORATORIOS ALTERNOS"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR EL DÍA **30 (TREINTA) NATURAL** CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO, PARA CADA UNIDAD MÉDICA, ADICIONAL AL **ANEXO T12 (T DOCE) "LABORATORIOS ALTERNOS"**, EN LA PRESENTACIÓN DEL SMI DE ELC, LOGÍSTICA Y PORMENORES TÉCNICOS AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO LA SIGUIENTE **DOCUMENTACIÓN**:



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL LABORATORIO (NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO O RESPONSABLE DEL LABORATORIO).
- COPIA SIMPLE DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE SANITARIO DEL(LOS) LABORATORIO(S) ALTERNO(S).
- PLAN DE TRABAJO POR CADA LABORATORIO ALTERNO PROPUESTO, EN EL CUAL MENCIONEN SU METODOLOGÍA DE TRABAJO, LISTADO DE EQUIPOS ANALIZADORES CON SU MARCA Y MODELO, MARCA DE REACTIVOS UTILIZADOS, INCLUYENDO REGISTROS SANITARIOS DEL EQUIPO Y BIENES DE CONSUMO, PERSONAL CAPACITADO Y LAS TÉCNICAS QUE APLICARÁN PARA PROCESAR LAS MUESTRAS.
- COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.

CON LA FINALIDAD QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS QUE SE NECESITEN PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL MISMO.

ASÍ MISMO, DEBERÁ CONTEMPLAR "EL PROVEEDOR" PARA LOS LABORATORIOS ALTERNOS PROPUESTOS EN EL ANEXO T12 (T DOCE) "LABORATORIOS ALTERNOS", QUE LA RECEPCIÓN, EMBALAJE, TRASLADO DE MUESTRAS Y PROCESAMIENTO DE ESTUDIOS, SE ENVÍEN Y ENTREGUEN LOS RESULTADOS DE EXÁMENES DE RUTINA A MÁS TARDAR EN 24 (VEINTICUATRO) HORAS Y PARA EXÁMENES DE URGENCIAS A MÁS TARDAR EN 4 (CUATRO) HORAS, E INCLUIR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE, ESTO POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR" SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

#### 9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

PARA LOS ESTUDIOS DEL GRUPO DE "ESTUDIOS ESPECIALES", LOS ESTUDIOS DE BAJO REQUERIMIENTO Y LOS QUE NO SE PUEDAN PROCESAR EN LOS EQUIPOS INSTALADOS, "EL PROVEEDOR" CONSIDERÓ EN SU OFERTA LA LISTA DE LABORATORIOS DE REFERENCIA EN DONDE SE PROCESARÁN UTILIZANDO EL ANEXO T13 (T TRECE) "LABORATORIOS DE REFERENCIA".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EN LA PRESENTACIÓN DEL SMI DE ELC, LOGÍSTICA Y PORMENORES TÉCNICOS AL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN Y NOMBRE DEL RESPONSABLE SANITARIO DEL LABORATORIO.
- COPIAS SIMPLES DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DEL RESPONSABLE SANITARIO VIGENTES DEL LABORATORIO
- COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE LA ISO 15189: 2012 O LA NMX-EC-15189-IMNC-2015, A NOMBRE DEL LABORATORIO DE REFERENCIA.
- COPIA SIMPLE DE ACREDITACIÓN DE LA CAP (COLLEGE OF AMERICAN PATHOLOGISTS) A NOMBRE DEL LABORATORIO, EN CASO QUE LAS MUESTRAS SEAN ENVIADAS AL EXTRANJERO.
- LISTA DE ESTUDIOS QUE PROCESARÁ EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA CON LOS TIEMPOS DE PROCESAMIENTO.
- LOGÍSTICA QUE TENDRÁ PARA EL EMBALAJE Y ENVIÓ DE MUESTRAS.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA LOS ESTUDIOS QUE SE PROCESARÁN EN ESE LABORATORIO.

#### 10. MANTENIMIENTOS.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, SIN COSTO ADICIONAL A "EL INSTITUTO" DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA.

LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, DEBERÁN CONSIDERAR MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES ORIGINALES, INSUMOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EN SU CASO SEAN NECESARIAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INVOLUCRADOS Y DE LA INTERFAZ DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

"EL PROVEEDOR", A MÁS TARDAR EL DÍA 30 (TREINTA) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO, ENTREGARÁ AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, EL ANEXO T5 (T CINCO) "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" DE CADA EQUIPO ENTREGADO E INSTALADO EN EL QUE



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ESPECIFICARÁ LA(S) FECHA(S) PARA LA REALIZACIÓN DEL(LOS) MANTENIMIENTO(S) PREVENTIVO(S) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBERÁ PROPORCIONAR DE ACUERDO AL CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS (PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS), EN SU CASO REEMPLAZO DE PARTES ORIGINALES Y SU CALIBRACIÓN SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO"; EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA EN EL ANEXO T5 (T CINCO) "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"; EL MANTENIMIENTO SE PODRÁ ADELANTAR COMO MÁXIMO 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA, SIN QUE ESTO SEA CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO AL NIVEL DE SERVICIO.

ES REQUISITO PARA "EL PROVEEDOR", CUMPLIR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL EQUIPO INSTALADO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES, A EFECTO DE QUE "EL INSTITUTO" ESTE EN POSIBILIDAD DE REALIZAR SIN INTERRUPCIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, Y CON RESULTADOS DE CALIDAD, LOS ESTUDIOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO.

AL FINALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ELABORAR UN REPORTE QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL EQUIPO, RECABANDO EL VISTO BUENO DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, ADEMÁS DE REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO Y LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

• **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO REPORTARÁ FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, COMPLEMENTARIOS Y DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS O SISTEMA DE INFORMACIÓN AL ENLACE DESIGNADO POR "EL PROVEEDOR", VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O TELEFÓNICA AL SOPORTE DE ASISTENCIA TÉCNICA, SIENDO OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNAR EL FOLIO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO, EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO EL REPORTE DE FALLA, EL CUAL DEBERÁ TENER FECHA Y HORA DE REPORTE, PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE, EQUIPO, EQUIPO COMPLEMENTARIO, ACCESORIO O PERIFÉRICO REPORTADO, NÚMERO DE SERIE Y EL FOLIO DE REPORTE ASIGNADO, UTILIZANDO EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T5.1 (T CINCO PUNTO UNO) "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS". POR SU PARTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER EL REPORTE Y EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS, EN UN PLAZO MÁXIMO A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE "EL INSTITUTO" REALICE.

EN CASO DE REQUERIRSE EL REEMPLAZO DE PARTES O PIEZAS POR EL DESGASTE O DAÑADAS, DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES Y SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO".

EN CASO DE REPARACIONES MAYORES, SERÁ NECESARIO REALIZAR LA VERIFICACIÓN DEL EQUIPO QUE PRESENTÓ LA FALLA; SI DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" DETERMINA LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO Y/O PERIFÉRICO, LO DEBERÁ REPONER DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DE "EL INSTITUTO", POR OTRO DE IGUAL O MEJORES CARACTERÍSTICAS Y QUE PROPORCIONE LOS MISMOS PARÁMETROS, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO Y SIN INTERRUMPIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA OPERACIÓN DEL LABORATORIO CLÍNICO.

EN CASO DE PRESENTARSE HASTA 2 (DOS) REPORTES DE FALLAS IMPUTABLES AL EQUIPO, POR DESPERFECTOS O MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN UN PERÍODO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES O ACUMULAR 4 (CUATRO) REPORTES DE FALLAS EN 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, LAS CUALES IMPLIQUEN LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO O EL TRASLADO Y PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS EN OTRO LABORATORIO CLÍNICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE IGUAL O MEJORES CARACTERÍSTICAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO"; EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁ ENTREGAR REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES, CONSUMIBLES, CATÁLOGOS, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE OPERACIÓN, ESTOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL O TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL Y ANEXO T4 (T CUATRO) "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS", ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO", ANEXO T5 (T CINCO) "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", ANEXO T7 (T SIETE) "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", ANEXO T7.1 (T SIETE PUNTO UNO) "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN", ASÍ COMO CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE "EL INSTITUTO" DESIGNE.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

PARTES OPERATIVAS DEL EQUIPO Y SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS MOTIVO DE ESTE SERVICIO. ESTA CAPACITACIÓN SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR A "EL PROVEEDOR".

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 21 (VEINTIÚN) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD REALIZADA AL CONTACTO DESIGNADO DE "EL PROVEEDOR"; LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SU REALIZACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.

## 12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA BASE DE DATOS CENTRAL DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR EL HARDWARE NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS QUE PERMITA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO, TODO EQUIPO ANALIZADOR DEBERÁ TENER INTERFAZ CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" OFERTÓ UN SISTEMA DE INFORMACIÓN EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LA **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 5640-023-001 VIGENTE**, LA CUAL DEFINE LA FUNCIONALIDAD MÍNIMA QUE DEBE INCLUIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE "EL PROVEEDOR", Y CÓMO DEBE DARSE LA COMUNICACIÓN HACIA LA BASE DE DATOS CENTRAL DE "EL INSTITUTO", PARA LA COMPROBACIÓN DE IDENTIDAD Y/O VIGENCIA DE DERECHOS DEL PACIENTE, ASÍ COMO EL ENVÍO DE INFORMACIÓN CLÍNICA POR MEDIO DE MENSAJERÍA HL7 DEFINIDO EN LAS GUÍAS DE IMPLEMENTACIÓN CORRESPONDIENTES.

LA ETIMSS 5640-023-001 VIGENTE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL PORTAL DE COMPRAS DE "EL INSTITUTO" EN LA SECCIÓN DE **INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES**, EN LA PÁGINA DE INTERNET <http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo>.

ESTE SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA ETIMSS 5640-023-001 VIGENTE, ASÍ COMO CUMPLIR EN EL ENVÍO CORRECTO Y OPORTUNO DE LA MENSAJERÍA HL7 HACIA LA BASE DE DATOS CENTRAL DE "EL INSTITUTO" PARA GARANTIZAR QUE A TRAVÉS DE ÉSTA, SE PUEDA TENER INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL DÍA PARA EXTRAER Y SIMPLIFICAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE APLICATIVOS DE ANÁLISIS Y CONSULTA DE LA JEFATURA DE LABORATORIO CLÍNICO, COORDINACIONES DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, DIRECCIÓN DEL HOSPITAL Y EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CORRESPONDIENTE A TODOS LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN TODO EL PERIODO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR TODAS LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, EN LAS OFICINAS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A EFECTO DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA LA GESTIÓN OPORTUNA.

EN CASO DE EXISTIR ACTUALIZACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CENTRAL DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO LOS COMPONENTES QUE LO CONFORMAN MENCIONADOS ANTERIORMENTE, QUE PROVOQUEN MODIFICACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE ÚLTIMO SE VERÁ OBLIGADO A REALIZAR LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA PERMITIR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

## EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS Y UPS, IMPRESORAS, ETIQUETAS, PAPEL Y TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO. EL EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA DE RED DEBE SURTIRSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL ANEXO TI.2 (TI PUNTO DOS) "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO".



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CUANDO POR CAUSAS RELATIVAS A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, AMERITEN LA **SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN DE UNO O MÁS EQUIPOS**, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ **GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO EL TRASLADO Y PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS**, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, PREVIO ACUERDO CON EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, EN UN LABORATORIO ALTERNO, DE REFERENCIA O EN OTRO LABORATORIO CLÍNICO DE "EL INSTITUTO" **POR UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES**, DE COMÚN ACUERDO CON AMBOS JEFES O ENCARGADOS EN EL CASO DE LABORATORIOS INSTITUCIONALES, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

#### 11. CAPACITACIÓN.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ DE REALIZAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", POR PERSONAL ESPECIALIZADO. ESTA CAPACITACIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO **GARANTIZAR, QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LAS PARTES OPERATIVAS DE LOS EQUIPOS Y SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS MOTIVO DE ESTE SERVICIO**, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" PARA EL ADECUADO USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, COMPLEMENTARIOS, BIENES DE CONSUMO, DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, DE LOS PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS, LA CUAL DEBERÁ DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INSTITUTO", EN **FORMATO LIBRE DETALLANDO LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS, EL TIEMPO DE DURACIÓN**, CONSIDERANDO TODOS LOS TURNOS DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL ASIGNADO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR UNA CAPACITACIÓN PREVIA AL INICIO DEL SERVICIO Y CAPACITACIÓN CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO" EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA(S) PARTID(S) ADJUDICADA(S). ESTA CAPACITACIÓN SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR A "EL PROVEEDOR".

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T7.1 (T SIETE PUNTO UNO) "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN"**, EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO AL TÉRMINO DE CADA EVENTO.

AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN (PREVIA Y CONTINUA), "EL PROVEEDOR", EXTENDERÁ **CONSTANCIA INDIVIDUAL DE CAPACITACIÓN**, QUE SERÁ ENTREGADA AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y ASÍ MISMO SE DEBERÁ REQUISITAR EL **ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"** APARTADO E Y EL **ANEXO T7.2 (T SIETE PUNTO DOS) "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN"**.

- **CAPACITACIÓN PREVIA.**

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ BRINDAR UNA **CAPACITACIÓN PREVIA ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** AL PERSONAL DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DENTRO DE LOS **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO, QUE EN CONJUNTO CON EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO ELABORARÁN EL FORMATO CONTENIDO EN EL **ANEXO T7 (T SIETE) "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"**.

CONSISTIRÁ EN GARANTIZAR, QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LAS PARTES OPERATIVAS DEL EQUIPO Y SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO **PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS MOTIVO DE ESTE SERVICIO**, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CONTRATO. SE INICIARÁ POSTERIOR A LA INSTALACIÓN Y DURANTE EL PERIODO DE PUESTA A PUNTO DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO. ESTA CAPACITACIÓN SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA **LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR A "EL PROVEEDOR"**.

- **CAPACITACIÓN CONTINUA.**

LA CAPACITACIÓN CONTINUA, SERÁ SOLICITADA CUANDO EXISTA ROTACIÓN DE PERSONAL, LLEGADA DE NUEVO PERSONAL A LOS SERVICIOS, O CUANDO EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO CONSIDERE NECESARIA UNA RECAPACITACIÓN; SERÁ DIRIGIDA AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" PARA QUE IDENTIFIQUE LAS



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REQUIERA DE MÁS DE UN EQUIPO MENCIONADO EN ESTE APARTADO PARA CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO, PODRÁ ADICIONARLOS A LA SOLUCIÓN PROPUESTA, SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR LOS REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN DE SU EQUIPO Y LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS DE ACUERDO CON EL ESPACIO Y EL PERSONAL QUE LAS OPERA.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS POR ÉL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL ANEXO T11 (T ONCE) "REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS", SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", PREVIO ACUERDO POR ESCRITO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO".

**INFRAESTRUCTURA DE RED:**

LA INSTALACIÓN DE LA RED CONTEMPLARÁ UN CONCENTRADOR (SWITCH) INSTALADO EN LA JEFATURA DEL LABORATORIO CLÍNICO DENTRO DE UNA GAVETA DE SEGURIDAD Y SE CONSIDERARÁ UN NODO POR CADA ESTACIÓN DE TRABAJO INCLUYENDO EL SERVIDOR. ESTA RED DEBERÁ CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR E IATIA568.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (DIDT), EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA:

- NO ACCESO A INTERNET
- ANTIVIRUS (INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO)  
(POR EJEMPLO: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

SE DEBERÁN INSTALAR NODOS DE RED EN CADA UNIDAD MÉDICA EN LA QUE SE PRESTARA EL SERVICIO, UNO PARA CADA ESTACIÓN DE TRABAJO (INCLUYENDO RECEPCIÓN Y JEFATURA DE LABORATORIO CLÍNICO) Y UN SERVIDOR POR CADA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO (OAD), PREVIO A LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI) AL MOMENTO DE INICIAR LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN (EN OFICINA) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO, LA ARQUITECTURA DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y LA FORMA EN LA QUE COEXISTIRÁ CON LA RED LOCAL DE "EL INSTITUTO", SEÑALANDO DE FORMA CLARA SI EXISTE UNA INTERCONEXIÓN ENTRE SU SOLUCIÓN Y LA RED DEL INMUEBLE.

PARA ELLO ES NECESARIO QUE SE CONSIDERE AL PERSONAL DEL INFORMÁTICA DE CADA UNA DE LAS LOCALIDADES DONDE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE VALIDE LOS ESQUEMAS PRESENTADOS Y SE REALICEN LAS RECOMENDACIONES EN CASO DE ASÍ SE REQUERIRSE.

**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

REQUISITOS PREVIOS PARA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ EN LAS OFICINAS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, ANEXO TI.3 (TI PUNTO TRES) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".
- B. DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE, ANEXO TI.4 (TI PUNTO CUATRO) "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE".
- C. DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE, ANEXO TI.5 (TI PUNTO CINCO) "DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE".
- D. SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 ANEXO TI.6 (TI PUNTO SEIS) "SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7".

**A. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE CON "EL INSTITUTO" A FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD POR +ÓRGANO DE PERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL, ANEXO TI.3 (TI PUNTO TRES) "ACUERDO





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**DE CONFIDENCIALIDAD**", EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN PUESTA A SU DISPOSICIÓN O GENERADA DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN SU OBJETO Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A INSTANCIA DE "EL INSTITUTO", QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

#### B. DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO, ANEXO TI.4 (TI PUNTO CUATRO) "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE", LOS DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTABLECER COMUNICACIÓN CON "EL INSTITUTO" PARA TODO LO REFERENTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, LA CUAL DEBE MANTENER UNA RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE RESPECTO AL PERSONAL DESIGNADO CON LA FINALIDAD DE MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO DE CONTACTOS DE "EL PROVEEDOR". TODA COMUNICACIÓN ENTRE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR" SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE EL PERSONAL DESIGNADO, POR LO QUE "EL INSTITUTO" SE RESERVA EL DERECHO DE ATENDER TODA SOLICITUD PROVENIENTE DE PROVEEDORES O PERSONAS DISTINTAS A LAS DESIGNADAS.

#### C. DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO, ANEXO TI.5 (TI PUNTO CINCO) "DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE", AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PROPONE IMPLANTAR EN LAS UNIDADES DONDE OTORGARÁ EL SERVICIO Y LA EMPRESA QUE LE DARÁ SOPORTE.

#### D. SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

"EL PROVEEDOR" SOLICITARÁ POR ESCRITO, ANEXO TI.6 (TI PUNTO SEIS) "SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7", UNA CITA DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 PARA SU SISTEMA DE INFORMACIÓN, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL RESULTADO, A EFECTO DE QUE ESTE REALICE LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE FECHAS PARA LAS PRUEBAS RESPECTIVAS POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI).

TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS INCISOS: A) FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, B) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS, C) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE Y D) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, DEBERÁN ENTREGARSE MEDIANTE UN ESCRITO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO EN LAS OFICINAS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES (LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS).

#### PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD PARA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, CONSTAN DE DOS FASES:

- **EVALUACIÓN EN OFICINA.** SERÁN REALIZADA, EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI), EN CONJUNTO CON LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS (JSPM), O QUIENES ESTAS DESIGNEN, PARA LA VALIDACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE "EL PROVEEDOR", APEGADO A LO ESTABLECIDO EN LA ETIMSS 5640-023-001 VIGENTE Y PARA REVISIÓN DEL ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE "EL PROVEEDOR" HACIA LA BASE DE DATOS CENTRAL DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE CUMPLIR EXITOSAMENTE CON LAS PRUEBAS EN OFICINA, LA CDI/DIB NOTIFICARÁ AL(LOS) ADMINISTRADOR(ES) DEL CONTRATO PARA LA CONTINUACIÓN DE LAS PRUEBAS FUNCIONALES EN SITIO.
- **EVALUACIÓN EN SITIO.** PARA LA REVISIÓN EN CONJUNTO CON EL COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI) Y EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, DE LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE "EL PROVEEDOR" Y DEL ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN ALGUNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS PREVIO ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

LAS PRUEBAS FUNCIONALES EN OFICINA Y SITIO CONSIDERARÁN, UNA PRUEBA, RESPECTIVAMENTE, DE LOS ESQUEMAS DE REENVÍO DE LA MENSAJERÍA HL7, CONSIDERANDO TODOS LOS ESCENARIOS DE FALLA, RELATIVOS A LA INFRAESTRUCTURA DE "EL PROVEEDOR", ESTO PARA TENER CLAROS LOS PARÁMETROS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN, ÉSTA PRUEBA SERÁ EVALUADA POR EL ÁREA DE TELECOMUNICACIONES QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS PUNTOS MENCIONADOS EN LA ETIMSS 5640-023-001 VIGENTE DURANTE LAS PRUEBAS FUNCIONALES Y DE ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, EN OFICINAS Y EN SITIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL RESULTADO, PREVIO A LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS.

PARA LAS PRUEBAS FUNCIONALES SE PERMITIRÁ COMO MÁXIMO TRES INTENTOS PARA ACREDITAR LAS PRUEBAS FUNCIONALES EN OFICINA Y DOS INTENTOS PARA APROBAR LAS PRUEBAS EN SITIO; DENTRO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS POSTERIORES AL RESULTADO.

UNA VEZ CONCLUIDAS LAS PRUEBAS FUNCIONALES (EN OFICINA Y EN SITIO), LA CDI/DIB, EMITIRÁN, A "EL PROVEEDOR", UN DOCUMENTO EN EL CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS, RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN LA ETIMSS 5640-023-001 VIGENTE (DOCUMENTO DENOMINADO **COMPROBANTE DE CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**).

EN CASO DE NO ACREDITAR LAS PRUEBAS FUNCIONALES EN SITIO EN EL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS POSTERIORES AL RESULTADO SEÑALADO, LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI) DEBERÁ NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

#### INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE ACREDITÓ LAS PRUEBAS FUNCIONALES SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, PARA OTORGAR EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS.

UNA VEZ ACORDADO EL **CALENDARIO DE DESPLIEGUE** DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS, "EL PROVEEDOR" LO INFORMARÁ A CADA UNIDAD MÉDICA, POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ COORDINAR ESFUERZOS CON LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI) O QUIEN ÉSTA DETERMINE, PARA REALIZAR LAS GESTIONES TÉCNICAS IMPLICADAS EN EL DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ASIMISMO, DEBERÁ DOCUMENTAR EL MODELO DE OPERACIÓN CON EL MAYOR DETALLE DE TAL FORMA QUE SE CONOZCA LA CONFIGURACIÓN TOTAL DEL SWITCH, ASÍ COMO EL DIRECCIONAMIENTO UTILIZADO SEA O NO PARTE DEL DIRECCIONAMIENTO DE "EL INSTITUTO" DEBIENDO ENTREGAR UNA MEMORIA TÉCNICA DE LA INSTALACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, UPS, PERIFÉRICOS Y LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS NECESARIOS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y OTORGAR APOYO TÉCNICO NECESARIO CON PERSONAL CAPACITADO, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS NIVELES DE SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ INSTALAR LOS NODOS DE RED NECESARIOS, EN CADA UNIDAD MÉDICA EN LA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, UNO PARA CADA ESTACIÓN DE TRABAJO (INCLUYENDO RECEPCIÓN Y JEFATURA DE LABORATORIO) Y UNO PARA EL SERVIDOR POR CADA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL (OOAD), PREVIO A LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO. LA CATEGORÍA MÍNIMA ACEPTADA PARA LOS NODOS ES CATEGORÍA 6 (SEIS) MISMA QUE DEBERÁ SER ACREDITADA ANTES DE LA INSTALACIÓN CON LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI) O QUIEN ÉSTA DETERMINE.

"EL PROVEEDOR", EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO O ENCARGADO, EL COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI) O QUIEN ÉSTA DETERMINE, LEVANTARÁN UNA CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y UPS, CORRESPONDIENTES A CADA UNIDAD MÉDICA SEGÚN ANEXO T4 (T CUATRO) "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS" Y ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO", LO CUAL NO DEBERÁ DE



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EXCEDER DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI), VALIDARÁ QUE LA VERSIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN A INSTALAR EN TODAS LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA ADJUDICADAS ES LA PREVIAMENTE EVALUADA Y APROBADA POR COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI), EN LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 REALIZADAS EN OFICINA Y EN SITIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ INSTALAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE ACREDITÓ DURANTE LAS PRUEBAS FUNCIONALES Y EFECTUAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO CORRESPONDIENTE, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", DENTRO DEL PLAZO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL RESULTADO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS.

"EL INSTITUTO", SE RESERVA EL DERECHO DE PODER REVISAR EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN DONDE "EL PROVEEDOR" OTORGA EL SERVICIO, QUE LA VERSIÓN INSTALADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SEA LA DESCRITA EN EL DOCUMENTO **COMPROBANTE DE CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**, TENIENDO EN CUENTA QUE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ACTIVARÁ LOS SUPUESTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES ESTABLECIDAS.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN ÉSTE DETERMINE, PODRÁ EVALUAR, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN DONDE "EL PROVEEDOR" OTORGA EL SERVICIO, DESVIACIONES EN LA OPERACIÓN DERIVADAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, DE MANERA QUE EL ÁREA REQUERENTE O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITE A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS (CSDISA) LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE.

ANTE CUALQUIER CAMBIO SOBRE LA VERSIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DESCRITA EN EL DOCUMENTO **COMPROBANTE DE CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**, "EL PROVEEDOR" AL DEBERÁ SOMETER A EVALUACIÓN LA NUEVA VERSIÓN DEL SISTEMA Y EN CASO NECESARIO REHACER LA BATERÍA DE PRUEBAS INICIALES PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ TENER DISPONIBLE UNA PÁGINA WEB PARA LA CONSULTA POR LA INTRANET DE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO CONFORME A LO INDICADO EN LA **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (ETIMSS) 5640-023-001 VIGENTE**. ESTE ACCESO DEBERÁ SER VALIDADO CON EL JEFE DEL SERVICIO O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO EN CADA UNIDAD MÉDICA.

ADICIONALMENTE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTEMPLAR LA INTEGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE TENGA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR ANTERIOR, INCLUYENDO HISTÓRICO DE PACIENTES, CITAS, RESULTADOS DE TODOS LOS ESTUDIOS, ETC., SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

LA INFORMACIÓN EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES, SERÁ PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" Y ES CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL CONFORME AL **ANEXO TI.3 (TI PUNTO TRES) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**, TODO ELLO SE CONSERVARÁ EN EL ÁREA DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO Y SÓLO PODRÁN SER UTILIZADOS POR UN TERCERO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE "EL INSTITUTO" Y BAJO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO HACER USO INDEBIDO DE LA MISMA, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL INSTITUTO", YA SEAN DE NATURALEZA CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA.

#### REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE LABORATORIO CLÍNICO.

LA MENSAJERÍA HL7 DESCRITA EN LA **ETIMSS 5640-023-001 VIGENTE**, DEBERÁ SER ENVIADA DE MANERA EXITOSA (CON RESPUESTA EXITOSA POR PARTE DE LOS SERVICIOS WEB DE "EL INSTITUTO") A LA BASE DE DATOS CENTRAL DE "EL INSTITUTO" DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL EVENTO DE OTORGAMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS.

#### CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" ELABORARÁ Y PRESENTARÁ UN PROYECTO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, EL CUAL TENDRÁ LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS Y LA DURACIÓN, CONSIDERANDO TODOS LOS TURNOS DE TRABAJO CON LISTA DE ASISTENCIA SEGÚN **ANEXO T7.1 (T SIETE PUNTO UNO) "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN"**, FIRMADA DE CONFORMIDAD. AL FINALIZAR LA CAPACITACIÓN, REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ESTA, SOLICITANDO EL **ANEXO T7.2 (T SIETE PUNTO DOS) "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN"** COMO CONSTANCIA DE REALIZACIÓN EN TIEMPO Y FORMA.

**"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA, DE ACUERDO CON EL PERFIL DE LOS USUARIOS; ENTREGARÁN UNA COPIA DEL **MANUAL DE USUARIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO EN FORMATO LIBRE AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO**, Y LLEVARÁ LISTAS DE ASISTENCIA, EVALUACIONES Y FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL USUARIO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA.

**"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETERÁ(N) A MANTENER CAPACITADO PERMANENTEMENTE AL PERSONAL QUE ASÍ LO REQUIERA LA UNIDAD MÉDICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, TODO ELLO A CONFORMIDAD DEL JEFE O RESPONSABLE DEL LABORATORIO. LAS CAPACITACIONES QUE SE SOLICITEN COMO SUBSIGUIENTES, DEBERÁN INICIARSE A MÁS TARDAR **7 (SIETE) DÍAS HÁBILES** DESPUÉS DE HABERSE SOLICITADO A **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ LA EVIDENCIA (CONSTANCIA Y LISTA DE ASISTENCIA SEGÚN **ANEXO T7.1 (T SIETE PUNTO UNO) "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN"** Y **ANEXO T7.2 (T SIETE PUNTO DOS) "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN"** QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO AL **ANEXO T7.2 (T SIETE PUNTO DOS) "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN"**, ASÍ COMO DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO (PDF) O FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, UPS, PERIFÉRICOS Y LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLÉS CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DEL PERIODO DE **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL RESULTADO**.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.**

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y UPS, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ACORDADO CON LA UNIDAD MÉDICA CADA **6 (SEIS) MESES O EL TIEMPO QUE ESTIPULE EL FABRICANTE**, LO QUE RESULTE MENOR, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA A QUE:

- A) EL SERVIDOR SE ENCUENTRE CONECTADO A LA RED INSTITUCIONAL;
- B) LAS IP'S SE ENCUENTREN ACTIVAS Y ASIGNADAS A LOS EQUIPOS DE **"EL PROVEEDOR"**;
- C) EL EQUIPO LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS SE ENCUENTRE EN BUENAS CONDICIONES Y OPERANDO;
- E) SE MANTENGA ACTUALIZADO EL ANTIVIRUS;
- F) SE REALICE LA LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE PIEZAS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS Y UPS, **CADA 6 (SEIS) MESES O LO QUE INDIQUE EL FABRICANTE**, SI EL PLAZO QUE ESTABLECE ES MENOR; Y
- G) SE ACTUALICE EL SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE COMPLEMENTARIO, AL MENOS **CADA 6 (SEIS) MESES EN CASO DE SER REQUERIDO**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** IDENTIFIQUE QUE EL SERVIDOR NO SE ENCUENTRA CONECTADO A LA RED INSTITUCIONAL Y/O QUE LAS IP'S ASIGNADAS NO SE ENCUENTREN ACTIVAS, TENDRÁ QUE DAR AVISO VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CD).

SE REMPLAZARÁN LAS PARTES DEL HARDWARE (EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS Y UPS) QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO POR PARTES NUEVAS Y ORIGINALES.

**"EL PROVEEDOR"**, EN EL CASO DE SOLICITUD POR CONTINGENCIA DERIVADA DE FALLAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, UPS, PERIFÉRICOS Y LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS, REALIZARÁ:

- a) LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE INCIDENTES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, ASIGNANDO UN FOLIO DE ATENCIÓN Y REGISTRANDO COMO MÍNIMO FECHA DE RECEPCIÓN, HORA DE REPORTE, NÚMERO CONSECUTIVO, NOMBRE DE QUIEN LO RECIBIÓ Y LA DESCRIPCIÓN DE LA FALLA REPORTADA DENTRO DE LAS **24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES** EN QUE SE OCACIONÓ LA FALLA, PARA LO CUAL EL JEFE O RESPONSABLE DE LABORATORIO LLENARÁ EL **NEXO T5.1 (T CINCO PUNTO UNO) "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS"**.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

- b) LAS REPARACIONES NECESARIAS CORRECTIVAS ESPECÍFICAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A **24 (VEINTICUATRO) HORAS** CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- c) EL REEMPLAZO DEL EQUIPO DAÑADO, EN CASO NO TENER REPARACIÓN, EN UN LAPSO NO MAYOR A **48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS** CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

#### GENERALES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE INSTALAR Y MANTENER EN OPERACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA MISMA EMPRESA, SISTEMA Y VERSIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE FUE APROBADO POR "EL INSTITUTO" (SIN QUE ESTO SE CONTRAPONGA CON LAS ACTUALIZACIONES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO"), PARA TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, A FIN DE ASEGURAR HOMOGENEIDAD EN LA OPERACIÓN DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, PARA LO CUAL PRESENTÓ COMO PARTE DE SU PROPUESTA, MANIFESTACIÓN QUE SE COMPROMETE A LO ANTERIOR.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE INSTALAR Y MANTENER EN OPERACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA MISMA EMPRESA, SISTEMA Y VERSIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE FUE APROBADO POR "EL INSTITUTO" (SIN QUE ESTO SE CONTRAPONGA CON LAS ACTUALIZACIONES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO"), PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ OTORGAR UN RESGUARDO MENSUAL DE LA INFORMACIÓN EN CD O EN EL MEDIO QUE CONSIDERE CONVENIENTE DE ACUERDO CON EL VOLUMEN DE INFORMACIÓN MISMO QUE SERÁ ENTREGADO AL ENCARGADO O JEFE DE SERVICIO A MÁS TARDAR DURANTE **LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES SIGUIENTE**. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROTEGER LA INFORMACIÓN Y DEBERÁ GARANTIZAR QUE ESTA SEA ENTREGADA EN CONJUNTO CON LA CONTRASEÑA RESPECTIVA MEDIANTE ACUSE DE RECIBO.

UNA VEZ INICIADO EL SERVICIO Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE REQUIERA PARA LA OPERACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO DE MÁS EQUIPO (S) DE LOS MENCIONADOS EN ESTE APARTADO PARA CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO, DEBERÁ ADICIONARLOS A LA SOLUCIÓN PROPUESTA, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR UN SERVIDOR TIPO CENTRAL POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL, EN EL CUAL PODRÁ CONCENTRAR LA INFORMACIÓN CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL **ANEXO TI.2 (TI PUNTO DOS) "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO"**, ESTE ESTARÁ AL RESGUARDO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÁREA QUE SE CREA CONVENIENTE EN COORDINACIÓN CON EL COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI), Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVIDOR ESTARÁ A CARGO DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UN ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN A LA CPSMA/CTSMI PARA CONSULTA, DE ACUERDO CON EL PERFIL ESTABLECIDO EN LA **ETIMSS 5640-023-001 VIGENTE** DEL SERVICIO, A MÁS TARDAR EL **DÍA 30 (TREINTA) POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO**.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENVIAR CADA MES EL CONCENTRADO DEL **ANEXO T9 (T NUEVE) "REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS"** EN FORMATO EXCEL (\*.XLS) CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD MÉDICA, A LA **COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO/CTSMI (CPSMA/CTSMI)** AL CORREO ELECTRÓNICO [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx), A MÁS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE CADA CORTE.

#### 13. ASISTENCIA TÉCNICA.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE FUNCIONE LAS **24 (VEINTICUATRO) HORAS** DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DONDE SE REPORTEN LAS FALLAS Y SE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE PARA SU SEGUIMIENTO, SE DE ATENCIÓN A LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL; LA ASISTENCIA TÉCNICA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE Y FUNCIONAL A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**DESIGNACIÓN DE ENLACE.** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DESIGNAR MEDIANTE ESCRITO EN FORMATO LIBRE Y EN HOJA MEMBRETADA A LA(S) **PERSONA(S) DESIGNADA(S) COMO ENLACE**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE COORDINAR Y VALIDAR LAS ADECUACIONES DE LAS ÁREAS FÍSICAS, ASÍ COMO DE LA LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA, INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO, ASÍ MISMO REALIZARÁ LA ENTREGA DE ACCESORIOS/EQUIPO COMPLEMENTARIO, CONFORME A LOS **ANEXO T3 (T TRES) "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE**



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ELC", ANEXO T3.1 (TRES PUNTO UNO) "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" Y ANEXOS TI, SEGÚN CORRESPONDA, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR EL DÍA 30 (TREINTA) NATURAL POSTERIOR AL DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEL OPORTUNO SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO Y DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, Y DEMÁS ACCIONES QUE CONLLEVA EL SERVICIO A CONTRATAR. ESTE ESCRITO CON LA DESIGNACIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A LOS JEFES O ENCARGADOS DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO/CTSMI (CPSMA/CTSMI) EN COPIA DIGITAL AL CORREO ELECTRÓNICO [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx).

#### 14. CONTINGENCIA.

"EL PROVEEDOR" EN CASO DE INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO EN ALGÚN LABORATORIO CLÍNICO DERIVADO DE UNA CONTINGENCIA DEBERÁ ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN COORDINACIÓN CON EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

#### 15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) Y GUÍAS QUE "EL PROVEEDOR" LAS NORMAS OFICIALES DEBE CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVA QUE SE PUBLIQUE O ACTUALICE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SON:

- **NORMA MEXICANA NMX-EC-15189-IMNC-2015**, LABORATORIOS CLÍNICOS REQUISITOS DE LA CALIDAD Y COMPETENCIA, PUBLICADA EN EL DOF EL 26 DE MAYO DE 2015.
- **NORMA MEXICANA NMX-EC-17043-IMNC-2010**, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS GENERALES PARA LOS ENSAYOS DE APTITUD.
- **NORMA MEXICANA NMX-Z-055-IMNC-2009**, VOCABULARIO INTERNACIONAL DE METROLOGÍA-CONCEPTOS FUNDAMENTALES Y GENERALES ASOCIADOS (VIM), PUBLICADA EL 24 DE DICIEMBRE DE 20109.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STPS-2008**, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD, PUBLICADA EN EL DOF EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012**, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, PUBLICADA EN EL DOF EL 15 DE OCTUBRE DE 2012.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA3-2010**, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS, PUBLICADA EN EL DOF EL 16 DE AGOSTO DE 2010.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-STPS-1998**, RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, PUBLICADA EN EL DOF EL 02 DE FEBRERO DE 1999.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA3-2011**, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, PUBLICADA EN EL DOF EL 27 DE MARZO DE 2012.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-SCFI-2002** SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA, PUBLICADA EN EL DOF 27 DE NOVIEMBRE DE 2002.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SSA2-2010**, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA, PUBLICADA EN EL DOF EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-STPS-2001**, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERE RUIDO, PUBLICADA EN EL DOF EL 17 DE ABRIL DE 2002.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-STPS-2012**, CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE, PUBLICADA EN EL DOF EL 31 DE OCTUBRE DE 2012.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA3-2012**, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, PUBLICADA EN EL DOF 08 DE ENERO DE 2013.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-2012**, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PUBLICADA EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2013.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008**, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, PUBLICADA EN EL DOF EL 09 DE DICIEMBRE DE 2008.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018-STPS-2015**, SISTEMA ARMONIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO, PUBLICADA EN EL DOF EL 09 DE OCTUBRE DE 2015.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SSA3-2012**, SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA LA SALUD. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN SALUD, PUBLICADA EN EL DOF EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA3-2013**, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRÁNSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, PUBLICADA EN EL DOF EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2014**, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PUBLICADA EN EL DOF EL 01 DE JUNIO DE 2017.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005**, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES, PUBLICADA EN EL DOF EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2009.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-064-SSA1-1993**, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS EQUIPOS DE REACTIVOS UTILIZADOS PARA DIAGNÓSTICO, PUBLICADA EN EL DOF EL 24 DE FEBRERO DE 1995.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-077-SSA1-1994**, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS MATERIALES DE CONTROL (EN GENERAL) PARA LABORATORIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA, PUBLICADA EN EL DOF EL 01 DE JULIO DE 1996.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-078-SSA1-1994**, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS ESTÁNDARES DE CALIBRACIÓN UTILIZADOS EN LAS MEDICIONES REALIZADAS EN LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA, PUBLICADA EL 01 DE JULIO DE 1996.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO, PUBLICADA EN EL DOF EL 17 DE FEBRERO DE 2003.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012**, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA, PUBLICADA EN EL DOF EL 30 OCTUBRE DE 2012.

#### 16. ENTREGA DE INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR A "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR QUE, AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/TERMINACIÓN ANTICIPADA/RESCISIÓN DEBERÁ COORDINAR LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPO DE LABORATORIO, COMPLEMENTARIOS, DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS DE SU PROPIEDAD, CON EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, EL JEFE DE CONSERVACIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y "EL PROVEEDOR", A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE "EL INSTITUTO" CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON ESTOS SERVICIOS. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO" Y ASEGURANDO LA PERMANENCIA DE LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, EN LOS TIEMPOS QUE LE SEAN INDICADOS POR ESCRITO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, DEJANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR MEDIANTE ACTA-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES A ENTERA SATISFACCIÓN DE AMBOS Y CONFORME AL ANEXO T14 (T CATORCE) "ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

#### DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO SERÁ POR CUENTA Y A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O TERCEROS.

#### NIVELES DE SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns: NO., CONCEPTO, and NIVEL DE SERVICIO. It contains 6 rows detailing service requirements and timelines for medical equipment and supplies.

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| NO. | CONCEPTO  | NIVEL DE SERVICIO  |
|-----|---|--|
| 7   | <p><b>CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" DEBERÁ INSCRIBIR A TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS CONFORME AL PRESENTE CONTRATO, A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, DEBIENDO ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTES A LOS JEFES O ENCARGADOS DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, FACILITANDO ADEMÁS UNA COPIA EN FORMATO DIGITAL A LA CPSMA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 "CONTROL DE CALIDAD" DEL PRESENTE CONTRATO.</p> | <p>A MÁS TARDAR EL <b>DÍA 30 (TREINTA) NATURAL</b> CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO (DE ACUERDO CON EL PRESENTE CONTRATO).</p>  |
| 8   | <p><b>ENTREGA DE ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO" POR CADA EQUIPO INSTALADO EN ORIGINAL AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI ADJUNTANDO ARCHIVO XLS CON LA INFORMACIÓN DE LA BASE INSTALADA (EQUIPOS) POR UNIDAD MÉDICA.</p>   | <p>A MÁS TARDAR <b>7 (SIETE) DÍAS NATURALES</b> POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>   |
| 9   | <p><b>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</b></p> <p>"EL PROVEEDOR", HARÁ DE CONOCIMIENTO Y PARA SU VALIDACIÓN AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y AL JEFE O ENCARGADO DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O UMAE, EL ANEXO T5 (T CINCO) "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO".</p>  | <p>DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A <b>30 (TREINTA) DÍAS NATURALES</b>, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO, DE ACUERDO CON EL PRESENTE CONTRATO.</p>  |
| 10  | <p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ EL SERVICIO TANTO AL EQUIPO MÉDICO/INFORMÁTICO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.</p>  | <p>"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EFECTUAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL ANEXO T5 (T CINCO) "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" EN UN PLAZO MÁXIMO DE <b>10 (DIEZ) DÍAS NATURALES</b>, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA (DE ACUERDO CON EL PRESENTE CONTRATO); PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE CÓMPUTO ASOCIADO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.</p>   |
| 11  | <p><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO.</b></p> <p>EN CASO DE FALLA DE LOS EQUIPOS MÉDICO/INFORMÁTICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS.</li> <li>• EN CASO DE REPARACIONES MAYORES.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• EN UN PLAZO MÁXIMO A <b>48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS</b>, SIGUIENTES CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE "EL INSTITUTO" REALICE.</li> <li>• SUSTITUIR DENTRO DE LOS <b>30 (TREINTA) DÍAS NATURALES</b> POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE FALLA POR PARTE DE "EL INSTITUTO", POR OTRO DE IGUAL O MEJORES CARACTERÍSTICAS Y QUE PROPORCIONE LOS MISMOS PARÁMETROS, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO DE LOS ESTUDIOS.</li> </ul> |





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns: NO., CONCEPTO, and NIVEL DE SERVICIO. It contains 8 rows of specifications for equipment replacement, training, technical assistance, and deliveries.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| NO. | CONCEPTO  | NIVEL DE SERVICIO   |
|-----|---|---|
| 19  | <b>ENTREGAS URGENTES.</b><br>"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE CONSUMO QUE SE HAYAN AGOTADO ANTES DE LA SIGUIENTE FECHA DE DOTACIÓN.   | LAS ENTREGAS URGENTES DE BIENES DE CONSUMO DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE <b>LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES</b> A LA SOLICITUD DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.          |
| 20  | <b>BIENES DESPERDICIAOS.</b><br>"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES DE CONSUMO "DESPERDICIAOS" DERIVADO DE ALGUNA FALLA EN EL PROCESO.   | LA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO DESPERDICIAOS DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE <b>LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES</b> A LA SOLICITUD DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.        |
| 21  | <b>DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.</b><br>"EL PROVEEDOR" ATENDERÁ LA SOLICITUD DE "EL INSTITUTO" DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.   | A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN CON UN PLAZO MÁXIMO DE <b>10 (DIEZ) DÍAS NATURALES</b> (DE ACUERDO CON EL PRESENTE CONTRATO).  |
| 22  | <b>ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP)</b><br>"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EN CADA UNIDAD MÉDICA LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS A CONCENTRAR, UNA VEZ QUE SEAN VALIDADOS POR LOS LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP), DEBIENDO SER ENVIADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. | LOS RESULTADOS DEBERÁN APARECER EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LAS SIGUIENTES <b>24 (VEINTICUATRO) HORAS</b> DE SU VALIDACIÓN (DE ACUERDO CON EL PRESENTE CONTRATO). |
| 23  | <b>ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA.</b><br>"EL PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS ENVIADOS A LABORATORIOS ALTERNOS O DE REFERENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL LABORATORIO CLÍNICO.                                    | LOS RESULTADOS DEBERÁN APARECER EN EL SISTEMA INFORMÁTICO EN LAS SIGUIENTES <b>24 (VEINTICUATRO) HORAS</b> DE SU RECEPCIÓN (DE ACUERDO CON EL PRESENTE CONTRATO).                           |
| 24  | <b>TRASLADO DE MUESTRAS</b><br>"EL PROVEEDOR", DEBERÁ REALIZAR EL TRASLADO DE MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA A LOS LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP), LABORATORIOS ALTERNOS O LABORATORIOS DE REFERENCIA, SEGÚN SEA EL CASO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.             | DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES O ENCARGADOS DEL LABORATORIO CLÍNICO.  |
| 25  | <b>MEJORA TECNOLÓGICA.</b><br>"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REEMPLAZAR EL EQUIPO QUE REQUIERE LA MEJORA TECNOLÓGICA, ASÍ COMO PUESTA A PUNTO, ENTREGA DE INSUMOS, CAPACITACIÓN Y ENLACE CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.  | EN EL PERIODO DE TIEMPO CONCILIADO CON LA CPSMA/CTSMI Y NOTIFICADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.   |
| 26  | <b>MEJORA TECNOLÓGICA.</b><br>"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO" DEL EQUIPO QUE REQUIRIÓ EL REEMPLAZO POR MEJORA TECNOLÓGICA, EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI.  | DENTRO DE LOS <b>30 (TREINTA) DÍAS NATURALES</b> CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO REEMPLAZADO COMO MEJORA TECNOLÓGICA.                     |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns: NO., CONCEPTO, NIVEL DE SERVICIO. Rows include: 27. REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA; 28. ADECUACION DEL AREA FISICA; 29. SISTEMA DE INFORMACION; 30. ENVIO DE MENSAJERIA HL7; 31. SISTEMA DE INFORMACION.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| NO. | CONCEPTO  | NIVEL DE SERVICIO   |
|-----|---|---|
| 32  | <p><b>CALENDARIO DE DESPLIEGUE</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UN CALENDARIO DE DESPLIEGUE PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS.</p>  | <p>EL CALENDARIO DE DESPLIEGUE DEBERÁ SER ACORDADO Y ENTREGADO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR A LOS <b>2 (DOS) DÍAS HÁBILES</b> POSTERIORES A LA APROBACIÓN EN SITIO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR "EL INSTITUTO" DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME AL PRESENTE CONTRATO.</p> |
| 33  | <p><b>GENERALES</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTEMPLAR LA INTEGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE TENGA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR ANTERIOR, INCLUYENDO HISTÓRICO DE PACIENTES, AGENDA DE CITAS (CITAS FUTURAS), RESULTADOS DE ESTUDIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".</p>  | <p>A MÁS TARDAR EL <b>DÍA 30 (TREINTA) NATURAL</b> CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO (DE ACUERDO CON EL PRESENTE CONTRATO).</p>  |
| 34  | <p><b>CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" ASIGNADO AL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO, CONFORME AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTENIDO EN EL <b>ANEXO T7 (T SIETE) "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"</b>. ASIMISMO, ENTREGARÁN UNA COPIA DEL MANUAL DE USUARIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO EN FORMATO LIBRE AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, Y LLEVARÁ LISTAS DE ASISTENCIA, EVALUACIONES Y FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL USUARIO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA.</p>   | <p>A MÁS TARDAR EL <b>DÍA 30 (TREINTA) NATURAL</b> CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO (DE ACUERDO CON EL PRESENTE CONTRATO).</p>  |
| 35  | <p><b>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" ASIGNADO AL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICA CUANDO EXISTA ROTACIÓN DE PERSONAL, LLEGADA DE NUEVO PERSONAL A LOS SERVICIOS, O CUANDO EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO CONSIDERE NECESARIA UNA RECAPACITACIÓN. ASIMISMO, ENTREGARÁN UNA COPIA DEL MANUAL DE USUARIO IMPRESO O ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO EN FORMATO LIBRE AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, Y LLEVARÁ LISTAS DE ASISTENCIA, EVALUACIONES Y FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL USUARIO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA.</p> | <p>EN UN PLAZO MÁXIMO DE <b>7 (SIETE) DÍAS HÁBILES</b> DESPUÉS DE HABERSE SOLICITADO A "EL PROVEEDOR" (DE ACUERDO CON EL PRESENTE CONTRATO).</p>  |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns: NO., CONCEPTO, NIVEL DE SERVICIO. Contains two rows of service specifications.

MECANISMOS DE COMPROBACION.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO, DE ACUERDO AL ANEXO T9 (T NUEVE) "REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS" EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTAN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS PODRA AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES...

"EL INSTITUTO", PODRA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRA MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

Handwritten mark '9'

Handwritten signature and initials





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

#### NOVENA. GARANTÍA.

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ, CON RFC [REDACTED] ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ MISMO "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL DR. SAÚL NEVAREZ JIMÉNEZ, CON RFC [REDACTED] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y AL ING. JESÚS HERNÁN LONGORIA LARA, CON RFC [REDACTED] COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUIRENTE.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN

Se elimina RFC, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAI





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

FORMA PARCIAL O DEFICIENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

|   |   |
|---|---|
| 1   |   |
| CONCEPTO  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO  |
| NIVEL DE SERVICIO   | "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EFECTUAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL ANEXO T5 (T CINCO) "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" DE LOS EQUIPOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA EN EL CALENDARIO (DE ACUERDO CON EL PRESENTE CONTRATO).  |
| UNIDAD DE MEDIDA  | POR NO REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA PARA CADA EQUIPO.   |
| DEDUCCIÓN   | EN CASO DE QUE SE CONTINÚEN REALIZANDO LOS ESTUDIOS EN EL EQUIPO QUE NO RECIBIÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA FACTURA DE LOS ESTUDIOS ASOCIADOS AL EQUIPO AL QUE NO SE REALIZÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)<br><br>EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS EN EL EQUIPO QUE NO RECIBIÓ MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO, SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL REQUERIMIENTO MENSUAL MÁXIMO PARA ESA UNIDAD MÉDICA, MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) |
| LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO  | A MÁS TARDAR 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS DESPUÉS DE LA FECHA PROGRAMADA.<br><br>HASTA EN 2 (DOS) OCASIONES EN CADA UNIDAD MÉDICA DEL OOAD POR AÑO CALENDARIO, Y NO MAYOR AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS EQUIPOS POR UNIDAD MÉDICA POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.  |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO  |
| RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA           | ADMINISTRADOR DE CONTRATO   |

|                   |   |
|-------------------|---|
| 2                 |   |
| CONCEPTO          | MANTENIMIENTO CORRECTIVO  |
| NIVEL DE SERVICIO | EN CASO DE REPORTE POR FALLA DE LOS EQUIPOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LAS REPARACIONES NECESARIAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE "EL INSTITUTO" REALICE. |
| UNIDAD DE MEDIDA  | CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS EN LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS ESTABLECIDAS.   |
| DEDUCCIÓN         | EN CASO DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS SE HAYAN REALIZADO EN OTRO LABORATORIO CLÍNICO DE "EL INSTITUTO", SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL   |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 2 columns: Category and Description. Categories include: 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA FACTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS ASOCIADOS AL EQUIPO... LIMITE DE INCUMPLIMIENTO, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACION Y APLICACION DE LA PENA.

Table with 2 columns: Category and Description. Categories include: 3, CONCEPTO (SUSTITUCION DE EQUIPO), NIVEL DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCION, LIMITE DE INCUMPLIMIENTO, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACION Y APLICACION DE LA PENA.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 2 columns: Concepto and Descripción. Row 4: DESABASTO DE BIENES DE CONSUMO. Includes details on service level, measurement, deduction, and reporting responsibilities.

Table with 2 columns: Concepto and Descripción. Row 5: CAPACITACIÓN CONTINUA. Includes details on service level, measurement, deduction, and reporting responsibilities.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|   |  |
|---|--|
|   | VIGENCIA DEL SERVICIO.                   |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO |
| RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA           | ADMINISTRADOR DE CONTRATO                |

|   |   |
|---|---|
| 6   |   |
| CONCEPTO  | ASISTENCIA TÉCNICA  |
| NIVEL DE SERVICIO   | "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA, LOS 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DÍAS DEL AÑO. |
| UNIDAD DE MEDIDA  | CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA.   |
| DEDUCCIÓN   | SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO, MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)                                 |
| LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO  | HASTA EN TRES OCASIONES POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.   |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO  |
| RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA           | ADMINISTRADOR DE CONTRATO   |

|  |  |
|--|--|
| 7  |  |
| CONCEPTO                                     | TRASLADO DE MUESTRAS   |
| NIVEL DE SERVICIO                            | EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR EL TRASLADO DE SANGRE, COMPONENTES SANGUÍNEOS, MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA DE CADA UNO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.                               |
| UNIDAD DE MEDIDA                             | CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL TRASLADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.  |
| DEDUCCIÓN                                    | SE CALCULARÁ LA SANCIÓN POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD DONDE NO SE REALIZÓ EL TRASLADO, MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) |
| LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO                     | HASTA EN TRES OCASIONES POR ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL POR AÑO CALENDARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.  |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL | JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO   |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|   |                           |
|---|---------------------------|
| ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                                    |                           |
| RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA | ADMINISTRADOR DE CONTRATO |

|  |   |
|--|---|
| 8  |   |
| CONCEPTO   | ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 (RESULTADOS)  |
| NIVEL DE SERVICIO  | CUANDO EL PROVEEDOR NO ENVÍE LA MENSAJERÍA HL7 A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE A LA TOTALIDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO SOLICITADOS DURANTE EL PERIODO DE FACTURACIÓN.  |
| UNIDAD DE MEDIDA   | ANTE LA DEFICIENCIA EN LA ENTREGA TOTAL DE LA MENSAJERÍA HL7 DE LOS RESULTADOS DE CADA PROCEDIMIENTO Y ESTUDIOS SOLICITADO DURANTE EL MES DE FACTURACIÓN.   |
| DEDUCCIÓN  | <p>SE DEBERÁN CONTEMPLAR LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE INCUMPLIMIENTO POR VIRTUD DEL CONTEO TOTAL OBTENIDO, CONFORME A LO SIGUIENTE:</p> <p>DEL 1% (UNO POR CIENTO) AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE INCUMPLIMIENTO: APLICAR <b>0.4%</b> (CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA, SIN PASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE INCUMPLIMIENTO: APLICAR <b>0.6%</b> (CERO PUNTO SEIS POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA, SIN PASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) AL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE INCUMPLIMIENTO: APLICAR <b>0.8%</b> (CERO PUNTO OCHO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA, SIN PASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>DEL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE INCUMPLIMIENTO: APLICAR <b>1.0%</b> (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA, SIN PASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>(*EJEMPLO: DURANTE EL MES DE FACTURACIÓN FUERON REQUERIDOS 100 (CIEN) MENSAJES HL7, DE LOS CUALES, 80 (OCHENTA) FUERON ENVIADOS DE FORMA EFECTIVA Y EXITOSA A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO.</p> <p>EN ESE SENTIDO, SERÁ -CONFORME AL 1% (UNO POR CIENTO)AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE INCUMPLIMIENTO- APLICADO EL 0.4% (CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO) DE SANCIÓN AL VALOR DE LA FACTURA QUE INCLUYA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CORRESPONDIENTE AL MES DEL INCUMPLIMIENTO, CON BASE EN LA ETIMSS VIGENTE.)</p> |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL | JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, EN CONJUNTO CON EL CDI O DIB.   |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 2 columns: Field (CONTRATO, RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA) and Value (ADMINISTRADOR DE CONTRATO).

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MEDIANTE EL ANEXO T9.2 (T NUEVE PUNTO DOS) "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA", APORTANDO LA DOCUMENTAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO AL NIVEL DE SERVICIO, PARA REVISIÓN, CÁLCULO, NOTIFICACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO" AUXILIADO DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EL COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI), POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, UNA VEZ QUE EL RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS HAGA DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Table with 2 columns: Field (CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO, PENALIZACIÓN, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) and Value (PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO "EL PROVEEDOR" NO LLEVE A CABO LA REUNIÓN INFORMATIVA..., DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES..., HASTA 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES..., 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO..., JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO).





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|   |                           |
|---|---------------------------|
| RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA | ADMINISTRADOR DE CONTRATO |
|---|---------------------------|

|   |  |
|---|--|
| 2   | <b>ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA</b>  |
| CONCEPTO  | CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE ACUERDO CON EL ANEXO T3 (TRES) "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC" Y ANEXO T1.2 (TI PUNTO DOS) "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO". |
| UNIDAD DE MEDIDA  | POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.   |
| LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO  | HASTA 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES ADICIONALES AL PLAZO ESTABLECIDO.   |
| PENALIZACIÓN  | 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)   |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.  |
| RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA           | ADMINISTRADOR DE CONTRATO  |

|   |  |
|---|--|
| 3   | <b>EQUIPAMIENTO MÉDICO</b>   |
| CONCEPTO  | CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PONGA A PUNTO LOS EQUIPOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DE ACUERDO CON EL ANEXO T3 (TRES) "EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC".                   |
| UNIDAD DE MEDIDA  | POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.   |
| LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO  | HASTA 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES ADICIONALES AL PLAZO ESTABLECIDO.   |
| PENALIZACIÓN  | 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.  |
| RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA           | ADMINISTRADOR DE CONTRATO  |

|   |  |
|---|--|
| 4 | <b>ENTREGA DE ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"</b> |
|---|--|



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|   |  |
|---|--|
| CONCEPTO  | CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO) "CÉDULA DE PUESTA A PUNTO" POR CADA EQUIPO INSTALADO, EN ORIGINAL AL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI, DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. |
| UNIDAD DE MEDIDA  | POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.  |
| LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO  | HASTA 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ADICIONALES AL PLAZO ESTABLECIDO.   |
| PENALIZACIÓN  | 0.1% (CERO PUNTO UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)  |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.  |
| RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA           | ADMINISTRADOR DE CONTRATO  |

|   |  |
|---|--|
| 5   | ENTREGA INICIAL DE BIENES DE CONSUMO   |
| CONCEPTO  | CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO QUE CORRESPONDERÁ A 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS CONFORME A LA PRODUCTIVIDAD DE LAS UNIDADES MÉDICAS, CON BASE EN EL ANEXO T1 (T UNO) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC". |
| UNIDAD DE MEDIDA  | DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.  |
| LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO  | HASTA 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.  |
| PENALIZACIÓN  | 0.4% (CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)   |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.  |
| RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA           | ADMINISTRADOR DE CONTRATO  |

|                  |   |
|------------------|---|
| 6                | CONTROL DE CALIDAD EXTERNO  |
| CONCEPTO         | CUANDO "EL PROVEEDOR" NO INSCRIBA A TODOS LOS LABORATORIO CLÍNICOS A UN PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO CADA AÑO                 |
| UNIDAD DE MEDIDA | POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO. |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|   |   |
|---|---|
| LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO  | HASTA 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES ADICIONALES AL PLAZO ESTABLECIDO.  |
| PENALIZACIÓN  | 0.2% (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.   |
| RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA           | ADMINISTRADOR DE CONTRATO   |

|   |   |
|---|---|
| 7   | <b>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>   |
| CONCEPTO  | CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL ANEXO T5 (T CINCO) "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS, A MÁS TARDAR EL DÍA 30 (TREINTA) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO |
| UNIDAD DE MEDIDA  | POR CADA DÍA NATURAL PLAZO QUE EXCEDA LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.  |
| LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO  | HASTA 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES ADICIONALES AL PLAZO ESTABLECIDO.  |
| PENALIZACIÓN  | 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)                                     |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.   |
| RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA           | ADMINISTRADOR DE CONTRATO   |

|  |  |
|--|--|
| 8  | <b>CAPACITACIÓN PREVIA EQUIPOS</b>   |
| CONCEPTO                                     | CUANDO "EL PROVEEDOR" NO OTORQUE AL PERSONAL DEL LABORATORIO CLÍNICO LA CAPACITACIÓN PREVIA EN LOS EQUIPOS ANTES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO. |
| UNIDAD DE MEDIDA                             | POR CADA DÍA NATURAL PLAZO QUE EXCEDA LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.   |
| LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO                     | HASTA 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES ADICIONALES AL PLAZO ESTABLECIDO.   |
| PENALIZACIÓN                                 | 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD PARA ESA UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)  |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL | JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO.  |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 2 columns: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO and RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA. Value: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Table with 2 columns: Item 9 and Description. Description: CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. Includes fields for CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO, PENALIZACIÓN, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, and RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA.

Table with 2 columns: Item 10 and Description. Description: CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. Includes fields for CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO, and PENALIZACIÓN.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|   |  |
|---|--|
|   | EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)                                 |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO EN CONJUNTO CON EL CDI O DIB. |
| RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA           | ADMINISTRADOR DE CONTRATO  |

|   |   |
|---|---|
| 11  | <b>SISTEMA DE INFORMACIÓN</b>   |
| CONCEPTO  | "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA, INSTALAR Y PONER A PUNTO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y CALENDARIO DE DESPLIEGUE. |
| UNIDAD DE MEDIDA  | POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS <b>30 (TREINTA) DÍAS NATURALES</b> POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL RESULTADO.  |
| LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO  | A LOS <b>10 (DIEZ) DÍAS NATURALES</b> SUBSECUENTES A LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL RESULTADO.  |
| PENALIZACIÓN  | <b>0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO</b> SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)   |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO EN CONJUNTO CON EL CDI O DIB.  |
| RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA           | ADMINISTRADOR DE CONTRATO   |

|                            |   |
|----------------------------|---|
| 12                         | <b>GENERALES</b>  |
| CONCEPTO                   | "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTEMPLAR LA INTEGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE TENGA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR ANTERIOR, INCLUYENDO HISTÓRICO DE PACIENTES, AGENDA DE CITAS (CITAS FUTURAS), RESULTADOS DE ESTUDIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO AL JEFE O ENCARGADO O RESPONSABLE DEL LABORATORIO CLÍNICO. |
| UNIDAD DE MEDIDA           | POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS <b>10 (DIEZ) DÍAS NATURALES</b> POSTERIORES A LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONFORME AL CALENDARIO DE DESPLIEGUE.  |
| LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO   | A LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SUBSECUENTES A LOS <b>10 (DIEZ) DÍAS NATURALES</b> POSTERIORES A LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONFORME AL CALENDARIO DE DESPLIEGUE.  |
| PENALIZACIÓN               | <b>0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO</b> SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)   |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL | EL JEFE O ENCARGADO O RESPONSABLE DEL LABORATORIO CLÍNICO EN  |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|   |  |
|---|--|
| INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                  | CONJUNTO CON EL COORDINADOS DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI). |
| RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA | ADMINISTRADOR DE CONTRATO                                      |

|   |  |
|---|--|
| 13  | SISTEMA DE INFORMACIÓN   |
| CONCEPTO  | "EL PROVEEDOR" ESTABLECERÁ CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A EFECTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:<br><br>a) FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO TI. 3).<br>b) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS (ANEXO TI. 4).<br>c) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE (ANEXO TI. 5).<br>d) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y MENSAJERÍA HL7 (ANEXO TI. 6). |
| UNIDAD DE MEDIDA  | POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL RESULTADO.  |
| LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO  | A LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES QUE EXCEDAN EL NIVEL DE SERVICIO.   |
| PENALIZACIÓN  | 0.1% (CERO PUNTO UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)   |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | EL JEFE O ENCARGADO O RESPONSABLE DEL LABORATORIO CLÍNICO EN CONJUNTO CON EL CDI O DIB.  |
| RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA           | ADMINISTRADOR DE CONTRATO  |

|  |   |
|--|---|
| 14   | CALENDARIO DE DESPLIEGUE  |
| CONCEPTO                                     | "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UN CALENDARIO DE DESPLIEGUE PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS.   |
| UNIDAD DE MEDIDA                             | EL CALENDARIO DE DESPLIEGUE DEBERÁ SER ACORDADO Y ENTREGADO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR A LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA APROBACIÓN EN SITIO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO. |
| LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO                     | A LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES QUE EXCEDAN EL NIVEL DE SERVICIO.  |
| PENALIZACIÓN                                 | 0.1% (CERO PUNTO UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO, EN SU PROPORCIONALIDAD POR UNIDAD MÉDICA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)  |
| RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL | EL JEFE O ENCARGADO O RESPONSABLE DEL LABORATORIO CLÍNICO EN CONJUNTO CON EL CDI O DIB.   |





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|  |                           |
|--|---------------------------|
| <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>                                    |                           |
| <b>RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA</b> | ADMINISTRADOR DE CONTRATO |

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO AUXILIADO DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EL COORDINADOR DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI) EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MEDIANTE EL ANEXO T9.1 (T NUEVE PUNTO UNO) "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL", APORTANDO LA DOCUMENTAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO AL NIVEL DE SERVICIO, PARA REVISIÓN, CÁLCULO, NOTIFICACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO T2 (T DOS) "DIRECTORIO DEL SMI DE ELC" DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

LAS FIRMAS QUE PRECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO **SEIA231004170034** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA **INTERMET, S.A. DE C.V.** DE FECHA **22 DE FEBRERO DE 2023**.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

POR:
"EL INSTITUTO"

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C. containing names and titles of representatives from 'EL INSTITUTO'.

Se elimina RFC, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 fracción I, 108 y 118 de la LFTAIIP

POR:
"EL PROVEEDOR"

Table with 2 columns: NOMBRE, R.F.C. containing provider information for INTERMET, S.A. DE C.V.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T1 (T UNO)

"REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC"

Anexo T1 (uno) Requerimiento del SMI de ELC  
Periodo Febrero-Agosto 2023

| No                 | Unidad / Localidad   | Importe              |                      |
|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|                    |                      | Min                  | Max                  |
| 1                  | HGZ 1 Durango        | 6,618,893.46         | 16,393,642.80        |
| 2                  | HGSMF 2 El Salto     | 341,177.74           | 846,033.96           |
| 3                  | UMF 11 Cd. Lerdo     | 253,727.46           | 633,974.62           |
| 4                  | UMFH 13 Tlahuallilo  | 58,750.20            | 146,388.04           |
| 5                  | UMF 43 Gómez Palacio | 383,592.40           | 957,014.82           |
| 6                  | UMF 44 Durango       | 749,788.52           | 1,874,099.50         |
| 7                  | HGZ 46 Gómez Palacio | 3,853,384.66         | 9,580,777.48         |
| 8                  | UMF 49 Durango       | 353,057.98           | 881,921.04           |
| 9                  | UMF 50 Durango       | 295,519.74           | 737,637.92           |
| 10                 | HGZ 51 Chapala       | 1,733,852.04         | 4,318,655.48         |
| <b>Sub-Totales</b> |                      | <b>14,641,744.20</b> | <b>36,370,145.66</b> |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T1.1 (T UNO PUNTO UNO)

"CATÁLOGO DEL SMI DE ELC"

| No. | GPO | GRUPO                | clv_estudio | Nombre del Estudio   |
|-----|-----|----------------------|-------------|--|
| 1   | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.001   | Ácido Úrico  |
| 2   | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.002   | Albumina   |
| 3   | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.003   | Amilasa  |
| 4   | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.004   | Bilirrubina Directa  |
| 5   | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.005   | Bilirrubina Total  |
| 6   | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.006   | Creatin fosfoquinasa (CPK) Total                             |
| 7   | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.007   | CPK fracción MB (actividad enzimática)                       |
| 8   | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.008   | Calcio   |
| 9   | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.009   | Capacidad de fijación de hierro (captación)                  |
| 10  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.010   | Colesterol   |
| 11  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.011   | Creatinina   |
| 12  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.012   | Fosfatasa Ácida  |
| 13  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.013   | Fosfatasa Alcalina   |
| 14  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.014   | Fósforo  |
| 15  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.015   | Gamma glutamiltransferasa (GGT)                              |
| 16  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.016   | Glucosa  |
| 17  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.017   | HDL Colesterol   |
| 18  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.018   | Hierro   |
| 19  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.019   | Deshidrogenasa Láctica (DHL)                                 |
| 20  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.020   | Lipasa   |
| 21  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.021   | Magnesio   |
| 22  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.022   | Microalbumina en Orina                                       |
| 23  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.023   | Microproteínas   |
| 24  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.024   | Proteínas Totales  |
| 25  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.025   | Aspartato aminotransferasa (AST/TGO)                         |
| 26  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.026   | Alanina aminotransferasa (ALT/TGP)                           |
| 27  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.027   | Triglicéridos  |
| 28  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.028   | Urea   |
| 29  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.029   | Mioglobina   |
| 30  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.030   | Folatos  |
| 31  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.031   | Ácido Láctico  |
| 32  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.032   | Amonio   |
| 33  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.033   | Ferritina  |
| 34  | 1   | QUÍMICA CLÍNICA      | 40.01.034   | Transferrina   |
| 35  | 2   | ELECTRÓLITOS         | 40.02.001   | Cloro  |
| 36  | 2   | ELECTRÓLITOS         | 40.02.002   | Potasio  |
| 37  | 2   | ELECTRÓLITOS         | 40.02.003   | Sodio  |
| 38  | 3   | CITOMETRÍA HEMÁTICA  | 40.03.001   | Citometría hemática  |
| 39  | 3   | CITOMETRÍA HEMÁTICA  | 40.03.002   | Cuerpos lamelares en líquido amniótico                       |
| 40  | 4   | COAGULACIÓN          | 40.04.001   | Tiempo de Protrombina (TP)                                   |
| 41  | 4   | COAGULACIÓN          | 40.04.002   | Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)                      |
| 42  | 4   | COAGULACIÓN          | 40.04.003   | Tiempo de Protrombina en sangre total (Prueba de Trombotest) |
| 43  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.001   | Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasmina)                 |
| 44  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.002   | Anticoagulante Lúpico  |
| 45  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.003   | Antitrombina   |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| No. | GPO | GRUPO                | clv_estudio | Nombre del Estudio                          |
|-----|-----|----------------------|-------------|---|
| 46  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.004   | Factor de von Willebrand                    |
| 47  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.005   | Factor II (Protrombina)                     |
| 48  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.006   | Factor IX                                   |
| 49  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.007   | Factor V                                    |
| 50  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.008   | Factor VII                                  |
| 51  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.009   | Factor VIII                                 |
| 52  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.010   | Factor X                                    |
| 53  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.011   | Factor XI                                   |
| 54  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.012   | Factor XII                                  |
| 55  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.013   | Fibrinógeno (Método de Clauss)(Actividad)   |
| 56  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.014   | Inhibidor del Factor IX                     |
| 57  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.015   | Inhibidor del Factor VIII                   |
| 58  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.016   | Plasminógeno                                |
| 59  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.017   | Proteína C Coagulante                       |
| 60  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.018   | Proteína S Coagulante                       |
| 61  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.019   | Tiempo de Trombina                          |
| 62  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.020   | Dímero D (cuantitativo)                     |
| 63  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.021   | Factor XIII                                 |
| 64  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.022   | Factor Tisular Ag                           |
| 65  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.023   | Proteína C Antigénica                       |
| 66  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.024   | Proteína S Antigénica                       |
| 67  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.025   | Resistencia a Proteína C Activada           |
| 68  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.026   | Tiempo de Reptilasa                         |
| 69  | 5   | COAGULACIÓN ESPECIAL | 40.05.027   | TVVA confirmatoria de Anticoagulante Lúpico |
| 70  | 6   | UROANÁLISIS          | 40.06.001   | Examen General de Orina                     |
| 71  | 7   | GASES EN SANGRE      | 40.07.001   | Gases en Sangre                             |
| 72  | 7   | GASES EN SANGRE      | 40.07.002   | Gases en Sangre (y Analitos)                |
| 73  | 7   | GASES EN SANGRE      | 40.07.003   | Gases en Sangre (co-oximetría)              |
| 74  | 8   | MICROBIOLOGÍA        | 40.08.001   | Bioquímicas Gram -                          |
| 75  | 8   | MICROBIOLOGÍA        | 40.08.002   | Bioquímicas Gram +                          |
| 76  | 8   | MICROBIOLOGÍA        | 40.08.003   | Hemocultivo                                 |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| No. | GPO | GRUPO                 | clv_estudio | Nombre del Estudio  |
|-----|-----|-----------------------|-------------|---|
| 77  | 8   | MICROBIOLOGÍA         | 40.08.004   | Identificación de Hongos y Levaduras  |
| 78  | 8   | MICROBIOLOGÍA         | 40.08.005   | Sensibilidad Gram -   |
| 79  | 8   | MICROBIOLOGÍA         | 40.08.006   | Sensibilidad Gram +   |
| 80  | 8   | MICROBIOLOGÍA         | 40.08.007   | Sensibilidad a Levaduras  |
| 81  | 8   | MICROBIOLOGÍA         | 40.08.008   | Sensibilidad a Hongos   |
| 82  | 8   | MICROBIOLOGÍA         | 40.08.009   | Prueba de Aglutinación para detección de antígenos bacterianos en Líquidos Corporales |
| 83  | 8   | MICROBIOLOGÍA         | 40.08.010   | Identificación de Mycoplasma genitalium   |
| 84  | 8   | MICROBIOLOGÍA         | 40.08.011   | Ureaplasma Vaginal  |
| 85  | 9   | PROTEÍNAS SÉRICAS     | 40.09.001   | Ac. anti-estreptolisina O   |
| 86  | 9   | PROTEÍNAS SÉRICAS     | 40.09.002   | Factor Reumatoide   |
| 87  | 9   | PROTEÍNAS SÉRICAS     | 40.09.003   | Fracción 3 del Complemento (C3)   |
| 88  | 9   | PROTEÍNAS SÉRICAS     | 40.09.004   | Fracción 4 del Complemento (C4)   |
| 89  | 9   | PROTEÍNAS SÉRICAS     | 40.09.005   | Inmunoglobulina M (IgM)   |
| 90  | 9   | PROTEÍNAS SÉRICAS     | 40.09.006   | Inmunoglobulina A (IgA)   |
| 91  | 9   | PROTEÍNAS SÉRICAS     | 40.09.007   | Inmunoglobulina G (IgG)   |
| 92  | 9   | PROTEÍNAS SÉRICAS     | 40.09.008   | Proteína C Reactiva (cuantitativa)  |
| 93  | 9   | PROTEÍNAS SÉRICAS     | 40.09.009   | Proteína C Reactiva Ultrasensible   |
| 94  | 9   | PROTEÍNAS SÉRICAS     | 40.09.010   | Inmunoglobulina E (IgE)   |
| 95  | 9   | PROTEÍNAS SÉRICAS     | 40.09.011   | Reacciones Febriles   |
| 96  | 9   | PROTEÍNAS SÉRICAS     | 40.09.012   | Ac. Anti-reaginas (V.D.R.L.)  |
| 97  | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.001   | Alfa 1 fetoproteína (AFP)   |
| 98  | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.002   | CA 125  |
| 99  | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.003   | CA 15-3   |
| 100 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.004   | CA 19-9   |
| 101 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.005   | Antígeno Carcinoembrionario (CEA)   |
| 102 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.006   | Estradiol (E2)  |
| 103 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.007   | Fracción Beta de la H. Gonadotropina Coriónica (cuantitativa)                         |
| 104 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.008   | H. Folículo Estimulante (FSH) (Folitropina)   |
| 105 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.009   | H. Estimulante de la Tiroides (TSH) (Tirotropina)                                     |
| 106 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.010   | H. Luteinizante (LH) (Lutropina)  |
| 107 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.011   | Progesterona  |
| 108 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.012   | Prolactina  |
| 109 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.013   | Antígeno Prostático Específico (PSA) Total  |
| 110 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.014   | Testosterona Total  |
| 111 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.015   | Tiroxina (T4) libre   |
| 112 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.016   | Tiroxina (T4) Total   |
| 113 | 10  | HORMONAS Y            | 40.10.017   | Triyodotironina (T3) libre  |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| No. | GPO | GRUPO                 | clv_estudio | Nombre del Estudio  |
|-----|-----|-----------------------|-------------|---|
|     |     | MARCADORES            |             |   |
| 114 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.018   | Triyodotironina (T3) Total  |
| 115 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.019   | Antígeno Prostático Específico (PSA) Libre                        |
| 116 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.020   | H. Gonadotropina Coriónica (Prueba de Embarazo sérica o en orina) |
| 117 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.021   | Troponina I   |
| 118 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.022   | Péptido Natriurético B (BNP)                                      |
| 119 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.023   | CPK fracción MB (masa)  |
| 120 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.024   | Procalcitonina  |
| 121 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.025   | Insulina  |
| 122 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.026   | Mioglobina en sangre total  |
| 123 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.027   | Colecalciferol (vitamina D3)                                      |
| 124 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.028   | Fosfatidilglicerol (Prueba de Madurez Pulmonar)                   |
| 125 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.029   | Relación Lecitina/esfingomielina en líquido amniótico             |
| 126 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.030   | Péptido C   |
| 127 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.031   | 17- Hidroxiprogesterona (17-OHP)                                  |
| 128 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.032   | H. Adrenocorticotropa (ACTH) (Corticotropina)                     |
| 129 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.033   | Beta 2 Microglobulina   |
| 130 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.034   | Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)                           |
| 131 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.035   | Somatomedina C (IGF-1)  |
| 132 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.036   | Tiroglobulina   |
| 133 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.037   | NT-Pro-BNP  |
| 134 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.038   | Factor de Crecimiento Placentario                                 |
| 135 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.039   | Capacitación Espermática (Biología de la Reproducción)            |
| 136 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.040   | Fms soluble similar a la tirosina quinasa tipo 1 (sFlt-1)         |
| 137 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.041   | Fracc. Beta libre HGC (H. Gonadotropina Coriónica)                |
| 138 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.042   | Ac. anti-Péptido cíclico citrulinado                              |
| 139 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.043   | Ac. anti-Tiroglobulina  |
| 140 | 10  | HORMONAS Y MARCADORES | 40.10.044   | Ac. anti-citoplasma de Neutrófilos (ANCA) (IFI)                   |
| 141 | 10  | HORMONAS Y            | 40.10.045   | Ac. anti-cardiolipina (IgG)                                       |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| No. | GPO | GRUPO                    | clv_estudio | Nombre del Estudio                                    |
|-----|-----|--------------------------|-------------|---|
|     |     | MARCADORES               |             |   |
| 142 | 10  | HORMONAS Y<br>MARCADORES | 40.10.046   | Ac. anti-cardiolipina (IgM)                           |
| 143 | 10  | HORMONAS Y<br>MARCADORES | 40.10.047   | Ac. anti-Músculo Liso                                 |
| 144 | 10  | HORMONAS Y<br>MARCADORES | 40.10.048   | Ac. anti-Nucleosoma                                   |
| 145 | 10  | HORMONAS Y<br>MARCADORES | 40.10.049   | Ac. anti-RNP (Ribonucleoproteína)                     |
| 146 | 10  | HORMONAS Y<br>MARCADORES | 40.10.050   | Ac. anti-Ro (SS-A)                                    |
| 147 | 10  | HORMONAS Y<br>MARCADORES | 40.10.051   | Ac. anti-Scl-70 (Anti-topoisomerasa 1)                |
| 148 | 10  | HORMONAS Y<br>MARCADORES | 40.10.052   | Ac. anti-Smith  |
| 149 | 10  | HORMONAS Y<br>MARCADORES | 40.10.053   | Ac. anti-La (SS-B)                                    |
| 150 | 10  | HORMONAS Y<br>MARCADORES | 40.10.054   | Ac. anti-nucleares (ANA) (IFI)                        |
| 151 | 10  | HORMONAS Y<br>MARCADORES | 40.10.055   | Cistatina C   |
| 152 | 11  | SEROLOGÍA                | 40.11.001   | Ac. anti-Citomegalovirus (IgG)                        |
| 153 | 11  | SEROLOGÍA                | 40.11.002   | Ac. anti-Citomegalovirus (IgM)                        |
| 154 | 11  | SEROLOGÍA                | 40.11.003   | Ac. anti-Rubéola (IgG)                                |
| 155 | 11  | SEROLOGÍA                | 40.11.004   | Ac. anti-Rubéola (IgM)                                |
| 156 | 11  | SEROLOGÍA                | 40.11.005   | Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgG)                      |
| 157 | 11  | SEROLOGÍA                | 40.11.006   | Ac. anti-Toxoplasma gondii (IgM)                      |
| 158 | 11  | SEROLOGÍA                | 40.11.007   | Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgM)             |
| 159 | 11  | SEROLOGÍA                | 40.11.008   | Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgM)          |
| 160 | 11  | SEROLOGÍA                | 40.11.009   | Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgG)                     |
| 161 | 11  | SEROLOGÍA                | 40.11.010   | Ac. anti-Herpes virus 1 y 2 (IgM)                     |
| 162 | 11  | SEROLOGÍA                | 40.11.011   | Antígeno Helicobacter pylori en heces                 |
| 163 | 12  | SEROLOGÍA ESPECIAL       | 40.12.001   | Ac. anti-VHA (IgM)                                    |
| 164 | 12  | SEROLOGÍA ESPECIAL       | 40.12.002   | Antígeno de superficie de VHB (HBsAg)                 |
| 165 | 12  | SEROLOGÍA ESPECIAL       | 40.12.003   | Ac. anti-VHC  |
| 166 | 12  | SEROLOGÍA ESPECIAL       | 40.12.004   | Ac. anti-VIH 1 y 2                                    |
| 167 | 12  | SEROLOGÍA ESPECIAL       | 40.12.005   | Identificación de anticuerpos de VIH-1 (Western blot) |
| 168 | 13  | DROGAS<br>TERAPÉUTICAS   | 40.13.001   | Niveles de Ácido Valproico (valproato)                |
| 169 | 13  | DROGAS<br>TERAPÉUTICAS   | 40.13.002   | Niveles de Carbamacepina                              |
| 170 | 13  | DROGAS<br>TERAPÉUTICAS   | 40.13.003   | Niveles de Difenilhidantoína                          |
| 171 | 13  | DROGAS<br>TERAPÉUTICAS   | 40.13.004   | Niveles de Digoxina                                   |
| 172 | 13  | DROGAS<br>TERAPÉUTICAS   | 40.13.005   | Niveles de Fenobarbital                               |
| 173 | 13  | DROGAS<br>TERAPÉUTICAS   | 40.13.006   | Niveles de Ciclosporina                               |
| 174 | 13  | DROGAS<br>TERAPÉUTICAS   | 40.13.007   | Niveles de Sirolimus                                  |
| 175 | 13  | DROGAS<br>TERAPÉUTICAS   | 40.13.008   | Niveles de Teofilina                                  |
| 176 | 13  | DROGAS                   | 40.13.009   | Niveles de Tacrolimus                                 |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| No. | GPO | GRUPO                   | clv_estudio | Nombre del Estudio   |
|-----|-----|-------------------------|-------------|--|
|     |     | TERAPÉUTICAS            |             |  |
| 177 | 14  | HEMOGLOBINA GLUCOSILADA | 40.14.001   | Hemoglobina Glucosilada  |
| 178 | 15  | CITOMETRÍA DE FLUJO     | 40.15.001   | Linfocitos T CD4   |
| 179 | 15  | CITOMETRÍA DE FLUJO     | 40.15.002   | Linfocitos T CD8   |
| 180 | 16  | INMUNOHEMATOLOGÍA       | 40.16.001   | Grupo ABO y Rh(D)  |
| 181 | 16  | INMUNOHEMATOLOGÍA       | 40.16.002   | Antiglobulina Humana Poliespecifica anti-C3d y anti-IgG (Prueba de Coombs) |
| 182 | 17  | CARGA VIRAL             | 40.17.001   | Carga Viral de Hepatitis C   |
| 183 | 17  | CARGA VIRAL             | 40.17.002   | Carga Viral de Citomegalovirus   |
| 184 | 17  | CARGA VIRAL             | 40.17.003   | Carga Viral de VIH   |
| 185 | 17  | CARGA VIRAL             | 40.17.004   | Carga Viral de Herpes 1 y 2  |
| 186 | 17  | CARGA VIRAL             | 40.17.005   | Carga Viral de Epstein Barr  |
| 187 | 17  | CARGA VIRAL             | 40.17.006   | Carga viral de Hepatitis B   |
| 188 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.001   | Ácido Vanililmandélico en Orina  |
| 189 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.002   | Ácidos Biliares Totales y Fraccionados                                     |
| 190 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.003   | Alfa 1 antitripsina (cuantitativa)   |
| 191 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.004   | Apolipoproteína A-I  |
| 192 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.005   | Apolipoproteína B  |
| 193 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.006   | Cadenas ligeras kappa y lambda en Orina de 24 Horas                        |
| 194 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.007   | Catecolaminas Urinarias  |
| 195 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.008   | Ceruloplasmina   |
| 196 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.009   | Citrato en orina de 24 horas   |
| 197 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.010   | Cobalamina (vitamina B12)  |
| 198 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.011   | Colinesterasa  |
| 199 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.012   | D-xilosa   |
| 200 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.013   | Entrecruzamientos del N-telopéptido del colágeno en Orina 24 horas         |
| 201 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.014   | Fosfatasa Alcalina Ósea (OSTASA)   |
| 202 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.015   | Niveles de Litio   |
| 203 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.016   | Niveles de Metotrexate   |
| 204 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.017   | Oxalato en Orina de 24 horas   |
| 205 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.018   | Porfirinas en Heces ú Orina  |
| 206 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.019   | Ácidos Orgánicos en orina (cuantitativos)                                  |
| 207 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.020   | Acilcarnitinas en suero/orina  |
| 208 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.021   | Alfa Galactosidasa A   |
| 209 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.022   | Biotinidasa  |
| 210 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.023   | Cloruros en sudor  |
| 211 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.024   | Cuantificación de aminoácidos en suero/plasma/orina                        |
| 212 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.025   | Galactosa 1 fosfato uridil transferasa                                     |
| 213 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.026   | Galactosa total  |
| 214 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.027   | Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa (G6PDH)                                   |
| 215 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.028   | Mucopolisacáridos en suero/plasma/sangre total (papel filtro)              |
| 216 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.20.029   | Tripsina (Tripsinógeno) inmunoreactivo neonatal (IRT Neonatal)             |
| 217 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.21.001   | Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgA)                                      |
| 218 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.21.002   | Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgG)                                      |
| 219 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.21.003   | Ac. anti-Beta 2 Glicoproteína 1 (IgM)                                      |
| 220 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.21.004   | Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno         |
| 221 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.21.005   | Alfa 2 Macroglobulina  |
| 222 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.21.006   | Beta Tromboglobulina   |
| 223 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.21.007   | Haptoglobina   |
| 224 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.21.008   | Heparina   |
| 225 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES      | 40.21.009   | Homocisteína   |



2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo

Table with 5 columns: No., GPO, GRUPO, clv\_estudio, Nombre del Estudio. It lists 50 rows of medical tests including Cetoesteroides, Aldosterona, Cortisol, and various antibodies.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| No. | GPO | GRUPO              | clv_estudio | Nombre del Estudio  |
|-----|-----|--------------------|-------------|---|
| 277 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.22.052   | Inhibina A  |
| 278 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.22.053   | Proteína A plasmática Asociada al embarazo (PPAP-A)                     |
| 279 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.001   | Ac. anti-core Hepatitis B (IgG)   |
| 280 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.002   | Ac. anti-core Hepatitis B (IgM)   |
| 281 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.003   | Ac. anti-e Hepatitis B  |
| 282 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.004   | Ac. anti-s Hepatitis B  |
| 283 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.005   | Antígeno e Hepatitis B  |
| 284 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.006   | Ac. anti-Adenovirus (IgG)   |
| 285 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.007   | Ac. anti-Adenovirus (IgM)   |
| 286 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.008   | Ac. anti-Bordetella pertussis (IgA)                                     |
| 287 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.009   | Ac. anti-Bordetella pertussis (IgG)                                     |
| 288 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.010   | Ac. anti-Bordetella pertussis (IgM)                                     |
| 289 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.011   | Ac. anti-Borrelia burgdorferi   |
| 290 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.012   | Ac. anti-Chlamydia trachomatis (en secreción vaginal)                   |
| 291 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.013   | Ac. anti-Chlamydia trachomatis (IgM)                                    |
| 292 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.014   | Ac. anti-Chlamydia pneumoniae (IgG)                                     |
| 293 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.015   | Ac. anti-Chlamydia pneumoniae (IgM)                                     |
| 294 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.016   | Ac. anti-Coccidioides sp (IgG)  |
| 295 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.017   | Ac. anti-Coccidioides sp (IgM)  |
| 296 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.018   | Ac. anti-Epstein Barr EA (Ag temprano) (IgG)                            |
| 297 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.019   | Ac. anti-Epstein Barr VCA (Cápside) (IgG)                               |
| 298 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.020   | Ac. anti-Helicobacter pylori (IgM)                                      |
| 299 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.021   | Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgG)                                    |
| 300 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.022   | Ac. anti-Mycoplasma pneumoniae (IgM)                                    |
| 301 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.023   | Ac. anti-Parotiditis (IgG)  |
| 302 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.024   | Ac. anti-Parotiditis (IgM)  |
| 303 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.025   | Ac. anti-Parvovirus B19 (IgG)   |
| 304 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.026   | Ac. anti-Parvovirus B19 (IgM)   |
| 305 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.027   | Ac. anti-Sarampión (IgG)  |
| 306 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.028   | Ac. anti-Sarampión (IgM)  |
| 307 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.029   | Ac. anti-Streptococcus pneumoniae 14 serotipos (IgG)                    |
| 308 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.030   | Ac. anti-Toxocara canis (IgM)   |
| 309 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.031   | Ac. anti-Trypanosoma cruzi (IgG)  |
| 310 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.032   | Ac. anti-Virus Influenza A (IgG)  |
| 311 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.033   | Ac. anti-Virus Influenza A (IgM)  |
| 312 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.034   | Ac. anti-Virus Influenza B (IgG)  |
| 313 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.035   | Ac. anti-Virus Influenza B (IgM)  |
| 314 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.036   | Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgG)                             |
| 315 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.037   | Ac. anti-Virus Sincitial Respiratorio (IgM)                             |
| 316 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.038   | Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgG)                                    |
| 317 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.039   | Ac. anti-Virus Varicela Zoster (IgM)                                    |
| 318 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.040   | Detección de Ag de Pneumocystis jiroveci (P. carinii)                   |
| 319 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.041   | Detección de glutamato deshidrogenasa de Clostridium difficile en heces |
| 320 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.042   | Detección de Toxina de Clostridium difficile (A+B) en heces             |
| 321 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.043   | Determinación de Galactomanano  |
| 322 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.044   | Prueba de Brucella (2-Mercapto-etanol)                                  |
| 323 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.045   | Ac. anti-Rotavirus (IgG)  |
| 324 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.046   | Ac. anti-Rotavirus (IgM)  |
| 325 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.047   | Antígeno de Rotavirus en heces  |
| 326 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.048   | Ac. anti-Virus Dengue (IgG)   |
| 327 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.049   | Ac. anti-Virus Dengue (IgM)   |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| No. | GPO | GRUPO              | clv_estudio | Nombre del Estudio  |
|-----|-----|--------------------|-------------|---|
| 328 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.050   | Antígeno NS1 Virus Dengue   |
| 329 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.051   | Adenosin deaminasa (ADA)  |
| 330 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.052   | Hibridación para identificación de especies de mycobacterias  |
| 331 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.053   | Identificación para Mycobacterias   |
| 332 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.23.054   | Sensibilidad para Mycobacterias (1ra y 2da línea)   |
| 333 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.24.001   | Ac. anti-Glicoforina A (CD235a)   |
| 334 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.24.002   | CD17  |
| 335 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.24.003   | CD20  |
| 336 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.24.004   | CD34  |
| 337 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.24.005   | CD45  |
| 338 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.24.006   | CD76  |
| 339 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.24.007   | CDw29   |
| 340 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.24.008   | Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna   |
| 341 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.24.009   | Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B  |
| 342 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.24.010   | Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T  |
| 343 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.24.011   | Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico  |
| 344 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.24.012   | Inmunofenotipo para Linfomas  |
| 345 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.24.013   | Panel de Pruebas para Activación de Basófilos (CD19 y CD20)   |
| 346 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.24.014   | Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias   |
| 347 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.24.015   | Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas   |
| 348 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.25.001   | Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Ac HLA vs donador específico Clase I y II y Ag MICA, % específico  |
| 349 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.25.002   | Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase I y Ag MICA, % específico  |
| 350 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.25.003   | Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de Escrutinio de Ac vs Ag Clase I y II y Ag MICA  |
| 351 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.25.004   | Anticuerpos citotóxicos anti-HLA (PRA) Prueba de especificidad para la detección de Ac vs Ag Clase II y Ag MICA, % específico   |
| 352 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.25.005   | HLA para Locus A, B, C/DR, DQ método de baja y mediana resolución (Trasplante renal)  |
| 353 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.25.006   | Prueba cruzada por citometría de flujo o microlinfocitotoxicidad mediada por complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (inicial, pretrasplante y cadavérico) |
| 354 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.25.007   | HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante de C. Hematopoyéticas.  |
| 355 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.25.008   | HLA Método de secuenciación   |
| 356 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.25.009   | Quimerismo por micro satélites  |
| 357 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.26.001   | Carga viral Virus BK  |
| 358 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.26.002   | Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis  |
| 359 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.26.003   | Cuantificación de BCR-ABL1 [t(9;22)(q34.1;q11)] por PCR (Detección de Leucemia Granulocítica Crónica )  |
| 360 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.26.004   | Detección de genes de resistencia a Carbamapenémicos (PCR)  |
| 361 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.26.005   | Detección de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis  |
| 362 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.26.006   | Detección de Staphylococcus aureus y MRSA en hemocultivos (PCR)   |
| 363 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.26.007   | Detección de Staphylococcus aureus y MRSA en tejidos blandos (PCR)  |
| 364 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.26.008   | Detección de Staphylococcus aureus y MRSA nasal (PCR)   |
| 365 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.26.009   | Enterovirus en Líquido Cefalorraquídeo/Heces (PCR)  |
| 366 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.26.010   | Hibridación por Inmunoluminiscencia (FISH)  |
| 367 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.26.011   | Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación   |
| 368 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.27.001   | Electroforesis de Hemoglobina   |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

| No. | GPO | GRUPO              | clv_estudio | Nombre del Estudio                       |
|-----|-----|--------------------|-------------|--|
| 369 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.27.002   | Electroforesis de Hemoglobina Ácida      |
| 370 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.27.003   | Electroforesis de Hemoglobina Alcalina   |
| 371 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.27.004   | Electroforesis de Orina                  |
| 372 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.27.005   | Electroforesis de Orina (Inmunofijación) |
| 373 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.27.006   | Electroforesis de Suero                  |
| 374 | 20  | PRUEBAS ESPECIALES | 40.27.007   | Electroforesis de Suero (Inmunofijación) |

"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T2 (T DOS)

"DIRECTORIO DEL SMI DE ELC"

| Con S | Región   | Partida | Clave OOAD / UMAE | OOAD/ UMAE | Nombre de la Unidad  | Tipo de Unidad | Tipo de Unidad (nombre completo)                  | No. de la Unidad | Nivel de Atención | Clave Presupuesta | Municipio (INEGI) | Colonia, Calle y Número  | Código Postal | CRAP                 | Entidad |
|-------|----------|---------|-------------------|------------|----------------------|----------------|---|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--|---------------|----------------------|---------|
| 334   | Nor-Este | 3       | 10                | Durango    | HGSMF 2 El Salto     | HGSMF          | Hospital General de Subzona con Medicina Familiar | 002              | Segundo           | 101802052151      | Pueblo Nuevo      | Calle Cerro del Fortin, No.S/N Colonia Militar C.P.34950, Municipio Pueblo Nuevo, Durango                      | 34950         | HGZMF 1 Durango      | Durango |
| 335   | Nor-Este | 3       | 10                | Durango    | HGZ 46 Gómez Palacio | HGZ            | Hospital General de Zona                          | 046              | Segundo           | 101315012151      | Gómez Palacio     | Boulevard J.A. Castro, No.S/N Colonia Gómez Palacio Centro C.P.35000, Municipio Gómez Palacio, Durango         | 35000         | HGZ 46 Gómez Palacio | Durango |
| 336   | Nor-Este | 3       | 10                | Durango    | HGZ 51 Chapala       | HGZ            | Hospital General de Zona                          | 051              | Segundo           | 101324012151      | Gómez Palacio     | Calle Maria Esther Galarza, No.222 Fraccionamiento Fidel Velásquez C.P.35025, Municipio Gómez Palacio, Durango | 35025         | HGZ 46 Gómez Palacio | Durango |
| 337   | Nor-Este | 3       | 10                | Durango    | HGZMF 1 Durango      | HGZMF          | Hospital General de Zona con Medicina Familiar    | 001              | Segundo           | 100116022151      | Durango           | Avenida Normal, No.200 Colonia Silvestre Dorador C.P.34070, Municipio Durango, Durango                         | 34070         | HGZMF 1 Durango      | Durango |
| 338   | Nor-Este | 3       | 10                | Durango    | UMF 11 Cd. Lerdo     | UMF            | Unidad de Medicina Familiar                       | 011              | Primero           | 101403252110      | Lerdo             | Avenida Madero, No.660 Colonia Ciudad Lerdo Centro C.P.35150, Municipio Lerdo, Durango                         | 35150         | HGZ 46 Gómez Palacio | Durango |
| 339   | Nor-Este | 3       | 10                | Durango    | UMF 43 Gómez Palacio | UMF            | Unidad de Medicina Familiar                       | 043              | Primero           | 101323252110      | Gómez Palacio     | Boulevard Sanchez Madariaga, No.S/N Fraccionamiento El Dorado C.P.35028, Municipio Gómez Palacio, Durango      | 35028         | HGZ 46 Gómez Palacio | Durango |
| 340   | Nor-Este | 3       | 10                | Durango    | UMF 44 Durango       | UMF            | Unidad de Medicina Familiar                       | 044              | Primero           | 100131252110      | Durango           | Boulevard Felipe Pescador, No.940 Colonia Victoria de Durango Centro C.P.34000, Municipio Durango, Durango     | 34000         | HGZMF 1 Durango      | Durango |
| 341   | Nor-Este | 3       | 10                | Durango    | UMF 49 Durango       | UMF            | Unidad de Medicina Familiar                       | 049              | Primero           | 100143252110      | Durango           | Carretera Al Mezquital, No.119 Fraccionamiento Real del Mezquital C.P.34199, Municipio Durango, Durango        | 34199         | HGZMF 1 Durango      | Durango |





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|     |          |   |    |         |                    |      |   |     |         |              |            |   |       |                      |         |
|-----|----------|---|----|---------|--------------------|------|---|-----|---------|--------------|------------|---|-------|----------------------|---------|
| 342 | Nor-Este | 3 | 10 | Durango | UMF 50 Durango     | UMF  | Unidad de Medicina Familiar                     | 050 | Primero | 100128252110 | Durango    | Avenida Mercurio, No. S/N Fraccionamiento Fidel Velázquez I C.P. 34229, Municipio Durango, Durango    | 34229 | HGZMF 1 Durango      | Durango |
| 343 | Nor-Este | 3 | 10 | Durango | UMFH 13 Tlahualilo | UMFH | Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización | 013 | Primero | 101202202110 | Tlahualilo | Calle Dalías, No. S/N Colonia Tlahualilo de Zaragoza Centro C.P. 35290, Municipio Tlahualilo, Durango | 35290 | HGZ 46 Gómez Palacio | Durango |



*[Handwritten signature]*



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T3 (T TRES)

"EQUIPAMIENTO DEL SMI DE ELC"

Table with 21 columns: No., de l., Delegación/UMA E, Tipo, Número, Localidad, Química Clínica, Hemoglobina Glic, Electrolitos, Bio metría, Coagulación, Coagulación Especial, Trombost, Uroanálisis, Gases en Sangre, Microbiología, Proteínas Séricas, Hormonas y Marcadores, Serología +Serología Especial, Drogas terapéuticas, Cito metría de Flujo, Carga Viral. Rows include data for Durango delegations like HG ZMF, HG SMF, UM F, UM FH, UM F, UM F, HG Z, UM F, UM F, HG Z.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T3.1 (T TRES PUNTO UNO)

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO"

Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

CLAVE: 533.036.0701
NOMBRE: BIOQUÍMICA CLÍNICA TIPO 1

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Contains 14 rows of technical specifications for a clinical chemistry system.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. Intended for bidder technical specifications.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 4 columns and 13 rows (15-29) detailing technical specifications for a laboratory system, including items like 'Control de calidad integrado', 'Carrusel de muestras', 'Sensor de nivel', etc.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.036.0701
NOMBRE: BIOQUIMICA CLINICA TIPO 2

LICITANTE: MARCA:
LICITACION: MODELO:
PARTIDA(S): CATALOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Row 1: Sistema automatizado para determinar estudios de química clínica...

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
| 1  | Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico: Si.  |  |  |
| 2  | Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: OPCIONAL   |  |  |
| 3  | Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el Anexo T1.  |  |  |
| 4  | Número de reactivos a bordo: Mínimo los necesarios para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1   |  |  |
| 5  | Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: Si.  |  |  |
| 6  | Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Si, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1.                          |  |  |
| 7  | Capacidad de procesamiento de estudios: Mínimo 500 a 699 estudios por hora.   |  |  |
| 8  | Volumen de muestra: Máximo 80 µl.   |  |  |
| 9  | Volumen de reactivo: Máximo 500 µl. (en caso de que las características así lo permitan)  |  |  |
| 10 | Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.  |  |  |
| 11 | Calibración automática y/o manual: Si.  |  |  |
| 12 | Capacidad de auto-dilución: Opcional  |  |  |
| 13 | Programación de estudios en memoria: Mínimo las solicitadas en el Anexo T1.   |  |  |
| 14 | Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.   |  |  |
| 15 | Control de calidad integrado: Si.   |  |  |
| 16 | Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: Si mínimo 40 posiciones para muestras y mínimo 5 posiciones para urgencias. |  |  |
| 17 | Sensor de nivel de muestras y reactivos: Opcional (en caso de que las características así lo permitan)  |  |  |
| 18 | En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.   |  |  |
| 19 | Lector de código de barras: Si.   |  |  |
| 20 | Software en español: Si.  |  |  |
| 21 | Puerto de comunicación para interfase: Si.  |  |  |



*[Handwritten signature]*



2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo

Table with 4 columns and 8 rows detailing technical specifications for a laboratory system, including items like 'Monitor e impresoras integradas', 'Regulador de voltaje', and 'Instalación'.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.036.0701
NOMBRE: BIOQUÍMICA CLÍNICA TIPO 3

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No and Solicitado. It lists 6 items for a laboratory system, such as 'Sistema automatizado para determinar estudios de química clínica'.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, and Folio de referencia. It is currently empty for bidder input.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| 7  | Capacidad de procesamiento de estudios:<br>Mínimo 300 a 499 estudios por hora.   |  |  |
| 8  | Volumen de muestra: Máximo 100 µl.   |  |  |
| 9  | Volumen de reactivo: Máximo 500 µl. (en caso de que las características así lo permitan)   |  |  |
| 10 | Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si.   |  |  |
| 11 | Calibración automática y/o manual: Si.   |  |  |
| 12 | Capacidad de autodilución: Opcional.   |  |  |
| 13 | Programación de estudios en memoria: Mínimo las solicitadas en el Anexo T1.  |  |  |
| 14 | Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C.  |  |  |
| 15 | Control de calidad integrado: Si.  |  |  |
| 16 | Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: Si mínimo 40 posiciones para muestras y mínimo 5 posiciones para urgencias |  |  |
| 17 | Sensor de nivel de muestras y reactivos: Opcional (en caso de que las características así lo permitan)   |  |  |
| 18 | En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si.  |  |  |
| 19 | Lector de código de barras: Si.  |  |  |
| 20 | Software en español: Si.   |  |  |
| 21 | Puerto de comunicación para interfase: Si.   |  |  |
| 22 | Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si.   |  |  |
| 23 | Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.  |  |  |
| 24 | Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.   |  |  |
| 25 | Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.  |  |  |
| 26 | Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.   |  |  |
| 27 | Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz o 180-264V / 47-63 Hz   |  |  |
| 28 | Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.  |  |  |
| 29 | Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.   |  |  |





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.036.0701
NOMBRE: BIOQUIMICA CLINICA TIPO 4

LICITANTE: MARCA:
LICITACION: MODELO:
PARTIDA(S): CATALOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Contains 15 rows of technical specifications for a clinical chemistry system.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. Contains 15 rows for technical description and reference.





2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo

Table with 3 columns: Item number (16-29), Description of equipment and services, and empty columns for data entry.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.036.0701
NOMBRE: BIOQUÍMICA CLÍNICA TIPO 5

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Row 1: Sistema Semi-automatizado para determinar estudios de química clínica...

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 25 rows and 3 columns. Row 2: Determinación de electrolitos séricos y urinarios por ISE o equivalente: No. Row 3: Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Los solicitados en el Anexo T1. Row 4: Número de reactivos a bordo: No. Row 5: Sistema de refrigeración para reactivos Integrado: No. Row 6: Sistema fotométrico con longitudes de onda apropiadas: Sí, con longitudes de onda necesarias para cubrir los analitos o estudios solicitados en el Anexo T1. Row 7: Capacidad de procesamiento de estudios: Mínimo 25 a 299 estudios por hora. Row 8: Volumen de muestra: Máximo 100 µl. Row 9: Volumen de reactivo: Máximo 1000 µl. Row 10: Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos: Si. Row 11: Calibración automática y/o manual: Si. Row 12: Capacidad de autodilución: No. Row 13: Programación de estudios en memoria: Mínimo las solicitadas en el Anexo T1. Row 14: Sistema de incubación con control de temperatura: Si, seco o húmedo. Obligatorio 37 °C. Row 15: Control de calidad integrado: Opcional. Row 16: Carrusel, disco de muestras o gradillas con posición para muestras, incluyendo posiciones para urgencias: No. Row 17: Sensor de nivel de muestras y reactivos: No. Row 18: En caso de requerir agua desionizada, debe contar con accesorio integrado o adicional para obtenerla: Si. Row 19: Lector de código de barras: Opcional. Row 20: Software en español: Si. Row 21: Puerto de comunicación para interfase: Si. Row 22: Monitor e impresoras integradas o adicionales: Si, pantalla opcional. Row 23: Regulador de voltaje y batería de respaldo: si. Row 24: Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. Row 25: Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 4 rows and 3 columns. Row 1: 26 Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. Row 2: 27 Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz o 180-264V / 47-63 Hz. Row 3: 28 Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Row 4: 29 Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.036.0719
NOMBRE: ELECTROLITOS TIPO 1

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Rows 1-12 describing equipment specifications for electrolyte analysis, including automatic/semi-automatic options, measurement methods, sample capacity, and calibration.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. This table is currently empty for bidder input.



Handwritten signature or mark



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns and 7 rows (13-19) detailing technical specifications for a hematology analyzer, including storage capacity, accessories, consumables, and installation requirements.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.819.0688.
NOMBRE: HEMATOLOGIA TIPO 1

LICITANTE: MARCA:
LICITACION: MODELO:
PARTIDA(S): CATALOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Lists 8 technical requirements for the hematology analyzer, such as measurement principle, parameters, and automation.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. This table is currently empty for bidder input.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns: Item number (9-20), Description of equipment and services, and empty columns for technical specifications.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.819.0688
NOMBRE: HEMATOLOGÍA TIPO 2

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Contains 3 rows of equipment requirements for hematology studies.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. Contains 3 rows for technical specifications.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 20 rows and 3 columns. Row 4: Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 60 estudios / hora. Row 5: Volumen de muestra: Máximo 350 µl. Row 6: Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel: Si. Row 7: Monitor e Impresora integrados o adicionales: Si. Row 8: Control de calidad integrado: Si. Row 9: Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador: Opcional. Row 10: Capacidad del Sistema para programación y almacenamiento de estudios: Si con capacidad de almacenamiento mínimo de 3,000- 5,000 estudios. Row 11: Puerto de comunicación para interfase: Si. Row 12: Lector de código de barras: Si. Row 13: Software en español: Si. Row 14: Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si. Row 15: Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. Row 16: Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. Row 17: Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. Row 18: Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz. Row 19: Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Row 20: Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.819.0688
NOMBRE: HEMATOLOGÍA TIPO 3

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Row 1: Equipo para estudios hematológicos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| 1  | Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz. Mínimo un principio de medición. |  |  |
| 2  | Analitos o estudios a determinar por la unidad médica solicitante: Mínimo 18 parámetros. Con diferencial de 3 partes.  |  |  |
| 3  | Automático o semiautomático. Semiautomático.   |  |  |
| 4  | Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 40 estudios / hora.  |  |  |
| 5  | Volumen de muestra: Máximo 250 µl  |  |  |
| 6  | Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel: Obligatorio en papel.  |  |  |
| 7  | Monitor e Impresora integrados o adicionales: Si. Pantalla Opcional.   |  |  |
| 8  | Control de calidad integrado: Opcional.  |  |  |
| 9  | Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador: Opcional.                          |  |  |
| 10 | Capacidad del Sistema para programación y almacenamiento de estudios: Opcional.  |  |  |
| 11 | Puerto de comunicación para interfase: Si.   |  |  |
| 12 | Lector de código de barras: Opcional.  |  |  |
| 13 | Software en español: Si.   |  |  |
| 14 | Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.  |  |  |
| 15 | Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.   |  |  |
| 16 | Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.  |  |  |
| 17 | Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.   |  |  |
| 18 | Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz   |  |  |
| 19 | Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.  |  |  |
| 20 | Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.   |  |  |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



*[Handwritten signature]*



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CLAVE: 533.036.0768
NOMBRE: COAGULACIÓN TIPO 1

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Contains 16 rows of technical specifications for a blood coagulation analyzer.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. Contains 16 rows for bidder technical descriptions.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 2 rows and 3 columns. Row 17: Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Row 18: Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.036.0768
NOMBRE: COAGULACIÓN TIPO 2

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Contains 11 rows of technical specifications for a coagulation analyzer.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. Contains 11 rows for technical description and reference.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns and 7 rows (12-18) listing technical specifications for a coagulation machine, such as 'Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.', 'Refacciones: De acuerdo a las necesidades...', etc.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Form containing fields for CLAVE (533.036.0768) and NOMBRE (COAGULACION TIPO 3).

Form containing fields for LICITANTE, MARCA, LICITACION, MODELO, PARTIDA(S), CATALOGO, GRUPO(S), FABRICANTE, and HOJA DE.

Table with 2 columns: No and Solicitado. It lists technical requirements for a semi-automated coagulation machine, including capacity, detection methods, and maintenance needs.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE, and Folio de referencia. This table is currently empty.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 4 rows and 3 columns. Row 8: Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si. Row 9: Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz. Row 10: Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Row 11: Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 531.048.0040
NOMBRE: Analizador clínico portátil de sangre, TIPO 4
40.04.003 Tiempo de Protrombina en sangre total (Prueba de Trombotest)

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Contains 14 rows of technical specifications for a blood analysis system.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. Contains 14 rows for bidder technical descriptions.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns and 5 rows containing technical specifications for consumables and installation requirements.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Form fields for CLAVE (533.342.1385) and NOMBRE (UROANÁLISIS TIPO 1)

Form fields for LICITANTE, MARCA, LICITACIÓN, MODELO, PARTIDA(S), CATÁLOGO, GRUPO(S), FABRICANTE, HOJA DE

Table with 2 columns: No and Solicitado. Lists 10 items for a urine chemistry analyzer.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. Empty table for bidder technical description.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns: Item number (11-17), Description of requirements (e.g., storage capacity, refills, accessories, consumables, installation, operation, maintenance), and empty columns for data entry.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Form fields for CLAVE (533.342.1385) and NOMBRE (UROANÁLISIS TIPO 2)

Form fields for LICITANTE, MARCA, LICITACIÓN, MODELO, PARTIDA(S), CATÁLOGO, GRUPO(S), FABRICANTE, HOJA DE

Table with 2 columns: No (1-10) and Solicitado (Detailed technical specifications for a urine chemistry analyzer).

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, and Folio de referencia





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 4 columns and 7 rows (11-17) detailing technical specifications for a blood gas and pH analyzer, including capacity, refills, accessories, consumables, installation, operation, and maintenance.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Form fields for CLAVE: 533.036.0305 and NOMBRE: GASES Y PH EN SANGRE TIPO 1

Form fields for LICITANTE, MARCA, LICITACION, MODELO, PARTIDA(S), CATALOGO, GRUPO(S), FABRICANTE, and HOJA DE

Table with 2 columns: No and Solicitado. Lists 11 technical requirements for the blood gas and pH analyzer.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, and Folio de referencia. Intended for bidder technical descriptions.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns: Item number (12-18), Description of requirements (e.g., 'Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.', 'Refacciones: De acuerdo a las necesidades...'), and empty columns for data entry.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.036.0123
NOMBRE: GASES Y PH EN SANGRE con Analitos TIPO 2

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No (1-10) and Solicitado (e.g., 'Analizador de gases y pH en sangre. Con las siguientes características seleccionables...').

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, and Folio de referencia.



Handwritten signature



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 4 columns: Item No., Description, and two empty columns. Rows 11-18 list technical specifications for a blood gas analyzer.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Form with fields for CLAVE (533.036.0750), NOMBRE, and GASES Y PH EN SANGRE Co Oximetría TIPO 3

Form with fields for LICITANTE, MARCA, LICITACIÓN, MODELO, PARTIDA(S), CATÁLOGO, GRUPO(S), FABRICANTE, and HOJA DE

Main table with 4 columns: No, Solicitado, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, and Folio de referencia. Contains detailed technical requirements for the blood gas analyzer.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns: Item No., Description, and empty space. Rows 10-18 list technical specifications like 'Control de calidad integrado', 'Puerto de comunicación', 'Regulador de voltaje', etc.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.342.1427
NOMBRE: MICROBIOLOGÍA TIPO 1

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No., Solicitado. Row 1: Sistema automatizado para la identificación y susceptibilidad de bacterias y/o levaduras...

Table with 3 columns: No., DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. This table is currently empty.



Handwritten signature



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns: Item No, Description, and empty columns for pricing/quantity. Items include software, voltage regulator, maintenance, accessories, consumables, and electrical installation.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Form fields for CLAVE (533.342.1427) and NOMBRE (MICROBIOLOGIA TIPO 2)

Form fields for LICITANTE, MARCA, LICITACION, MODELO, PARTIDA(S), CATALOGO, GRUPO(S), FABRICANTE, HOJA DE

Table with 2 columns: No and Solicitado. Detailed technical specifications for a microbiology system, including reagents, software, and hardware.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE, and Folio de referencia. Empty table for bidder technical specifications.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns: Item number (12-17), Description of services (Refacciones, Accesorios, Consumibles, Instalación, Operación, Mantenimiento), and empty columns for pricing or details.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.819.0571
NOMBRE: DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO TIPO 3 (HEMOCULTIVO)

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No (1-9) and Solicitado (Technical specifications for a microbiological detection system).

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, and Folio de referencia.



Handwritten signature



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 6 rows and 3 columns. Row 10: Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. Row 11: Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. Row 12: Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. Row 13: Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz. Row 14: Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Row 15: Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 531.829.0722
NOMBRE:
DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO TIPO 4

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Row 1: Sistema automatizado para aislamiento, cultivo y pruebas de susceptibilidad antimicrobiana de micobacterias... Row 2: Gabinete de temperatura constante. Si. Row 3: Número de celdillas de incubación con cilindros de reflectancia e indicador fotométrico... Row 4: Lector de código de barras Si. Row 5: Puerto de comunicación para interfase bidireccional Si. Row 6: Software en español Si. Row 7: Monitor o pantalla en color teclado alfanumérico e impresora integrados o adicionales. Si. Row 8: Regulador de voltaje y batería de respaldo Si. Row 9: Capacidad de almacenamiento de información Si. Row 10: Estándares de reflectancia, fluorescencia y termómetro.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. This table is currently empty.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns: Item No., Description, and empty space. Rows 10-15 list items like Refacciones, Accesorios, Consumibles, Instalación, Operación, and Mantenimiento.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Form with fields: CLAVE: 533.819.0746, NOMBRE: PROTEINAS SERICAS TIPO 1

Form with fields: LICITANTE, MARCA, LICITACION, MODELO, PARTIDA(S), CATALOGO, GRUPO(S), FABRICANTE, HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Rows 1-14 list technical specifications for a laboratory instrument.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. Empty table for bidder response.



Handwritten signature



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 5 rows and 3 columns. Row 15: Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. Row 16: Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. Row 17: Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz. Row 18: Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Row 19: Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.819.0613
NOMBRE: HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES TIPO 1

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Row 1: Sistema para análisis inmunológico. Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1. Row 2: Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 80 estudios / hora. Row 3: Volumen de muestras: Máximo 300 µl. Row 4: Muestras en tubo primario, copa, copilla o cartucho: Si. Row 5: Control de temperatura. Si, de incubación de acuerdo a especificaciones del fabricante. Row 6: Identificación de muestras y reactivos por código de barras: Opcional. Row 7: Calibración automática o manual: Si. Row 8: Control de calidad integrado: Si. Row 9: Puerto de comunicación para interfase: Si. Row 10: Software en español: Si. Row 11: Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales: Si.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. This table is currently empty.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 4 columns: Item number (12-18), Description (e.g., 'Regulador de voltaje y batería de respaldo: Si.', 'Refacciones: De acuerdo a las necesidades...'), and empty columns for technical specifications.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.038.0048
NOMBRE: HORMONAS Y MARCADORES (CARDIACOS) TIPO 2

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No (1-8) and Solicitado (e.g., 'Sistema portatil o de mesa, semiautomático para análisis por inmunoensayo...', 'Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1.')

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, and Folio de referencia. This table is currently empty.



Handwritten signature



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 4 columns and 9 rows (9-18) listing technical specifications for a communication port, software, monitor, power regulator, and accessories.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.819.0613
NOMBRE: SEROLOGÍA Y SEROLOGÍA ESPECIAL TIPO 1

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Contains 7 rows of technical requirements for an immunological analysis system.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. Contains 7 rows for bidder technical descriptions.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 4 columns and 19 rows detailing technical specifications for a serology system, including calibration, quality control, communication port, software, and accessories.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Form fields for CLAVE (533.819.0613) and NOMBRE (SEROLOGÍA Y SEROLOGÍA ESPECIAL TIPO 2)

Form fields for LICITANTE, MARCA, LICITACIÓN, MODELO, PARTIDA(S), CATÁLOGO, GRUPO(S), and FABRICANTE.

Table with 2 columns: No and Solicitado. Contains technical requirements for the serology system, such as measurement principle and analysis capacity.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, and Folio de referencia. Intended for bidder technical descriptions.



Handwritten signature



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 4 columns and 18 rows detailing technical specifications for a medical device, including calibration, quality control, communication port, software, and accessories.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.819.0738
NOMBRE: DROGAS TERAPÉUTICAS TIPO 1

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 3 columns: No, Solicitado, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, and Folio de referencia. It details requirements for an automated measurement system.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| 7  | Control de calidad integrado: Si   |  |  |
| 8  | Lector de código de barras para tubo primario : Opcional                                 |  |  |
| 9  | Software en español: Si  |  |  |
| 10 | Puerto de comunicación para interfase : Si   |  |  |
| 11 | Regulador de voltaje y batería de respaldo : Si  |  |  |
| 12 | Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. |  |  |
| 13 | Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.  |  |  |
| 14 | Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. |  |  |
| 15 | Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz.  |  |  |
| 16 | Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.                |  |  |
| 17 | Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.                           |  |  |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:  
531.048.0263  
NOMBRE:  
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA TIPO 1

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
 LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA(S): \_\_\_\_\_ CATÁLOGO: \_\_\_\_\_  
 GRUPO(S): \_\_\_\_\_ FABRICANTE: \_\_\_\_\_  
 HOJA DE \_\_\_\_\_

| No | Solicitado   |
|----|--|
|    | Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada  |
|    | Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:  |
| 1  | Principio de medición: Cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis: Si, cualquier principio de medición. |
| 2  | Automatizado o semiautomatizado: Automatizado.   |
| 3  | Capacidad de procesamiento de muestras por hora: Mínimo 100 estudios / hora.   |
| 4  | Volumen de muestra: Máximo 100 µl.   |
| 5  | Lector de código de barras: Opcional.  |

| No | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE | Folio de referencia |
|----|-----------------------------------|---------------------|
|    |                                   |                     |
|    |                                   |                     |
|    |                                   |                     |
|    |                                   |                     |
|    |                                   |                     |
|    |                                   |                     |



*[Handwritten signature]*



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns and 10 rows containing technical specifications for software, communication ports, monitors, accessories, consumables, voltage regulators, installation, operation, and maintenance.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 531.048.0263
NOMBRE: HEMOGLOBINA GLUCOSILADA TIPO 2

LICITANTE: MARCA:
LICITACION: MODELO:
PARTIDA(S): CATALOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No and Solicitado. Contains detailed technical requirements for hemoglobin determination equipment.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, and Folio de referencia. Intended for bidder technical descriptions.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns: Item number (6-15), Description of requirements (e.g., Software in Spanish, communication port, monitor, voltage regulator, etc.), and empty columns for specifications.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.609.0286
NOMBRE: CITOMETRIA DE FLUJO TIPO 1

LICITANTE: MARCA:
LICITACION: MODELO:
PARTIDA(S): CATALOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No (1-4) and Solicitado (System of flow multiparametric flow cytometry, automated system, automatic waiting mode, etc.)

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, and Folio de referencia





2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo

Table with 4 columns and 12 rows. Row 5: Información por muestra, que pueda ser adquirida y almacenada en modo de lista. Row 6: Computadora con las siguientes características mínimas: procesador de 200MHZ, 48MB RAM, Disco Duro de 2 GB, CD ROM Interno 12X, Drive de 3.5". Tarjeta de comunicaciones. Monitor a color de 17". Row 7: Impresora y opciones de expansión de almacenamiento. Row 8: Batería de respaldo y. Row 9: Regulador. Refacciones de acuerdo a la marca y modelo del equipo. Accesorios de acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas. Consumibles de acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas. Row 10: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.. Contacto polarizado. Row 11: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Row 12: Mantenimiento: Preventivo y correctivo por personal calificado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.609.0294
NOMBRE: CITOMETRIA DE FLUJO TIPO 2

LICITANTE: MARCA:
LICITACION: MODELO:
PARTIDA(S): CATALOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Row 1: Sistema automatizado para la cuenta absoluta de linfocitos T, CD4 y CD 8 en muestras de sangre completa y sin lisar: Si, sólo automatizado en la lectura. Row 2: Principio. Cuenta de rayo láser: Si. Row 3: Cámara de flujo: Si. Row 4: Tubos fotomultiplicadores: Si. Row 5: Filtros monocromáticos: Si. Row 6: Capacidad de interfazarse: Si. Row 7: Monitor e impresora integrada o adicional: Si. Pantalla opcional.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. All cells are empty.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 4 columns and 7 rows. Row 8: Regulador de voltaje integrado o adicional: Si. Row 9: Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. Row 10: Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. Row 11: Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. Row 12: Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz. Row 13: Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Row 14: Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.342.1468
NOMBRE: CARGA VIRAL TIPO 1

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Row 1: Equipo automatizado para la extracción, amplificación y detección de ácidos nucleicos (blanco) de microorganismos, en suero y/o plasma. Row 2: Tecnología de enzimoimmunoanálisis, electroluminiscencia, quimioluminiscencia, fluorescencia o por método colorimétrico. Si. Row 3: Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Row 4: Analitos o estudios a determinar: Mínimo los solicitados en el Anexo T1. Row 5: Rango de lectura de longitud de onda: Si. Row 6: Velocidad de tiempo de lectura: Sí. Row 7: Capacidad de detección de copias por ml: Sí. Row 8: Capacidad para trabajar con volúmenes de muestras: Sí. Row 9: Controles y/o calibradores internos incluidos: Si. Row 10: Regulador de voltaje integrado o adicional: Si. Row 11: Refacciones: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. This table is currently empty.



Handwritten signature



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 5 rows and 3 columns. Row 10: Accesorios: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. Row 11: Consumibles: De acuerdo a las necesidades, compatibles con la marca y modelo del equipo. Row 12: Instalación: Corriente eléctrica 120V/ 60 Hz. Row 13: Operación por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Row 14: Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.622.0933
NOMBRE:
MICROSCOPIO BINOCULAR PARA TRABAJO
ESPECIFICO INMUNOFLUORESCENCIA

LICITANTE: MARCA:
LICITACION: MODELO:
PARTIDA(S): CATALOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 7 rows and 2 columns. Column 1: No. Column 2: Solicitado. Row 1: Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para las patologías detectadas microscópicamente por la técnica de inmunofluorescencia. Row 2: Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque individual de cada ocular. Revólver para 5 objetivos. Row 3: Objetivos planacromáticos de 4X, 10X, 20X 40X y 100X, con diámetro de apertura de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. Oculares 10X/20X. Row 4: Platina provista de carro con movimiento en X-Y. condensador con apertura numérica de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. Row 5: Epi iluminador estándar de AFL diafragma de campo. Fuente de luz de halógeno. Transformador integrado con regulación de intensidad sin escalas. Row 6: Sistema de enfoque coaxial. Macrométrico. Micrométrico. Row 7: Regulador de voltaje integrado o adicional: Si.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. All cells are currently empty.





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns and 3 rows. Row 8: Accesorios: las unidades médicas lo seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. Row 9: Consumibles: las unidades médicas lo seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. Row 10: Instalación: Corriente eléctrica 120V/60Hz.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.622.0925
NOMBRE: MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO

LICITANTE: MARCA: LICITACIÓN: MODELO: PARTIDA(S): CATÁLOGO: GRUPO(S): FABRICANTE: HOJA DE

Main table with 3 columns: No, Solicitado, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. Rows 1-10 describe microscope components like 'Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico...', 'Cuerpo del microscopio ergonómico...', 'Oculares de 10X...', etc.





2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo

Table with 3 columns: Item No., Description, and empty columns. Rows include items 11-18 with descriptions like 'Sistema de iluminación con fuente de luz halógena de 20 W...', 'Sistema de enfoque coaxial...', 'REFACCIONES: Las unidades médicas...', 'ACCESORIOS: Las unidades médicas...', 'CONSUMIBLES: Las unidades médicas...', 'INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.', 'OPERACIÓN: Por personal especializado...', and 'MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo...'.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.224.0646
NOMBRE: Centrífuga de mesa

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Row 1: 1 Para ocho tubos de 13 x 100 mm.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. Row 1: 1, (empty), (empty)





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns and 6 rows. Row 2: Con control de tiempo. Row 3: Velocidad programable; hasta 6000 r.p.m. Row 4: Tacómetro. Row 5: Tapa y sistema de seguridad que evite la apertura durante su funcionamiento. Row 6: Interiores de acero inoxidable.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.224.0653
NOMBRE: Centrífuga con cabezal intercambiable

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Rows 1-8 detailing technical specifications for the centrifuge.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. Rows 1-8 for bidder technical description.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CLAVE: 533.224.0711
NOMBRE: CENTRIFUGA DE PISO

LICITANTE: MARCA:
LICITACION: MODELO:
PARTIDA(S): CATALOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Contains technical specifications for a centrifuge, including chamber material, pressure, and accessories.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. Intended for bidder technical descriptions.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

NOMBRE: EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABOLICO NEONATAL

LICITANTE: MARCA: LICITACION: MODELO: PARTIDA(S): CATALOGO: GRUPO(S): FABRICANTE: HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Row 1: 1, Inmunoanalizador automatizado para procesamiento de perfiles de tamiz neonatal basico a partir de muestras de sangre seca sobre papel filtro. Subsequent rows list technical specifications with checkboxes.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. Row 1: A

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

NOMBRE:

LICITANTE: MARCA: LICITACION: MODELO: PARTIDA(S): CATALOGO:





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABOLICO NEONATAL

GRUPO(S): FABRICANTE: HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Row 2: Perforador automatico, el proveedor podra ofertar cualquiera de las dos siguientes opciones: A. Perforador automatico inteligente minimo para 7 placas y 7 marcadores...

Table with 3 columns: No, DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. Row 2: A

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

NOMBRE: EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABOLICO NEONATAL

LICITANTE: MARCA: LICITACION: MODELO: PARTIDA(S): CATALOGO: GRUPO(S): FABRICANTE: HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Row 3: Refrigerador vertical para laboratorio cap. 20 pies cubicos. DESCRIPCION: Equipo para preservar reactivos de diagnostico clinico...

Table with 3 columns: No, DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia. Row 3: A





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 3 columns and 4 rows. Row 1: Detailed technical specifications for a refrigerator. Row 2: REFACCIONES (Maintenance) section. Row 3: CONSUMIBLES (Consumables) section. Row 4: INSTALACIÓN (Installation) section.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

NOMBRE:
EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO
NEONATAL

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 4 columns: No, Solicitado, No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Table with 4 rows and 3 columns. Row 4: Analizador de cloro en sudor. Includes description, refacciones, accesorios, consumibles, controles, instalación, operación, and mantenimiento.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

NOMBRE:
EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO
NEONATAL

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S): CATÁLOGO:
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

Table with 2 columns: No, Solicitado. Row 5: Equipo de Cómputo, PC's, Software asociado a la solución para la operación de los equipos médicos suministrados.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

NOMBRE:
EQUIPAMIENTO PARA TAMIZ METABÓLICO
NEONATAL

Table with 4 columns: LICITANTE, MARCA, LICITACIÓN, MODELO, PARTIDA(S), CATÁLOGO, GRUPO(S), FABRICANTE, HOJA DE, Folio de referencia.

Table with 2 columns: No, Solicitado. Row 6: UPS, Un UPS para cada equipo médico con un mínimo de soporte de 15 minutos, que proteja los equipos suministrados de los cambios de voltaje y permita la continuidad para resguardar el trabajo realizado.

Table with 3 columns: No, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, Folio de referencia.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

---

"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE**

f.  
A



*[Handwritten signature]*



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T4 (T CUATRO)

"CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO AL ANEXO T3)

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No.
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA MES AÑO
3.- MARCA
4.- MODELO
5.- PAQUETE DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO:

1 LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- 6.- NÚMERO(S) DE SERIE:
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":
8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO
9.- TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO
NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T4.1 (T CUATRO PUNTO UNO)

"CÉDULA DE PUESTA A PUNTO"

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO:
(EL DÍA 90 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

La instalación del equipo
obedece a alguno de los
supuestos de "Mejora
Tecnológica":
Si No

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA
MES AÑO

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI NO TOMA ELÉCTRICA SI NO

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI NO

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI NO NO REQUIERE
\*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS
ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? \_DÍA/MES/AÑO\_

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: \_\_\_\_\_

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No.
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO
3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO:
4.- MARCA:
5.- MODELO:
AÑO DE FABRICACIÓN
6.- GRUPO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO:
7.- NÚMERO DE SERIE:
8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA":

1 LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

SI NO

- ¿SE RECIBIÓ EMPACADO?
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL  
LABORATORIO CLÍNICO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA  
EMPRESA QUE OTORGA EL  
SERVICIO

**D. BIENES DE CONSUMO**

SI NO

¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?

¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?

¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?

¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?

**SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN**

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: \_\_\_\_\_

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL  
LABORATORIO CLÍNICO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA  
EMPRESA QUE OTORGA EL  
SERVICIO

**E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO**

SI NO

¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 (T SIETE PUNTO UNO) "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN" "Formato asistencia a capacitación"



*[Handwritten signature]*



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

\* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO T7.1 (T SIETE PUNTO UNO) "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA MES AÑO

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO:

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

SI NO

¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?

¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA

Coordinador Delegacional de Informática/Ing. Biomédico en UMAE

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

SI NO

¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

H. PUESTA A PUNTO

Table with columns: SI, NO. Content: UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?
FECHA DE PUESTA A PUNTO, FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO, DÍAS DE INCUMPLIMIENTO, DÍA/MES/AÑO, (30 (treinta) días naturales A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO), (EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO ctsi.elc@imss.gob.mx, DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.







"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T5.1 (T CINCO PUNTO UNO)

"REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS"

|                |                      |
|----------------|----------------------|
| PARTIDA:       | PARA:                |
| OOAD/UMAE:     | NOMBRE DEL PROVEEDOR |
| UNIDAD MÉDICA: |                      |

|  |                  |
|--|------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO                                   |                  |
| No. DE FOLIO ASIGNADO  |                  |
| FECHA Y HORA DEL REPORTE   |                  |
| EQUIPO REPORTADO   | NÚMERO DE SERIE: |
|  | MARCA/MODELO:    |
|  | UBICACIÓN:       |
| DESCRIPCIÓN DE LA FALLA  |                  |
| FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA   |                  |
| FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA   |                  |
| NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.  |                  |
| ¿La falla ocasionó el envío de muestras/unidades a CRAP/Laboratorio Alterno/de Referencia? SI ( ) No ( ) |                  |

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO  
CLÍNICO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA  
QUE OTORGA EL SERVICIO





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T6.1 (T SEIS PUNTO UNO)

"DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN"

Form with multiple sections for recording goods, including fields for Partida, OOAD/UMAE, Unidad Médica, No. de Contrato, and detailed tables for goods with columns for No., Descripción del Bien de Consumo, Presentación, No. de Lote, Fecha de Caducidad, Proveedor y Fabricante, Cantidad (Recibida, Devuelta), and Fecha de recepción en la Unidad (Día, Mes, Año). Includes fields for Entrega No. and Descripción detallada de los defectos encontrados.

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO



Handwritten marks on the left margin

Handwritten signature







"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T7.2 (T SIETE PUNTO DOS)

"FORMATO DE ACREDITACION DE LA CAPACITACION"

Table with 4 columns: NUMERO DE CONTRATO, PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MEDICA:, FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACION DE CAPACITACION, CLAVE, NOMBRE DEL EQUIPO:, MARCA, MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

Table with 4 columns: NOMBRE DEL USUARIO, MATRICULA, CATEGORIA, TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCION DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLINICO, LA CAPACITACION CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASI COMO LA UTILIZACION Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACION, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACION CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACION:





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|  |                      |
|--|----------------------|
| TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: |                      |
| TIEMPO DE DURACIÓN:                                      | ___ HORAS EFECTIVAS. |
| CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:                            |                      |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
| <hr/> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN</b> | <hr/> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO</b> |

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.

f

W



Handwritten signature





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T8.1 (T OCHO PUNTO UNO)

"RESUMEN DE BIENES DE CONSUMO OFERTADOS"

| EMPRESA LICITANTE:                                   |             |                 |                   |             |   |  |                   |        |        |                      | FECHA:                       |       |          |       |
|--|-------------|-----------------|-------------------|-------------|---|--|-------------------|--------|--------|----------------------|------------------------------|-------|----------|-------|
| PARTIDA(S):  |             |                 |                   |             |   |  |                   |        |        |                      |                              |       |          |       |
| Copia simple de registros sanitarios por la COFEPRIS |             |                 |                   |             |   |  |                   |        |        |                      |                              |       |          |       |
| Referencia en Propuesta Técnica                      |             |                 |                   |             |   |  |                   |        |        |                      |                              |       |          |       |
| Partida  | Clave Grupo | Nombre de Grupo | clv_procedimiento | Descripción | Reactivo, control, calibrador, o consumible propuesto | Clave de Compendio Nacional de Insumos | Nombre del equipo | Marcas | Modelo | Titular del registro | Número de Registro Sanitario | Vence | Prórroga | Folio |
|  |             |                 |                   |             |   |  |                   |        |        |                      |                              |       |          |       |
|  |             |                 |                   |             |   |  |                   |        |        |                      |                              |       |          |       |
|  |             |                 |                   |             |   |  |                   |        |        |                      |                              |       |          |       |
|  |             |                 |                   |             |   |  |                   |        |        |                      |                              |       |          |       |

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



*[Handwritten signature]*



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T9 (T NUEVE)

"REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS EFECTIVOS REALIZADOS"

PARTIDA:
OAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA
No. De CONTRATO: VIGENCIA:
INFORMACIÓN DEL AL DEL MES AÑO

EJEMPLO:

Table with 5 columns: Clave, ESTUDIO, NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS, PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.), IMPORTE (SIN I.V.A.)

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T9.1 (T NUEVE PUNTO UNO)

"NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL"

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
NÚMERO DE CONTRATO:
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE:

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

Table with 5 columns: CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, PENA APLICABLE %, COMENTARIO / OBSERVACIÓN, EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T9.2 (T NUEVE PUNTO DOS)

"NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVA"

PARTIDA: \_\_\_\_\_  
OOAD/UMAE: \_\_\_\_\_  
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN % | COMENTARIO / OBSERVACIÓN | EVIDENCIA DOCUMENTAL |
|----------|------------------|-------------|--------------------------|----------------------|
|          |                  |             |                          |                      |
|          |                  |             |                          |                      |
|          |                  |             |                          |                      |
|          |                  |             |                          |                      |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES  
MÉDICAS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T10 (T DIEZ)

"MEJORA TECNOLÓGICA"

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

MENOR A MAYOR ( ) ACTUALIZACIÓN O SUSTITUCIÓN DE ( )
RENDIMIENTO HARDWARE O SOFTWARE DEL EQUIPO ( )
CAMBIO POR PÉRDIDA DE VIGENCIA DEL REGISTRO ( )
SANITARIO CAMBIO DE METODOLOGÍA O ( )
SENSIBILIDAD/ESPECIFICIDAD ( )
CAMBIO POR FALLA DE EQUIPO ( )

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

- 1.- MARCA:
2.- MODELO:
3.- GRUPO O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO:
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE:
5.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA":
6.-CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8.- DE ACUERDO A LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE:
Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T11 (T ONCE)

"REQUERIMIENTO Y FORMATO DE ENVÍO DE MUESTRAS"

Fecha y hora de recepción:
Unidad Médica que refiere:
CRAP/Laboratorio Alterno:
Estudios:

GRUPOS DE ESTUDIOS

Table with 2 columns of laboratory tests and their corresponding checkboxes. Tests include: CITOMETRÍA HEMÁTICA, ELECTRÓLITOS, HEMOGLOBINA GLUCOSILADA, etc.

Main table with 5 columns: No. DE FOLIO DE LA UNIDAD QUE REFIERE, NOMBRE DEL PACIENTE, NSS, ESTUDIOS A REALIZAR, OBSERVACIONES.

NOTA: En aquellas Unidades que no aplique el envío de los resultados por vía electrónica, definirá las estrategias con el proveedor para la entrega de los resultados impresos en las siguientes 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a su validación.

Table for recording sample transfer details, including fields for Name, Matriculation, Signature, and Date/Time for both the sending and receiving units.

\*Personal IMSS
\*\*Personal Proveedor
\*\*\*Personal de Laboratorio Alterno





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T12 (T DOCE)

"LABORATORIOS ALTERNOS"

Table with 3 columns: OOAD/UMAE, Clave Presupuestal, Tipo, Número, Localidad, and PARTIDA.

Main table with 4 columns: Nombre del Laboratorio, Ubicación, Nombre del Contacto, Teléfono.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR







"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO T14 (T CATORCE)

"ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO:

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA
MES AÑO HORA

Se reunieron el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Administrador del Contrato, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante del Proveedor, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

- 1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES PARA INTERFAZ SI ( ) NO ( )
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del
Laboratorio Clínico

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO





“2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

ANEXO TI.2 (TI PUNTO DOS)

“ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO”

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

**Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica**

**Hospitales Regionales, Hospitales de Zona y Hospitales de Subzona:**

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo dos (2) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción de laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo sin interfase para captura manual de los resultados en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
9. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfazables de esta área.
10. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
11. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de urgencias del laboratorio.
12. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el área de urgencias del laboratorio.

**Unidades de Medicina Familiar.**

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresora láser en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de una (1) impresor láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo sin interfase para captura manual de resultados con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.

**Unidades de Medicina Familiar con Módulo de Toma de Muestras**

1. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la recepción del módulo con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) impresora láser en la recepción del módulo.
3. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras en la recepción del módulo.

**RED DE DATOS DEL LABORATORIO**

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de laboratorio dentro de un gabinete de seguridad y se deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

**SEGURIDAD INFORMÁTICA**

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS**).





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO**

**SERVIDOR TIPO 1**

**PARA UNIDADES TIPO UMAE, H. ESPECIALIDADES, HGR, HGR/MF**

Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior  
 Sockets del procesador: 2  
 Núcleos de procesador: 6  
 Caché: 2.5 MB por núcleo total 15 MB caché  
 Memoria: 32 GB DDR3 o superior  
 Discos duros: Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido  
 Raid: Tarjeta Raid (0/1/ 5)  
 Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps  
 Monitor: Plano de 17" o superior  
 Teclado: USB  
 Mouse: USB  
 Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.  
 Chasis: Torre/ Rack  
 Sistema operativo: Windows Server 2016 o superior en español  
 CALs de Windows: CAL Windows, una para cada estación de trabajo  
 Base de datos: SQL Server 2016 o superior, My SQL, Oracle  
 CALs de SQL: Una para cada estación de trabajo

**SERVIDOR TIPO 2**

**PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF**

Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior  
 Sockets del procesador: 1 Procesador  
 Núcleos de procesador: 4 Núcleos  
 Caché: 2.5 MB por núcleo total 10 MB caché  
 Memoria: 16 GB DDR3  
 Discos duros: Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido  
 Raid: Tipo (1/ 5)  
 Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps  
 Monitor: Plano de 17" o superior  
 Teclado: USB  
 Mouse: USB  
 Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.  
 Chasis: Torre/rack  
 Sistema operativo: Windows Server 2016 o superior en español  
 CALs de Windows: CAL Windows, una para cada estación de trabajo  
 Base de datos: SQL Server 2016 o superior/ MySQL/ Oracle  
 CALs de SQL: Una para cada estación de trabajo

**SERVIDOR TIPO 3**

**PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA**

Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior  
 Sockets del procesador: 1  
 Núcleos de procesador: 4  
 Caché: 2.5 MB por núcleo total 10 MB caché  
 Memoria: 8 GB DDR3  
 Discos duros: Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido  
 Raid: Tipo 1  
 Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps  
 Monitor: Plano de 17" o superior  
 Teclado: USB  
 Mouse: USB  
 Fuente de alimentación: capacidad acorde al servidor ofertado  
 Chasis: Torre/Rack  
 Sistema operativo: Windows Server 2016 o superior en español  
 CALs de Windows: CAL Windows, una para cada estación de trabajo  
 Base de datos: SQL Server 2016 o superior/ MySQL/ Oracle  
 CALs de SQL: Una para cada estación de trabajo





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**SERVIDOR TIPO CENTRAL  
PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN**

Procesador: Cuatro procesadores Intel Xeon, AMD Opteron  
 Sockets del procesador: 4  
 Núcleos de procesador: 6  
 Caché: 2.5 MB por núcleo total 15 MB caché  
 Memoria: 128 GB DDR3  
 Discos duros: 5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado solido  
 Raid: Tarjeta RAID 5  
 Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps  
 Monitor: Plano de 17" o superior  
 Teclado: USB  
 Mouse: USB  
 Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.  
 Chasis: Torre/rack  
 Sistema operativo: Windows Server 2016 o superior en español  
 Base de datos: SQL Server 2016 o superior, MySQL, Oracle

**ESTACIONES DE TRABAJO  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Procesador: i5 o equivalente de octava generación  
 Sockets del procesador: 1  
 Núcleos de procesador: 6 núcleos  
 Caché: 8 MB a 64 Bits  
 Memoria: 8 GB DDR4 o superior  
 Disco duro: 1 TB o superior de estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs  
 Tarjeta de red: Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Dúplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP  
 Monitor: Plano de 19"  
 Teclado: USB  
 Mouse: USB  
 Fuente de alimentación: Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®  
 Sistema operativo: Windows 10 o superior en español.  
 Unidad óptica: Sin unidad óptica.  
 Chasis: Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One  
 Puertos de E/S: Puertos USB, RJ45 y seriales los necesarios para la operación adecuada del LIS ofertado y las interfases a conectar.

**IMPRESORA LÁSER  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión: Tecnología láser  
 Color de impresión: Monocromática  
 Resolución máxima de impresión: 1200 x 1200 dpi  
 Máxima velocidad de impresión: 35 ppm A4  
 Impresión a doble cara: Si  
 Memoria estándar: 128 MB  
 USB: Si  
 Ethernet: Si, puerto de 1 Gbps  
 Bandeja de entrada: 250 hojas  
 Bandeja de multifunción: 50 hojas  
 Bandeja de salida: 150 hojas  
 Voltaje de entrada: 110 Volts



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Tipo de impresión:              | Tecnología térmica directa                     |
| Color de impresión:             | Monocromática                                  |
| Resolución máxima de impresión: | 203 dpi  |
| Máxima velocidad de impresión:  | 127 mm/s                                       |
| Memoria estándar:               | 8 MB   |
| Memoria flash:                  | 8 MB   |
| Puerto USB:                     | Si   |
| Tipo de medio de impresión:     | Etiquetas térmicas directas                    |
| Ancho de impresión:             | 2" /52 mm                                      |
| Velocidad de impresión:         | 4" /102 mm por segundo                         |
| Simbología de código de barras: | Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar |
| Voltaje de entrada:             | 110 Volts                                      |

**LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Modo de lectura:               | Manual y manos libres  |
| Patrón de lectura:             | Laser  |
| Dimensión de código de barras: | 1 D, 2 D   |
| Confirmación de lectura:       | Visual y audible, zumbador de lectura                        |
| Fuente de luz:                 | Led de 625 nm  |
| Campo de visión:               | 46° horizontal x 29.5° vertical                              |
| Velocidad de lectura vertical: | Hasta 2.3 m por segundo                                      |
| Decodificación de simbología:  | Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar               |
| Temperatura de funcionamiento: | De 0°C a 40°C  |
| Efecto de luz ambiental:       | No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente |
| Interfase:                     | Cable USB 2.0  |
| Montaje:                       | Soporte para montaje en pared o montaje fijo                 |

**NO-BREAK PARA SERVIDOR (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Tecnología:                  | Standby  |
| Voltaje de entrada:          | 110 Volts  |
| Voltaje de salida:           | 120 Volts  |
| No. De fases:                | Monofásica   |
| Receptáculos:                | 5 x Nema 5-15R   |
| Tiempo de respaldo:          | 20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico   |
| Capacidad:                   | La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado  |
| Rango de tensión de entrada: | 88 – 139 Volts   |
| Puerto de Comunicaciones:    | Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a más de los 20 minutos requeridos |
| Protector de picos:          | Si   |
| Tiempo de recarga:           | 8 horas  |
| Alarma audible:              | Si   |
| Temperatura de operación:    | 0°C a 40°C   |

**NO-BREAK PARA ESTACIÓN DE TRABAJO.  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

|                     |           |
|---------------------|-----------|
| Tecnología:         | Standby   |
| Voltaje de entrada: | 120 Volts |
| Voltaje de salida:  | 120 Volts |



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

|                              |  |
|------------------------------|--|
| No. De fases:                | Monofásica   |
| Receptáculos:                | Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor                        |
| Tiempo de respaldo:          | 15 minutos   |
| Capacidad:                   | Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados |
| Rango de tensión de entrada: | 88 – 139 Volts   |
| Protector de picos:          | Si   |
| Tiempo de recarga:           | 6 horas  |
| Alarma audible:              | Si   |
| Temperatura de operación:    | 0°C a 40°C   |

**SWITCH 16 ó 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.**

|                       |          |
|-----------------------|----------|
| Tecnología de red:    | Ethernet |
| Puertos:              | 16 a 24  |
| Conectores:           | RJ45     |
| Velocidad:            | 1 Gbps   |
| Voltaje de entrada:   | 110 V AC |
| Apilable:             | Si       |
| Montable en bastidor: | Si       |

**CONSUMIBLES**

Etiquetas para código de barras

Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm

Tóner

Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan toners rellenos.

Papel

Hojas blancas

Tamaño carta 8.5" x 11"

Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de laboratorio y el proveedor adjudicado.

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.





2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo

ANEXO TI.3 (TI PUNTO TRES)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante EL INSTITUTO), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término información o información confidencial significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por EL INSTITUTO.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste EL PRESTADOR que señale EL INSTITUTO y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- EL PRESTADOR reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que EL PRESTADOR se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, EL PRESTADOR se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante EL INSTITUTO únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.



Handwritten signature

Handwritten signature



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información.-** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Col \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[ año].

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Representante legal del Proveedor  
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]





"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO TI.4 (TI PUNTO CUATRO)

**"DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE"**

**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE**  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
P R E S E N T E.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación al Anexo TI 5 (TI CINCO), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ para las partidas \_\_\_\_\_ relativos al Servicio Médico Integral de \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE  
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO TI.5 (TI PUNTO CINCO)

**"DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE"**

**DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE**  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ para las partidas \_\_\_\_\_ Médico Integral de \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ANEXO TI.6 (TI PUNTO SEIS)

"SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7"

SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD  
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE \_\_\_\_\_ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO \_\_\_\_\_, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS \_\_\_\_\_, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo Legal

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha 21 de febrero de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 144, último párrafo, y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 7.2.16, 7.2.16.1, 7.2.16.1.1 y 7.2.16.1.2 de la Norma para la Atención, Trámite y Seguimiento de los Asuntos Consultivos del IMSS y los numerales 8.1, 8.1.3 y 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado al Contrato SEIA231004170034, recibido en esta jefatura en fecha 21 de febrero de 2023, se registra bajo el número: **DQ/JSJ/DC/CCSMIELC/2023/093**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

**Lic. Liliana Rodallegas Fuentes.**

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social.



JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

**Lic. José Antonio Carrillo Favela.**  
Abogado Procurador EO



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILLA**  
EL RECONQUISTADOR

SIN TEXTO